



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Teoría y práctica de un programa de integración regional: sus perspectivas

Sosa, Miguel Angel

1967

Cita APA:

Sosa, M. (1967). Teoría y práctica de un programa de integración regional, sus perspectivas. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

Col. 7501
890

TEORIA Y PRACTICA DE UN PROGRAMA DE INTEGRACION REGIONAL

SUS PERSPECTIVAS

A L A L C

AUTOR MIGUEL ANGEL SOSA

REGISTRO N° 10277

CATEDRA: PRINCIPIOS DE ECONOMIA POLITICA II

PROFESOR A CARGO: DR. JUAN JOSE GUARESTI

FECHA DE PRESENTACION:

" T E S I S D O C T O R A L "

PLAN "D"

Bs.A. 23 XI 67
Clasificado
P
R
L

[Handwritten signature]

0.1244 (20) + (21)
72515
Top. 0.1244
S4

CATALOGADO

I N D I C E

	<u>Pág.</u>
I - <u>I N T E G R A C I O N</u>	1
- LA REALIDAD ECONOMICA DE AMERICA LATINA	1
Tendencia a la Concentración urbana.	6
Insuficiencia del crecimiento económico para absorber la fuerza del trabajo y aumentar sus ingresos.	8
El crecimiento económico	10
Influencias del sector externo (Comercio Exterior)	15
El comercio exterior interregional	16
Ingreso neto de capitales privados a largo plazo	20
Conclusiones	23
- CONCEPTO DE INTEGRACION	24
- TIPOS DE AGRUPACIONES REGIONALES	26
Area de Libre Comercio	28
Unión Aduanera	28
Mercado Común	29
Unión Económica	29
Integración Económica total	30
Ventajas y limitaciones de la Unión Económica	30
Reseña histórica de las integraciones regionales	31
- ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE INTEGRACION EN EL MUNDO	34
- LA INTEGRACION Y AMERICA LATINA.	36
II - <u>A N T E C E D E N T E S D E L A A L A L C</u>	40
- PROYECTOS	43
- ORGANISMOS INTERESADOS	52
- REUNIONES DE EXPERTOS	54
III- <u>E L T R A T A D O D E M O N T E V I D E O</u>	60
- OBJETIVOS BASICOS	60

	<u>Pág.</u>
- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	60
- PROGRAMA DE LIBERACION	62
Lista Nacional	63
Operatividad de las Negociaciones	63
Lista Común.	67
Sus características fundamentales	67
Primera negociación de la lista común	68
Principales dificultades	69
- LA COMPLEMENTACION INDUSTRIAL	70
Antecedentes	70
Convenios celebrados y problemas	72
Reglamento para los Acuerdos de Complementación.	73
- CLAUSULAS ESPECIALES	75
Cláusula de salvaguardia	75
Disposiciones generales sobre agricultura	76
- DISPOSICIONES DIVERSAS	77
Medidas en favor de países de menor desarrollo económico relativo	77
Funcionamiento de las cláusulas de salvaguardia	78
Algunos casos de aplicación de las cláusulas	79
- PROTOCOLOS ADICIONALES	80
Constitución del Comité Provisional	80
Aceptación de la colaboración ofrecida por la CEPAL y el CIES	81
Compromisos de compra-venta de petróleos y sus derivados	81
Tratamiento especial a favor de Bolivia y Paraguay	81
IV - <u>ORGANISMOS DE LA ALALC</u>	83
- LA CONFERENCIA	83
- EL COMITE	86
Comisiones Asesoras.	89
- LA SECRETARIA EJECUTIVA	92

	<u>Pág.</u>
Sus estructuras	94
Su funcionamiento	95
V - <u>LA MARCHA DE LA ALALC</u>	99
- ESTADO ACTUAL DEL DESARROLLO de LA ALALC	99
- ANALISIS DEL PROCESO DE INTEGRACION	102
- EVOLUCION DEL INTERCAMBIO	107
de Argentina	107
de Brasil	108
de Colombia	109
de Chile	110
de Ecuador	111
de México	111
de Paraguay	112
de Perú	113
de Uruguay	118
- LA BALANZA COMERCIAL DE LAS PARTES CONTRATANTES	114
de Argentina	114
de Brasil	115
de Colombia	115
de Chile	116
de Ecuador	116
de México	116
de Paraguay	117
de Perú	117
de Uruguay	118
- OBSTACULOS, DIFICULTADES Y POSIBLES SOLUCIONES.	119
- PERSPECTIVAS.	121
VI - <u>EL ASPECTO FINANCIERO</u>	124
- ANTECEDENTES.	125
- SISTEMA DE PAGOS.	139
Pensamiento de la CEPAL	141

	<u>Pág.</u>
Pensamiento del FMI	143
Crítica a ambos	
Resultado de la VII Reunión de Técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano.	145
Ia. Reunión de la Banca Comercial de los países de la ALALC	148
Tercera Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios	149
Proyecto de Acuerdo entre los Bancos Centrales de los países miembros de la ALALC	152
Proyecto de Reglamento del Sistema de Compensación Multilateral de Saldos entre Bancos Centrales de los países de la ALALC.	156
- PROYECTO DE CREACION DE UNA CORPORACION INTERNACIO- NAL DE GARANTIA DE INVERSIONES.	158
- REGIMEN DE FINANCIACION DEL BID	167
- RESOLUCIONES DE LA IVa. Va. y VIa. CONFERENCIAS EN MATERIA FINANCIERA	181
Primera compensación multilateral de Saldos	186
- CONVENIO DE PAGOS CON MEXICO.	189
Normas de Pagos con los demás países	195
VII- <u>RESULTADOS Y PERSPECTIVAS</u>	200
- CONSECUENCIAS DE LA ALALC	200
- ACUERDOS DE COMPLEMENTACION	203
- REUNIONES SECTORIALES	204
VIII- <u>CONCLUSIONES</u>	208
- EFECTOS DEL INTERCAMBIO COMERCIAL	208
- PERSPECTIVAS DE NUEVOS INGRESOS	213
- COMPLEMENTACION ECONOMICA	213
- RADICACION INDUSTRIAL	215
- MERCADO COMUN	216
 <u>A P E N D I C E</u>	
LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA ALALC	218

	<u>Pág.</u>
Impertancia	218
Organismos específicos	221
Perspectivas	223

A N E X O

- EL TRATADO DE MONTEVIDEO	Anex. 1/20
--------------------------------------	---------------

----- ooOoo -----

- I N T E G R A C I O N -

- LA REALIDAD ECONOMICA DE AMERICA LATINA.**
- CONCEPTO DE INTEGRACION.**
- TIPOS DE AGRUPACIONES REGIONALES.**
- ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE INTEGRACION EN EL MUNDO.**
- LA INTEGRACION Y AMERICA LATINA.**

X - INTEGRACION

- LA REALIDAD ECONOMICA DE AMERICA LATINA

América Latina no ha conseguido establecer las condiciones económicas y sociales necesarias para que sus pueblos, mediante un impulso dinámico y permanente, haya hecho posible alcanzar las metas a que aspira. "La dignificación del hombre y su más alto nivel de vida".

Sin embargo, es mucho lo que se está haciendo por la acción nacional e internacional en estos últimos años, sin que por ello se haya evitado el magro nivel de ingreso con sus secuelas de desocupación, empleos improductivos e ínfimos niveles de vida para la mitad de la población latinoamericana.

Nuestro continente, considerado como el granero del mundo, con abundantes recursos provenientes de la tierra, constituye una de las áreas mundiales de desnutrición. En el cono sur, las dos terceras partes de su población sufren hambre, la renta anual per cápita (promedio) es diez veces inferior a la de Estados Unidos, indudablemente esto constituye causa y consecuencia de la incompleta explotación de sus riquezas naturales, de su inestabilidad política y de su insuficiencia técnica y educativa.

Los indígenas latinoamericanos que viven en la indigencia son considerados por la mayoría ineptos por indolencia, otros atribuyen su pasividad a la "pereza tropical", y sin embargo es aceptable un criterio humanista que estima que la abulia de esos pobladores americanos es debida principalmente a la deficiencia de nutrición además de razones de índole climática en el caso de los países ubicados en los trópicos.

En ese entendimiento y para lograr una correcta interpretación de los fenómenos económicos que se producen en los países de América Latina, resultará muy conveniente analizar el desenvolvimiento del factor demográfico, por la gravitación que el mismo tiene sobre aquellos.

Existe una visible interdependencia entre el grado de desarrollo de una zona o país y las características demográficas de la misma. Por lo tanto la composición urbano-rural, el ritmo de crecimiento, la estructura de la ocupación y el grado de formación cultural y técnica de un país suelen guardar una estrecha vinculación con los niveles de ingreso y la capacidad de comerciar en gran escala.

Los países latinos de América ofrecen características sobresalientes en el campo demográfico, por lo que podemos agruparlos en los siguientes sectores:

- a) Ritmo de crecimiento, que es mucho más elevado que en otras regiones, aún las sub-desarrolladas;
- b) Población joven, proporción elevada de menores de 15 años;
- c) Acusado proceso de urbanización con relación a otras regiones de ingresos equivalente.

Puede asimismo efectuarse un agrupamiento de países según su gravitación económica. De este modo sobresalen como los más importantes por su grado de desarrollo, Argentina, Brasil y México con un producto bruto que supera el 70% de toda América Latina, siguen en orden de importancia los países denominados de mercado insuficiente, o desarrollo intermedio - Colombia, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela - cuyo producto bruto supera el 20% y termina la nómina el grupo de países de menor desarrollo relativo, tales como Ecuador, Bolivia y Paraguay. Se excluye del comentario a los países de América Central, dado que la situación de los mismos no atañe al motivo principal de este trabajo sobre la integración económica conformada en la Asociación Latino-Americana de Libre Comercio.

Argentina, Brasil y México, además de ser los más desarrollados económicamente, son los que absorben la mayor población, con el 75% de la que corresponde a la zona de ALALC.

CUADRO Nº 1

POBLACION: ESTIMACIONES Y PROYECCIONES HASTA 1980

- en millones de personas -

Países	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1975	1980
Argentina	22,5	22,9	23,4	23,7	24,1	24,5	24,9	27,1	29,3
Brasil	79,0	81,3	83,7	86,1	88,6	91,1	93,7	107,9	123,6
México	41,2	42,7	44,2	45,7	47,3	49,0	50,7	60,6	72,7
Colombia	17,3	17,8	18,3	18,8	19,4	19,9	20,5	23,8	27,7
Chile	8,4	8,6	8,8	9,0	9,2	9,4	9,6	10,9	12,3
Perú	11,2	11,5	11,8	12,2	12,5	12,8	13,2	15,1	17,1
Uruguay	2,6	2,6	2,7	2,7	2,7	2,8	2,8	3,0	3,1
Ecuador	4,9	5,0	5,2	5,4	5,5	5,7	5,9	6,9	8,1
Paraguay	1,9	2,0	2,1	2,1	2,2	2,2	2,3	2,6	3,1
Venezuela	8,4	8,7	9,0	9,3	9,7	10,0	10,4	12,4	14,8
<u>Total ALALC</u>	<u>197,4</u>	<u>203,1</u>	<u>209,2</u>	<u>215,0</u>	<u>221,2</u>	<u>227,4</u>	<u>234,0</u>	<u>270,3</u>	<u>311,8</u>
Otros países de América Latina	33,0	33,9	34,7	35,8	36,7	38,0	39,1	44,7	51,7
Total de América Latina	230,4	237,0	243,9	250,8	257,9	265,4	273,1	315,0	363,5

FUENTE: Boletín Estadístico de América Latina - Naciones Unidas.

Hemos expresado ya que la alta tasa de crecimiento demográfico constituye una de las características más sobresalientes de los países latinoamericanos y especialmente de Centroamérica que ocupa el primer lugar, seguida por países como México, Perú, Chile y Brasil.

La razón de tan rápido crecimiento demográfico reside en la alta tasa de natalidad que se verifica en los países del Area con excepción de Argentina y Uruguay. A este factor se suma una tasa de mortalidad más baja que en el resto del mundo subdesarrollado.

En efecto, si bien la alta tasa de mortalidad y, especialmente la mortalidad infantil sigue manteniéndose firme en las zonas donde predomina el infraconsumo; cabe destacar que en los últimos años ha descendido en términos generales en ALALC debido fundamentalmente al éxito obtenido en la lucha contra las enfermedades infantiles. Ello, sumado a una elevada natalidad, determina el crecimiento vegetativo sobresaliente.

CUADRO Nº 2

TASAS DE CRECIMIENTO DE LA POBLACION EN EL MUNDO,
POR REGIONES - 1950 - 60

R e g i o n e s	Porcentaje:
Africa	2,0
Africa Septentrional	1,7
Africa tropical y meridional	2,1
América	2,1
América Septentrional	1,8
América Latina	2,8
Asia	1,9
Asia del suroeste	2,4
Región central del sur	1,6
Asia del sureste	2,0
Asia Oriental	2,0
Europa	0,8
Europa del norte y del oeste	0,7
Europa central	0,8
Europa meridional	0,9
Oceanía	2,4
Unión Soviética	1,7
Mundo	1,8

FUENTE: Naciones Unidas, Statistical Yearbook 1961, (NY, 1962).

En la consideración del proceso del desarrollo económico de los países del área, y del crecimiento del ingreso por habitante, la tasa de crecimiento demográfico tiene gran influencia.

En este orden de ideas, la CEPAL ha estimado que, si la relación producto-capital es de 0,40, o sea que por cada unidad de inversión se obtiene un incremento del 0,40 del producto, para que el producto bruto de la región suba un 3% la inversión bruta debe alcanzar el 7,5% anual, con lo cual, apenas lograríamos mantener el ingreso por habitante. Ahora bien, si consideramos que en la Carta de Punta del Este se ha previsto un incremento mínimo del ingreso por habi-

¿Qué fuente dice 10?

-tante del 2,5% anual, debemos pensar que, basándonos en la mencionada relación producto-capital, para alcanzar un crecimiento del ingreso por habitante del 3% anual, la inversión fija debería ser del orden del 15% anual, vale decir muy por encima del actual nivel del 10% anual.

Una de las consecuencias fundamentales que derivan del proceso de crecimiento la constituye la población en edad de trabajar (demográficamente activa), o sea la comprendida entre los 15 y 64 años que en Latinoamérica representa una proporción menor que en los países de avanzado desarrollo.

Por lo tanto, la población infantil que depende de la población activa, representa una proporción apreciable del total. El índice de población en edad de trabajar es en América Latina del 55%, mientras en EE.UU. del 60% y Reino Unido 65%.

Esta dinámica demográfica se ha traducido en una estructura de la población económicamente activa y en la evolución de su productividad que configuran un problema de desequilibrio.

Tendencia a la concentración urbana.

Los países latinoamericanos en su conjunto tienen una elevada proporción de personas que habitan en las zonas rurales. Sin embargo, la composición relativa de la población rural y urbana se está modificando en los últimos años, observándose un acentuado proceso de urbanización.

Uruguay y Argentina son los países con mayor proporción de población urbana, siguiendo Chile y México, todos ellos con superior número de habitantes urbanos; en cambio Brasil muestra una elevadísima población rural, superior al promedio de América Latina, que para 1960 fue del 53,8%. En los últimos 20 años se ha venido produciendo en los países de la zona, como ya se ha dicho, un acentuado proceso de urbanización que constituye un fenómeno notable dentro de la región, pues su intensidad supera los procesos similares que se verifi-

-can en otras regiones de ingresos y desarrollo económico similares.

CUADRO N° 3.

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LAS POBLACIONES RURAL Y URBANA Y DENSIDAD DEMOGRAFICA. AÑO 1960.

<u>P a í s e s</u>	<u>Rural</u>	<u>Urbana(1)</u>	<u>Densidad (hab. por km.2.)</u>
Argentina	32,4	67,6	7,5
Brasil	60,6	39,4	8,3
México	46,4	53,6	17,8
Colombia	53,9	46,1	13,6
Chile	37,1	62,9	10,3
Perú	64,2	35,8	7,4
Uruguay	29,1	70,9	13,3
Ecuador	65,3	34,7	15,9
Paraguay	66,2	33,8	4,3
Venezuela	38,3	61,7	8,0
América Latina	53,8	46,2	10,2

FUENTE: Naciones Unidas sobre estimaciones de la CEPAL.

(1) Localidades con más de 2.000 hab.

Como índice elocuente del avance del proceso de concentraciones urbanas, recordaremos que en Uruguay el 50% de la población vive en la ciudad de Montevideo, la tercera parte de los argentinos habitan en Buenos Aires y su zona de influencia; y el 25% de los chilenos viven en la ciudad de Santiago.

El fenómeno de la traslación de las poblaciones rurales hacia los conglomerados urbanos, es paralelo al crecimiento económico de un país; sin embargo en Latinoamérica se percibe que en regiones de escaso o muy lento desarrollo económico se verifica esa traslación con un ritmo relativamente acelerado, lo cual hace pensar que otros factores también operan favoreciendo ese movimiento. Este fenómeno no ofrecería ninguna dificultad; antes bien sería trasunto de progreso, siempre que fuera acompañado de una paralela tecnificación del agro. De lo contrario se producen fenómenos de desequilibrio en mate-

-ria de abastecimiento alimentario, como está ocurriendo en varios países de la ALALC.

La tecnificación en los medios rurales no ha alcanzado aún el verdadero grado de desarrollo, notándose particularmente la falta de electricidad. Tampoco se han efectuado en las zonas rurales los avances necesarios que hacen a la civilización moderna, no poseen ni las comodidades ni el confort ni el adelanto que la sociedad requiere para gozar plenamente de la vida.

*No
se
pueden
ver*

Es así que, mientras en las ciudades con un salario normal se atienden las necesidades esenciales - vestimenta, alimentación, salud y diversiones - en el campo, la familia del peón rural apenas sobrevive en el mayor abandono.

Además, cabe hacer notar que en general - se trata de países desarrollados o en desarrollo - existen salarios diferenciales entre la ciudad y el campo, como asimismo es muy distinta la posibilidad de escalar posiciones. Un obrero calificado con iniciativa, que se desempeña en la urbe, termina generalmente como dueño del taller o pequeña fábrica, transformándose en el tiempo en un pequeño o gran burgués, en cambio el obrero rural, en gran proporción, termina sus días en el catre del alejado puesto.

Finalmente consideramos que corresponde agregar que en la región estudiada, las formas de propiedad y explotación agraria aún no han evolucionado al ritmo de las exigencias actuales. Se observa asimismo una acentuada orientación de la población hacia actividades menos productivas, tal vez por la incapacidad de los sectores dinámicos para absorber el exceso de oferta del trabajo, producida tanto por el crecimiento demográfico como por las traslaciones de los sectores rurales a las ciudades.

Insuficiencia del crecimiento económico para absorber la fuerza del trabajo y aumentar sus ingresos.

Se ha comprobado que la población ocupada en labores agrí-

-colas se está desplazando hacia las no agrícolas. Este fenómeno, es consistente con la tendencia histórica del desenvolvimiento económico; la población tiende a desplazarse de las tareas primarias hacia las manufacturas, los servicios y las actividades del comercio y del Gobierno, a medida que crecen los ingresos de la población y se avanza en el desarrollo de producciones más complejas.

Sin embargo conviene prevenirse contra una interpretación dogmática de los índices que reflejan ese fenómeno demo-económico. En numerosos casos, el simple cotejo de la estructura económica de la población de los países del área con la que presentan países de elevados ingresos puede conducir al error de efectuar generalizaciones apresuradas.

Se puede así, afirmar, en términos generales, que en los países latinoamericanos, la población ocupada en servicios es mayor que la deseable, de lo cual se deriva que existen demasiadas personas ocupadas en actividades poco productivas.

Entre las causas que motivan la situación antes expuesta citaremos las siguientes:

- a) Las actividades agropecuarias no están en condiciones de absorber los incrementos demográficos y deben desviar hacia las actividades no agropecuarias su excedente.
- b) Los sectores dinámicos de la economía también se encuentran insuficientemente preparados para absorber el excedente de población activa debido a la insuficiencia de la tasa de crecimiento.

En consecuencia, dicha fuerza del trabajo termina desplazándose hacia las actividades de menor productividad y hacia los sectores del Gobierno.

Las personas ocupadas por el comercio, finanzas, Gobierno y otros servicios, tienen muy baja productividad, en contraposición con las ocupadas en las manufacturas industriales.

La solución de esta cuestión a través de la aceleración del desarrollo económico, es la que ha impulsado a muchos economistas y

políticos de América Latina a considerar que se hace necesario impulsar el proceso de industrialización, abarcando no solamente las industrias livianas, sino también las industrias dinámicas que requieren grandes capitales y amplios mercados para su instalación económica. Como lógica derivación, esas industrias se desenvolverán en mejores condiciones si los fragmentados mercados latinoamericanos se convirtiesen en un solo gran mercado que facilitase la instalación de dichas industrias al nivel regional.

El crecimiento económico.

La necesidad de desarrollo económico en los países latinos de América ha tenido distintas manifestaciones en el curso del siglo que nos ha tocado vivir,

Unos países, en nuestros días, han alcanzado un nivel ponderable; otros, apenas han pasado de la etapa agrícola a la etapa industrial, pero la mayoría se encuentran en la categoría de países semi-desarrollados.

Desde el punto de vista económico todos deberían encontrarse a un nivel similar, pero diversos factores han incidido en su retraso, muchos de ellos achacables a sus Gobiernos y a sus habitantes. Pero por sobre todo, el papel que le tocó desempeñar a América Latina en la división internacional del trabajo, producto del divisionismo económico derivado de la primera revolución industrial.

Se estima conveniente reflejar a continuación una síntesis de los avances individuales realizados por los países latinoamericanos sin entrar a efectuar generalizaciones zonales pues las características de los países miembros son bien distintas entre sí.

Brasil y Argentina, cuyo producto bruto, abarca en conjunto el 50% del producto bruto de América Latina, influyen con sus fluctuaciones económicas en el cálculo de estimaciones globales y, en consecuencia, distorsionan con su gravitación las consideraciones de carácter general.

El proceso agrícola ha sido diferente, sin embargo podría indicarse en términos generales que Argentina es, gran productor de cereales, Brasil y Colombia de café, Ecuador de cacao, Honduras de bananas, Cuba de azúcar. Por su parte en otros aspectos, Argentina y Uruguay se destacaron como productores de carnes, Chile de nitrato y ahora de cobre, Venezuela de petróleo y Bolivia de estaño.

Estos productores de alimentos y materias primas desarrollaron poco a poco su producción industrial, pero en realidad el impulso más ponderable tuvo su efecto durante la última guerra, particularmente en Brasil y Argentina.

La falta de suministros de maquinarias y productos manufacturados provenientes de Europa y Oriente, obligó a la sustitución apresurada, con escasos recursos económicos y técnicos. Nuestras industrias creadas en esa época fueron antieconómicas y siguieron siéndolo en la medida en que se las siguió protegiendo exageradamente.

Por otra parte, los países americanos sin excepción pudieron vender el máximo de su producción primaria: agrícola, ganadera, mineral. Se intensificó la producción, se ampliaron los renglones productivos y se llegó a la primera transformación industrial de las materias primas.

En unos países el desarrollo fue horizontal en otros fue vertical, pero en todos los casos la enorme organización creada para la producción durante la guerra, necesitó seguir viviendo en la postguerra. Mientras los países beligerantes fueron reconstituyendo sus fábricas y sus cultivos, sus flotas de ultramar y sus sistemas de créditos, los países latinoamericanos continuaron con su euforia de ventas internacionales, pero, no pasaron muchos años sin que Europa y Japón, pudieran prescindir de gran parte de las importaciones americanas y comenzaran a exportar sus máquinas, combustibles y productos manufacturados en competencia favorable con los precios internacionales. Acostumbrados a privarse de muchas cosas durante la guerra, se

privaron nuevamente para acrecentar su comercio exterior y procurarse de este modo divisas fuertes y oro.

Las enormes reservas creadas en los países latinoamericanos por sus exportaciones durante la guerra y sus reducidas importaciones en igual período, fueron rápidamente gastadas, sin planificar debidamente una nueva etapa de desarrollo y sin renovar los bienes de capital necesarios. La inconvertibilidad de algunas monedas (la libra por ejemplo) y la amenaza de una gran desvalorización monetaria agravó el proceso.

Sintetizando, en la actualidad, los países latinoamericanos que permanecieron ajenos a la contienda bélica, sin sentir sus nefastos efectos ni indirectamente siquiera, están en peores condiciones económicas que aquellos que vieron sus campos y ciudades devastados por la acción de la pasada guerra.

CUADRO N° 4.

PARTICIPACION DE LOS PAISES DE LA ALALC EN EL PRODUCTO
BRUTO INTERNO DE AMERICA LATINA

Países	1962
Argentina	20,65
Brasil	30,80
México	18,17
Colombia	7,19
Chile	4,11
Perú	3,59
Uruguay	1,95
Ecuador	1,23
Paraguay	0,51
<u>ALALC</u>	<u>88,20</u>
Venezuela	5,75
Otros	6,05
América Latina	100,00

FUENTE: CIES - América Latina: Problemas y Perspectivas del Desarrollo Económico.

Como se puede observar Argentina y Brasil que en los últimos años han experimentado condiciones económicas adversas, tienen una influencia preponderante en la apreciación del desarrollo del Area.

Argentina, cuyo producto por habitante creció poco en la década del 50, registró tasas negativas en 1962 y 1963 afectada por una crisis económica y política; sin embargo, las estimaciones previas para el año 1964 indicaban un crecimiento del producto del 8,2% debido a la excelente producción agrícola y a la ocupación de la capacidad ociosa de la industria manufacturera, especialmente del sector automotriz. En 1965 la tasa se ha mantenido al nivel del año precedente.

Brasil, que en el pasado mostraba tasas de crecimiento relativamente sostenidas del 5,7% anual durante la década del 50, experimentó una disminución de estas tasas en 1962 y 1963 recuperándose ligeramente en 1964 y 1965.

La evolución de estos dos países muestra claramente la falacia de considerar que el desarrollo económico puede llevarse a cabo en condiciones inflacionarias. En efecto, la crisis argentina de 1962, precipitada por una fuerte sequía que afectó al sector agropecuario, fue ocasionada por el fuerte golpe inflacionario que tuvo lugar en este país desde fines de 1961. De igual modo, si bien Brasil en 1963/64 padeció condiciones climáticas adversas, su economía se hallaba descompuesta por las intensas presiones inflacionarias de los años anteriores.

Aún hoy, estos países se encuentran en una situación difícil, caracterizada por una inflación severa y una gran deuda externa con vencimiento a corto plazo.

A los dos países antes mencionados, se les puede agregar México que tiene un producto bruto que representó en 1962 el 18% del total de América Latina; sin embargo, a diferencia de Argentina y Brasil, México presenta tasas de crecimiento más sostenidas a través

de un periodo prolongado de tiempo, lo mismo que Venezuela, Perú, Colombia y Ecuador.

México y Venezuela han tenido tasas de crecimiento de 6% en 1963, elevándose al 7% en 1964.

Perú y Colombia parejos en la tasa de crecimiento hasta 1963 con el 4%, se distancian en 1964, dado que Perú se acercó al 6%. El Ecuador tuvo una tasa de crecimiento del 5,3% en 1963 y se calcula que en 1964 se aproximó al 6%.

En Chile, mediante la adopción de un plan de desarrollo, unido a una ayuda externa sustancial, ha logrado producir algún mejoramiento en el período 1961/64 respecto al quinquenio anterior.

El Uruguay ha sufrido disminuciones en su producto total durante 1962 y 1963, marcando así una continuación del relativo estancamiento en que ha permanecido el país desde 1955.

El Paraguay ha mostrado cierto crecimiento en su economía desde 1961, aunque con marcadas fluctuaciones de un año a otro.

CUADRO N° 5.

P a i s e s	TASA DE CRECIMIENTO DEL PRODUCTO BRUTO							
	Variación del PIB en por ciento sobre el año anterior							
	PIB Total				PIB por habitante			
	1961	1962	1963	1964	1961	1962	1963	1964
Argentina	5,9	- 3,3	- 4,7	8,2	4,0	- 5,0	- 6,4	- 6,3
Brasil	7,3	5,4	1,6	2,5	4,0	2,1	- 1,6	- 0,7
México	3,5	5,0	6,0	7,0	0,4	1,8	2,8	2,8
Colombia	4,9	5,5	4,1	4,0	2,0	1,8	2,8	3,8
Chile	4,4	7,1	2,5	4,0	2,1	4,7	0,2	1,7
Perú	9,2	7,4	3,7	5,7	6,4	4,7	1,1	3,0
Uruguay	2,4	- 2,2	- 2,0	4,5	1,1	-3,5	3,3	3,2
Ecuador	4,1	4,9	5,3	6,0	1,1	1,8	2,2	2,9
Paraguay	5,7	1,6	5,0	4,3	2,9	-1,1	2,3	1,6
Venezuela	0,4	7,1	6,0	6,7	- 2,6	3,9	2,8	3,5
América Lat.	5,3	3,6	1,9	4,9	2,3	0,7	-1,0	1,9

FUENTE: CIES. - América Latina: Problemas y perspectivas del desarrollo económico, 1964.

El producto nacional bruto para Centroamérica oscila alrededor de los 2.500 millones de dólares anuales, con predominio del sector agropecuario y su tasa de crecimiento se mantiene estable entre el 1% y 2%.

Análisis del producto bruto interno en los países de la ALALC.

Si se analiza el crecimiento de los países de la ALALC a través del producto bruto desglosado por sectores principales se puede apreciar que Argentina, Brasil, Chile, México y Uruguay se encuentran en la actualidad en una etapa bastante avanzada de desarrollo como lo demuestra la mayor importancia relativa de la industria manufacturera dentro del producto nacional y por la proporción relativamente más baja que representan las exportaciones dentro del producto total.

En países como Argentina, Chile y Uruguay aparentemente el futuro crecimiento dinámico de la industria manufacturera se ve afectado por haber llegado al límite de un proceso de industrialización, basado en la sustitución de importaciones de productos manufacturados, desde la limitación de sus respectivos mercados internos.

En consecuencia el desenvolvimiento a corto plazo de estos países dependerá todavía mucho del impulso que se puede dar a su sector primario y a la exportación de mayores volúmenes de productos agrícolas, aparte de la expansión de las exportaciones industriales.

En el período 1960/64 la Argentina y el Uruguay permanecieron estacionarios o sufrieron disminuciones, en el nivel de ingresos por habitante, a causa en gran parte de los descensos registrados en sus respectivos sectores de manufacturas.

Influencias del sector externo

Comercio Exterior

Al comentar las características del comercio exterior latinoamericano tendremos especialmente en cuenta dos circunstancias que hacen a la cuestión de fondo del problema:

*Hay que
analizar
la
causa
principal
del
problema*

- a) Comercio exterior interregional
- b) Comercio exterior de la región con el mundo

El Comercio exterior interregional

El comercio interlatinoamericano desde comienzos del siglo hasta la entrada en vigencia del Tratado de Montevideo - 1961-, ha sido de muy escasa significación, observándose asimismo que el intercambio está compuesto por materias primas y productos agropecuarios que envían los países de las zonas templadas a la zona tropical y viceversa. La corriente comercial de los países del sur del continente con las del centro y México ha sido prácticamente nula.

De esta consideración hecha en términos muy generales cabría exceptuar, en alguna medida, a los países que integran el extremo del cono sur, dado que mantienen un comercio de mayor significación, respecto al resto de América Latina, pero aún de baja relación porcentual con el resto del mundo.

La Argentina que es sin duda el que mantiene relaciones comerciales más intensas con los países del área, tiene una participación aproximada del 10%, mientras que la de Colombia y México apenas alcanza el 1%.

Cabe señalar asimismo que, el mayor auge del comercio exterior de los países del sur del continente tuvo lugar luego de finalizada la segunda guerra mundial a través de una mecánica especial consistente en convenios bilaterales de comercio y de pagos celebrados entre pares de países.

No obstante ello, el comercio interregional nunca superó el 10% del intercambio total obedeciendo tal limitación a su composición, integrado esencialmente por productos primarios, que hasta cierto punto son complementarios y no competitivos.

Argentina y Brasil, constituyen el mayor bloque de intercambio de Latino-América con 250 millones de dólares anuales, llega a la cifra señalada, con el comercio de un número muy reducido de productos

Las exportaciones argentinas de trigo tienen generalmente una significación del 75% y lo mismo acontece con las ventas brasileñas que, con café, frutos y maderas se supera el 70%.

Hasta la primera guerra mundial América Latina crece bajo el estímulo del comercio exterior. La persistente demanda de productos primarios permite a la mayoría de estos países mantener un cierto ritmo de crecimiento con sus estructuras económicas basadas en la producción de materias primas esencialmente agropastoriles.

La primera guerra mundial y luego la gran depresión, ponen claramente de manifiesto la vulnerabilidad de esas estructuras económicas y la reacción se observa en la implantación de sistemas de controles bajo cuya protección nacen algunas industrias, especialmente de bienes de consumo, comenzando lentamente el proceso de transformación que aún hoy está en desarrollo.

La segunda guerra mundial favoreció este proceso y en los primeros años de la post-guerra se conjugan diversos factores que dieron nuevo impulso al crecimiento de estos países.

Sin embargo, por el hecho de que en Latinoamérica sólo se producen materias primas, mientras que los países industrializados del mundo, alcanzan alto grado de desarrollo, sumado a la nueva concepción de la división internacional del trabajo, se produce un importantísimo hecho muy conocido por todos, pero que es importante recordar. "El Deterioro de los Términos del Intercambio" una consecuencia del aumento consistente de los precios de los productos manufacturados y de bienes de capital que Latinoamérica debe importar, frente al estancamiento y aún de la disminución de los precios de las materias primas que los países latinos de América habitualmente exportaban.

Si bien es cierto que algunos países han tenido dificultades para aumentar la producción de bienes de exportación y los esfuerzos para promover nuevas líneas de productos son más recientes, es indudable que el mayor obstáculo para la expansión de las exporta-

-ciones ha sido un factor independiente, extraño a los esfuerzos de cualquier país en particular: la variabilidad y la tendencia declinante de los precios de los principales productos de exportación de la región en la década del 50.

Sin embargo, en el período 1960/65 ha habido una mejora en la tasa de crecimiento de las exportaciones de los países latinoamericanos debido tanto al aumento de volúmenes como al aumento de los precios.

El origen de esta mejoría debe atribuirse a las condiciones económicas, muy favorables, imperante en forma sostenida en los países industrializados.

Como índice elocuente de esta situación, diremos que la tasa de expansión de las exportaciones en el período de la post-guerra (1948-60) fue del 1,1% anual, mientras que en el período de 1961/65 fue del 6,6%.

En cuanto a las importaciones, el incremento anual promedio en 1961/65 ha sido del 2,3%, tasa casi igual a la registrada durante el período 1948-60, debido principalmente a que Argentina y Brasil han tenido dificultades de pago por la reducción de ingresos de capitales privados.

Argentina, Brasil y México absorben casi el 50% de las exportaciones de la región, por lo que cualquier alteración manifiesta en cualquiera de esos países modifica apreciablemente los índices de toda la región.

Por otra parte, según ya se ha comentado, muchas economías de latinoamérica, dependen de uno o de dos productos para sus ingresos provenientes de exportaciones, por cuyo motivo son altamente dependientes de las fluctuaciones en los precios de esos productos.

Por esa razón, para el análisis del sector externo deben tenerse en cuenta, no solamente las cifras globales del mismo, sino tam-

	1961	1962	1963	Estimado Proyecciones		
				1964	1965	1966
ALGODON						
Perú	79,8	97,2	96,5	101,3	106,3	111,4
Argentina	11,8	24,2	19,8			
Colombia	11,0	16,0	9,0	9,0	9,0	9,0
Paraguay	2,0	2,9	3,2	3,5	3,5	3,7
Otros países de América Latina	50,7	81,1	106,2	129,4	138,3	151,9
COBRE						
América Latina:	<u>407,0</u>	<u>430,0</u>	<u>452,0</u>	<u>492,0</u>	<u>524,0</u>	<u>548,0</u>
ALALC:	<u>407,0</u>	<u>430,0</u>	<u>452,0</u>	<u>492,0</u>	<u>524,0</u>	<u>548,0</u>
Chile	283,0	314,0	340,0	371,0	396,0	410,0
Perú	105,0	92,0	89,0	97,0	110,0	120,0
México	19,0	24,0	23,0	24,0	18,0	18,0
AZUCAR						
América Latina:	<u>345,0</u>	<u>250,0</u>	<u>417,0</u>	<u>315,6</u>	<u>285,0</u>	<u>285,0</u>
ALALC:	<u>198,1</u>	<u>136,7</u>	<u>204,6</u>	<u>170,6</u>	<u>149,1</u>	<u>149,1</u>
Perú	63,8	53,8	72,6	70,6	65,1	60,1
Brasil	65,6	39,5	72,0	60,0	45,0	50,0
México	68,7	43,4	60,0	40,0	38,0	39,0
Otros países de América Latina	146,9	113,3	212,4	145,0	135,9	135,9
TRIGO Y CEREALES						
América Latina:	<u>194,8</u>	<u>345,1</u>	<u>281,8</u>	<u>479,4</u>	<u>291,2</u>	<u>306,7</u>
ALALC	<u>194,8</u>	<u>345,1</u>	<u>281,8</u>	<u>479,4</u>	<u>291,2</u>	<u>306,7</u>
Argentina	194,8	345,1	281,8	479,4	291,2	306,7
LANA						
América Latina:	<u>252,2</u>	<u>226,4</u>	<u>245,6</u>	<u>243,9</u>	<u>259,0</u>	<u>250,6</u>
ALALC:	<u>252,2</u>	<u>226,4</u>	<u>245,6</u>	<u>243,9</u>	<u>259,0</u>	<u>250,6</u>
Argentina	142,4	144,8	160,6	144,7	154,0	156,6
Uruguay	109,8	81,6	85,0	99,2	105,0	94,0
HIERRO						
América Latina:	<u>214,0</u>	<u>214,0</u>	<u>211,2</u>			
ALALC:	<u>214,0</u>	<u>214,0</u>	<u>211,2</u>			
Venezuela	132,7	125,1	120,0			
Chile	44,5	56,2	57,2		62,0	
Perú	36,8	32,7	34,0	34,0	35,5	36,3
BANANOS						
América Latina:	<u>190,4</u>	<u>190,0</u>	<u>216,2</u>			
ALALC:	<u>95,0</u>	<u>99,1</u>	<u>120,7</u>			
Ecuador	80,9	88,5	107,4	96,2	101,9	106,4
Colombia	14,1	10,6	13,3			

	1961	1962	1963	Estimado Proyecciones		
				1964	1965	1966
BANANOS						
Otros países de América Latina						
	95,4	90,9	95,5			
HARINA DE PESCADO						
América Latina:	<u>74,6</u>	<u>128,5</u>	<u>140,4</u>			
ALALC:	<u>74,6</u>	<u>128,5</u>	<u>140,4</u>			
Perú	71,5	121,4	131,0	168,2	173,2	197,6
Chile	3,1	7,1	9,4			
CUEROS						
América Latina	<u>95,2</u>	<u>108,2</u>	<u>94,8</u>	<u>77,0</u>	<u>85,1</u>	<u>93,6</u>
ALALC:	<u>95,2</u>	<u>108,2</u>	<u>94,8</u>	<u>77,0</u>	<u>85,1</u>	<u>93,6</u>
Argentina	79,0	91,6	78,0	62,0	70,1	78,6
Uruguay	16,2	16,6	16,8	15,0	15,0	15,0
CACAO						
América Latina:	<u>90,6</u>	<u>74,6</u>	<u>87,6</u>			
ALALC:	<u>71,8</u>	<u>56,4</u>	<u>68,3</u>			
Brasil	46,0	24,0	35,0	45,0	50,0	50,0
Ecuador	15,6	15,7	19,6	20,3	21,0	21,7
Venezuela	7,9	9,7	9,3			
México	2,3	7,0	4,4			
Otros países de América Latina	18,8	18,2	19,3			
PLOMO						
América Latina:	<u>59,3</u>	<u>42,4</u>	<u>49,0</u>	<u>53,5</u>	<u>56,0</u>	<u>59,6</u>
ALALC:	<u>59,3</u>	<u>42,4</u>	<u>49,0</u>	<u>53,5</u>	<u>56,0</u>	<u>59,6</u>
México	37,0	26,0	27,0	26,0	26,0	27,0
Perú	22,3	16,4	22,0	27,5	30,0	32,6
ZINC						
América Latina	<u>46,1</u>	<u>43,8</u>	<u>46,0</u>	<u>52,9</u>	<u>58,1</u>	<u>62,0</u>
ALALC:	<u>46,1</u>	<u>43,8</u>	<u>46,0</u>	<u>52,9</u>	<u>58,1</u>	<u>62,0</u>
México	27,0	28,0	26,0	29,0	29,0	30,0
Perú	19,1	15,8	20,0	23,9	29,1	32,0

FUENTE: Confeccionado en base a los informes del CIES, noviembre de 1964.

-bién la situación de los productos que constituyen el grueso de sus ventas.

VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS
Y SU IMPORTANCIA RELATIVA DENTRO DE CADA PAIS

	<u>Valor de las exportaciones - millones de dólares</u>					
	1961	1962	1963	<u>Estimado Proyecciones</u>		
				1964	1965	1966
PETROLEO Y SUS DERIVADOS						
América Latina:	<u>2.402,9</u>	<u>2.464,6</u>	<u>2.517,2</u>	<u>2.617,1</u>		
ALALC:	<u>2.400,5</u>	<u>2.449,2</u>	<u>2.401,8</u>	<u>2.586,6</u>		
Venezuela	2.276,0	2.354,0	2.386,0	2.481,0	2.580,0	2.683,0
Colombia	98,0	68,0	82,0	85,0	102,0	110,0
México	12,0	14,0	14,0	14,0	15,0	15,0
Perú	14,5	13,2	9,8	6,6	6,6	6,6
Otros países de A.Latina	2,4	15,4	25,4	30,5		
CAFE						
América Latina:	<u>1.362,2</u>	<u>1.343,6</u>	<u>1.417,6</u>			
ALALC:	<u>1.127,3</u>	<u>1.085,0</u>	<u>1.155,8</u>			
Brasil	710,4	642,7	748,0	755,0	800,0	810,0
Colombia	307,8	327,2	315,0	380,0	380,0	390,0
México	72,0	70,0	49,0	74,0	76,0	78,0
Perú	22,8	24,2	35,2	35,8	38,4	38,4
Ecuador	14,3	20,9	18,4			
Otros países de A.Latina	234,9	258,6	261,8			
CARNE						
América Latina:	<u>600,8</u>	<u>521,5</u>	<u>545,8</u>			
ALALC:	<u>599,2</u>	<u>520,5</u>	<u>544,8</u>			
Argentina	498,6	400,9	427,8	490,0	400,0	400,0
México	58,0	74,0	62,0	83,0	87,0	89,0
Uruguay	27,4	31,4	37,4	54,0	48,0	52,0
Paraguay	8,0	9,0	10,6	11,9	10,9	12,1
Brasil	7,2	5,2	7,0	10,0	10,0	10,0
Otros países de A.Latina	1,6	1,0	1,0			
ALGODON						
América Latina	<u>425,3</u>	<u>551,6</u>	<u>541,7</u>			
ALALC:	<u>374,6</u>	<u>470,5</u>	<u>435,5</u>			
México	160,0	218,0	196,0	177,0	196,0	203,0
Brasil	110,0	112,0	111,0	114,0	109,0	109,0

Ingreso neto de Capitales Privados a Largo Plazo

Durante el período 1961/63 el ingreso anual neto de capitales privados a largo plazo en América Latina, excluida Venezuela, ascendió a 620 millones de dólares promedio. Sin embargo, la tendencia es declinante pues en 1963 descendió en cerca de un 55% y se produjo una nueva reducción en 1964 por influjo de la situación de Argentina y Brasil.

La mayor parte de las inversiones de los Estados Unidos en el período 1961/63, han sido directas. En cambio, las inversiones europeas fueron indirectas. El país que presenta índices más favorables de inversión es México, favorecido por su estabilidad política y monetaria y su relativa estabilidad de precios. La inversión privada extranjera se ha visto alentada en México por el satisfactorio rendimiento obtenido y por el convencimiento que tienen los inversores de capitales extranjeros que ese país es un centro favorable para la fabricación de artículos destinados principalmente a la exportación. Las inversiones extranjeras directas en la América Latina ha provenido principalmente de los Estados Unidos quienes durante la década del 50 suministraron alrededor de 5.900 millones de dólares, o sea el 66% del total. El resto ha provenido de Europa y Japón.

De los países europeos, Alemania Occidental, Italia y el Reino Unido han sido los más importantes. Alemania Occidental ha efectuado sus inversiones en la región mediante una combinación de inversiones directas y créditos de exportación.

Una gran parte de las inversiones europeas han entrado en México, especialmente en las industrias químicas y de cristalería. Los inversionistas italianos han mostrado preferencia por Argentina y Brasil.

Se estima que durante los últimos años Japón ha realizado inversiones por u\$s 132 millones más u\$s 298 millones de créditos de exportación, con lo cual se llega a un total de u\$s 430 millones.

Las inversiones privadas extranjeras se dirigen en proporción cada vez mayor hacia el sector manufacturero. Paralelamente se han ido reduciendo las inversiones en las industrias extractivas. Se espera que la tendencia inversionista en el sector manufacturero continúe a un ritmo acelerado en 1967 como consecuencia del plan latino de ensanche de los mercados nacionales y del progreso en la integración regional.

CUADRO N° 7

INGRESO NETO DE CAPITALS PRIVADOS A LARGO PLAZO,
1951-1964 y proyecciones para 1965 y 1966.

P a í s e s	Promedios anuales		1960	1961	1962	1963	Estimación Preliminar 1964	Proyecciones	
	1951-55	1956-60						1965	1966
Argentina	69,1	139,5	355,1	158,9	297,4	164,8	(-225,0)	- 200,0	- 95,0
Brasil	100,0	229,6	135,0	277,0	195,0	(- 3,0)	(- 67,0)	22,0	83,0
México	81,6	79,2	- 73,1	116,4	127,3	124,0	171,0	221,0	215,0
Colombia	18,7	7,3	51,2	- 3,0	43,3	15,0	2,0	20,0	25,0
Chile	18,4	49,0	44,4	90,3	71,9	-10,0	- 10,0	- 10,0	20,0
Perú	33,9	60,3	7,4	0,3	6,1	2,0	5,0	10,0	5,0
Uruguay	8,0	8,5	2,4	4,4	1,8		- 8,4	- 4,0	- 4,0
Ecuador	4,6	5,7	11,3	11,6	7,0		10,7	12,5	13,9
Paraguay		3,1	3,6	1,2	2,3	4,1	3,5	3,5	3,5
Venezuela	71,7	310,0	-166,0	-137,0	-231,0	-189,0	-277,0	-187,0	- 94,0
Total ALALC	406,0	892,2	371,3	520,1	521,1	110,9	-395,2	- 92,0	172,4
Otros países América Lat.	37,3	66,2	74,0	2,5	74,1	75,0	- 80,9	84,4	102,6
Total América Latina	443,3	958,4	445,3	522,6	595,2	185,9	-314,3	7,6	275,0

FUENTE: Confeccionado en base a los informes del CIES, noviembre 1964.

Conclusiones

Del rápido análisis que de este punto hemos hecho sobre alguno de los problemas de Latino América, se desprenden algunas conclusiones principales:

- 1º) Se produce en países agrícolas-ganaderos el desplazamiento de la población campesina hacia las ciudades. El estancamiento de la producción agraria es su principal consecuencia;
- 2º) Comienza el desarrollo de la industria de bienes de consumo y se observa la sustitución de importaciones;
- 3º) Las dificultades en la colocación de las producciones básicas tanto por las restricciones que aplican los países en defensa de su propia producción, como por la competencia creada por países con excedentes cuantiosos;
- 4º) Los inconvenientes en la colocación de bienes latinoamericanos en los mercados de la Comunidad Económica Europea, en razón de los tratamientos diferenciales y muchos otros factores, hacen pensar que será necesario modificar el criterio de sustituir importaciones que predominó a partir de la primera guerra mundial, por el cual se llegó a producir algunos artículos, no siempre de buena calidad, a precios elevados por sus altos costos y al amparo de los regímenes aduaneros de exagerada protección.

Es así que en la actualidad funcionan múltiples industrias marginales y en casos contrapuestos, se han levantado fábricas con los últimos adelantos de la técnica moderna, con una producción adecuada a la demanda interna diez veces menor a la de su real capacidad. En ambos casos los costos resultan anti-económicos.

- Ha llegado pues el momento de desarrollar la economía de Latino América, iniciando nuevas industrias y diversificando la producción.
- El multilateralismo, suspirado por grandes países del mundo, y aplicado actualmente por la mayoría, parecería ser el sistema ideal para lograr la expansión económica a que aspira Latinoamérica.

- El mercado común latinoamericano debería ser una solución para el problema, superando el inconveniente que representan los países menos desarrollados. Para ello, cada país debería poner de sí todo, en el entendimiento recíproco, tanto en el terreno comercial, como en el político y social.
- También es lógico suponer que un mercado común por sí sólo no podría superar todos los inconvenientes que han trabado el desarrollo de los países estudiados.

Independientemente los países deberían coordinar las políticas económicas y sociales que tiendan a incrementar la producción de bienes, susceptibles a ser absorbidos por el "Mercado Común".

Para ello, deberán efectuarse planes de colonización, con el aporte de inmigrantes o no, pero creando las condiciones indispensables para la radicación definitiva del hombre en el campo, rodeado de las comodidades que la raza humana se merece.

Así también deberá procurarse la modificación de la infraestructura (construcción de caminos, diques, transporte, etc.).

En cuanto a la industria y minería, será necesario promover la radicación de capitales para posibilitar, la adecuada tecnificación, con el pensamiento puesto en un "Mercado Común" de más de 200 millones de habitantes.

- CONCEPTO DE INTEGRACION

En los últimos tiempos todo el mundo habla de complementación e integración económica, sin embargo es muy difícil que haya acuerdo sobre la definición del término. En consecuencia antes de comenzar el presente trabajo, estimamos conveniente definir la palabra integración según el parecer de algunos especialistas en la materia, de acuerdo al concepto más difundido en el plano económico latinoamericano.

Básicamente, su significado no ofrece dudas: se trata de un agrupamiento de partes para obtener un todo. Sin embargo en el lengua-

-je económico no se presenta con una imagen tan definida, y su elasticidad hace que dependa su extensión de la amplitud de los medios y finalidades que le asigne cada autor o economista.

Conforme la opinión de MYRDAL, (Solidaridad o desintegración Fondo de Cultura Económica 1956 - pág. 22), se puede considerar a la integración como un proceso económico y social que destruye barreras, e entre los participantes en las actividades económicas MYRDAL escribe: "La economía no está plenamente integrada, mientras no se abran anchos caminos para todos y mientras la remuneración pagada por los servicios productivos no sea igual independientemente de diferencias raciales, sociales y culturales". De esta expresión de MYRDAL se interpreta que para el autor, la integración no sólo abarca el plano internacional sino también al nacional. Sin embargo para la mayoría de los economistas la integración económica sólo la consideran dentro del ámbito internacional para dos o más países en su conjunto.

En el presente trabajo hemos decidido adoptar el criterio más difundido en América Latina, en donde ha predominado la definición de BELA BALASSA que establece que la "integración económica" es un proceso y un estado de cosas.

Como proceso comprende la adopción de medidas destinadas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diversos estados nacionales.

Como un estado de cosas, puede representarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales.

Las economías nacionales para fomentar sus medios productivos han creado barreras, bajo la forma de aranceles, restricciones cuantitativas al comercio, al régimen de cambios, etc.. Como también se han creado impedimentos a la movilidad del trabajo y a los capitales. Adicionalmente el intercambio económico entre las naciones resulta afectado por las políticas económicas nacionales y por las medidas sociales, fiscales o monetarias.

Considerando lo precedentemente expresado puede asegurarse que la integración económica nacional da nacimiento a discriminaciones entre unidades económicas de países independientes y contribuye con ello a la desintegración en el escenario internacional.

Por ello, puede decirse en síntesis que la integración económica como proceso, representa diversas medidas tendientes a suprimir las discriminaciones entre unidades económicas de estados nacionales.

Un artículo producido en un país tendrá entonces el mismo tratamiento que el similar importado.

Dentro de este orden de ideas se incluyen varias formas de integración, tales como el área de libre comercio, la unión aduanera, el mercado común, la unión económica y la integración económica completa.

- TIPOS DE AGRUPACIONES REGIONALES

Dentro de las formas de integración existentes cabe mencionar las que se presentan en forma tales como de área de libre comercio, de unión aduanera, de mercado común, de unión económica y de integración económica completa.

Es evidente que en las asociaciones de países, puede haber muchas variaciones y grados posibles de "integración" desde el simple acuerdo general sobre tarifas y aranceles aduaneros y comercio, que comprende tan sólo a un limitado porcentaje del comercio total entre los países participantes, hasta una unión económica completa en la cual no sólo se eliminan todos los obstáculos para el capital y el trabajo, llegándose incluso a la unificación de algunas instituciones económicas.

El GATT contempla la posibilidad de que sus países miembros formen uniones aduaneras o zonas de libre comercio siempre que se guarde de la siguiente forma:

En primer lugar, los derechos de importación u otras restricciones

al libre comercio que se impongan sobre terceros en el momento de establecer una unión aduanera, no deberán ser más elevados ni más restrictivos que los que existían antes de formarse la unión.

En segundo lugar, donde se establezca una zona de libre comercio, los derechos y otras restricciones al comercio que se apliquen en cada uno de los países asociados, no deberán ser mayores que los existentes antes de la constitución de la zona de libre comercio y, finalmente, cualquier propuesta encaminada a establecer un mercado común deberá incluir un plan y un programa para el establecimiento, en un plazo razonable, de la unión aduanera o la zona de libre comercio. En otras palabras, las partes del convenio deberán comprometerse a un período de transición fijado previamente, después del cual la unión aduanera o la zona de libre comercio tendrá vigencia plena.

La falta de una tarifa aduanera común en los países integrantes de una zona de libre comercio, dificulta el objetivo básico de la integración, porque dentro de la zona de comercio libre, la distribución del desarrollo industrial puede ser alterada por las diferencias entre los aranceles impuestos por los distintos países.

En efecto, suponiendo que dos países "A" y "B", integrantes de una zona de libre comercio, sean productores de automóviles y que en el país "A" los aranceles para las materias primas y partes de los mismos importados sean del 40% y en el país "B" del 5% y en el supuesto que la incidencia del valor de los mismos sea equivalente, tendremos que, los precios relativos del producto acabado no revelarán las eficiencias relativas de la producción de los dos países, a causa de la diferencia de los derechos de importación de la materia prima y sus partes.

De esta manera ocurrirá que la industria menos eficiente de un país puede generar el fracaso de la industria más apta en el otro.

Si esta situación se generalizara, sería preciso convertir a la zona de libre comercio en una unión aduanera.

Por lo general al adoptar el sistema de la Aduana común la unificación arancelaria de un producto se efectúa aplicando el arancel más bajo vigente en la zona, pudiéndose en los casos de poca variación arancelaria tomar la media aritmética de los gravámenes.

a) Area de Libre Comercio

Consiste en adoptar un plan, por el que quedan abolidos los aranceles (y las restricciones cuantitativas) entre los países participantes con el objeto de incrementar su comercio exterior, pero cada país mantiene sus propios aranceles para los productos originarios y procedentes de fuera del área.

Para llevar a cabo el plan, los países suscriben tratados o convenios multilaterales por el que se establece generalmente un programa de desgravación progresiva de sus respectivos aranceles, hasta la eliminación total de los mismos, manteniendo los países su capacidad soberana de decisión para convenir especialmente con terceros países siempre que esos beneficios sean trasladados a los países asociados del área por la cláusula de la "Nación más favorecida".

Esta forma de asociación de países es generalmente la etapa experimental, que dura alrededor de diez años para intentar luego una mayor integración mediante la conjunción de políticas económicas que posibiliten la unión aduanera, el mercado común, etc..

b) Unión Aduanera

La unión aduanera implica, además de la supresión de la discriminación para el tránsito y comercialización de las producciones de los países que la integran, el establecimiento de una barrera arancelaria común aplicada para el universo de países que no integren la unión aduanera.

El profesor Jacob Ziner en su libro titulado *The Customs Union Issue*, estima que una unión aduanera perfecta debe reunir las siguientes condiciones:

1) Eliminación completa de derechos aduaneros entre los países aso-

-ciados.

- 2) Formulación de una tarifa aduanera uniforme sobre importaciones procedentes de fuera de la unión.
- 3) Distribución de las recaudaciones aduaneras entre los países asociados, de acuerdo con la fórmula convenida.

c) Mercado Común

Es una asociación de países que parten en un determinado momento hacia la unificación de sus políticas económico-sociales (agraria, impositiva, financiera, cambiaria, laboral, de transporte, etc.)

El mercado común deberá pues, ser el resultado de una política más que de una fórmula. Podría pensarse desde luego en una fórmula completa y de largo alcance en que bienes y servicios, hombres y capitales circulen libremente, sin trabas de ninguna naturaleza, en un vasto mercado común. Este será el objetivo final, el que sin embargo sólo podrá ser alcanzado en etapas, debiendo dar iguales oportunidades para el adecuado desarrollo de todos y cada uno de los países que forman la comunidad. En su grado óptimo el mercado común implica, además de la base de sustentación de la unión económica, la unión política de los países.

d) Unión Económica

Es posible ir todavía más allá de la unión aduanera y llegar a la "unión económica", es decir a la unificación de las leyes, impuestos, prácticas y políticas económicas. Desde luego, no es fácil constituir y mantener una unión económica, y hasta ahora, aunque ha habido abundantes proyectos no hay formalizaciones concretas, si bien el "Benelux" prevé la futura unión económica entre los tres países integrantes (Holanda, Bélgica y Luxemburgo), igual previsión fue hecha en algunos tratados suscritos por nuestro país y que no llegaron a perfeccionarse hasta nuestros días.

En síntesis puede afirmarse que la unión económica combina la supresión de las restricciones al intercambio comercial y los facto-

-res con un grado de armonización de las políticas económicas, monetarias, fiscal, social y anticíclica.

e) Integración económica total

La integración económica total presupone la unificación de las políticas económicas, fiscal, etc., y requiere el establecimiento de una autoridad supranacional cuyas decisiones obliguen a los estados miembros.

Esta situación solo puede darse entre países miembros de imperio, y aún así es muy difícil de efectivarse.

Ventajas y limitaciones de la integración económica

Las ventajas y limitaciones de una integración económica, dependen del tipo de la integración de que se trate, o sea, del alcance de los objetivos y de la complejidad de las medidas adoptadas.

De todos modos puede decirse que la principal ventaja deriva de la ampliación del mercado, permitiendo de esta manera el mejoramiento del nivel de vida de la población, a través de un proceso creciente de desarrollo.

La integración económica permite asimismo, aumentar la productividad de alguna de las inversiones ya existentes, a la vez que hace posible realizar otras, que antes no se justificaban por la insuficiencia del mercado.

El problema del desarrollo tecnificado debe soportarlo la empresa marginada que debe optar por modernizarse o desaparecer.

El riesgo permanente, en cualquier tipo de integración económica, es el no poder asegurar un desarrollo proporcional entre las partes contratantes. Sin embargo, se ha visto en los últimos tratados, cláusulas que tratan de contemplar el problema en su real magnitud.

El hecho de que la integración de un grupo de países altamente desarrollados, permitan una mayor complementación que la que ofrece la integración de países con menor desarrollo económico, garan-

-tiza a los primeros un éxito inmediato mayor; pero, por otra parte, la integración económica de países en vías de desarrollo tiene gran importancia en cuanto a que puede facilitar la aplicación de medidas necesarias para asegurar un crecimiento acelerado de sus economías.

Reseña histórica de las integraciones regionales

En el curso de la historia aparecen variados intentos para lograr la integración de grupos de países, tanto en el aspecto puramente económico como político.

En el siglo XVII previo a un marco político bien madurado, Francia buscó la unificación de su economía, mediante la supresión de gravámenes, a fin de permitir la libre circulación de mercaderías.

Animados por el mismo propósito, otros países como Gran Bretaña y Estados Unidos en el siglo XVIII, adoptan medidas similares; Suiza e Italia en el siglo XIX y Australia, Canadá y Africa del Sur, en el presente siglo.

El pensamiento económico en el siglo XIX abogó por el libre intercambio comercial, considerando las ventajas que se derivan de la especificación y en virtud de la desigual distribución de los recursos; pero la existencia de desequilibrios en la balanza de pagos y los diferentes grados de desarrollo de las economías nacionales, etc., provocaron el desarrollo de nuevas corrientes que combaten el pensamiento liberal, como norma para el comercio mundial, y propugnan un grado creciente de intervención estatal.

Los obstáculos que impidieron el libre funcionamiento del comercio internacional, dieron lugar a la adopción de una serie de medidas proteccionistas que, tratando de remediar los problemas individuales de cada país, agravaron la situación del comercio mundial.

A raíz de los acontecimientos políticos y económicos del presente siglo, se acentúa la tendencia al proteccionismo en todas sus diversas manifestaciones (aranceles, controles directos, cambios múltiples, controles de cambio, depósitos previos, etc.) y se agudizaron

los problemas de comercio y pagos internacionales; perdió importancia el comercio internacional con respecto a la producción total de los países, y aumentaron los obstáculos al progreso económico de los mismos.

Para contrarrestar tales obstáculos, a partir de la finalización de la segunda guerra mundial, se han buscado y adoptado medidas que, en mayor o menor grado, pretenden la cooperación económica internacional.

"El Fondo Monetario Internacional, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, el Banco de Reconstrucción y Fomento, el Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio, la Organización Europea de Cooperación Económica, los diversos Tratados y Acuerdos Internacionales, constituyen ejemplos de estas medidas".

Sin embargo, los resultados alcanzados no han sido todo lo satisfactorios que fuera de desearse por no atacar el origen mismo de los problemas.

Se hace evidente la necesidad de lograr formas concretas de integración, coordinando los esfuerzos y la disponibilidad de recursos de un grupo de países, para lograr su estabilidad monetaria y asegurar el desarrollo económico y el bienestar social de sus poblaciones.

A esta nueva concepción responden los acuerdos entre Holanda, Bélgica y Luxemburgo, países que en 1943 formaron la Unión Aduanera de Benelux, entrando en vigencia la supresión de los derechos arancelarios y la aplicación de una tarifa aduanera común en enero de 1948. Esta fue sin duda la primera medida práctica para llegar a la comunidad europea, pues se trataba de un mercado común limitado que imponía el libre tránsito de personas, bienes, capital y servicios, involucrando la coordinación de las políticas económicas-financiera y social y la prosecución de una política conjunta en las relaciones económicas con terceros países y pagos con ellas relacionadas.

En 1947 se suscribe el Tratado de Unión Aduanera entre Francia e Italia y en 1950 la Unión Europea de Pagos.

Nació posteriormente en el seno de la OECE la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), creada en 1951, en la que se agruparon Alemania Occidental, Bélgica, Italia, Holanda, Francia y Luxemburgo, a fin de posibilitar la circulación del carbón y del acero en sus territorios, libre de todo derecho de importación o exportación, o de cargas de efectos equivalentes.

La CECA constituyó el primer paso dado en firme para concretar los propósitos de unidad perseguidos, quedando demostrada esta aseveración con el correr del tiempo, al ser este organismo la cuna de los estudios que culminaron posteriormente con la creación del mercado común europeo.

El funcionamiento de la CECA y el Benelux muestran que un mercado común implica más que la simple acción de remover barreras comerciales, pues requiere la remodelación del comercio de acuerdo a un esquema común, con la armonización de la legislación social y económica.

Luego del importante avance que significaron las organizaciones mencionadas, el proceso de integración desembocó en la creación de dos agrupaciones regionales: la Comunidad Económica Europea, nacida con la firma del Tratado de Roma en 1957, que instituyó el Mercado Común Europeo, y la Asociación Europea de Libre Comercio, cuyo acto constitutivo fue suscripto en 1959. Como es sabido, de la primera forman parte los mismos países agrupados en la CECA y de la segunda, Gran Bretaña, Dinamarca, Noruega, Suecia, Austria, Suiza y Portugal.

La Comunidad Económica Europea está fundada sobre una unión aduanera que se extiende al conjunto de los intercambios de mercaderías las que están exceptuadas de todo gravamen a la importación o exportación, existiendo un arancel común en sus relaciones comerciales con terceros países. La instauración del Mercado Común Europeo, tiene la

misión de promover el desarrollo armonioso de las actividades económicas de la Comunidad, sobre la base de sólidos lineamientos para la elevación de los niveles de vida de sus pueblos.

El Mercado Común tiende a una integración, mientras que la Asociación de Libre Comercio, es simplemente una unión limitada a lograr una máxima desgravación en los productos que conforman el intercambio. Otro aspecto de importancia que debe señalarse es el relacionado con la tarifa externa, que en la Comunidad es común para todos sus miembros, mientras que en la Asociación, es de características menos rígidas confiriendo a cada miembro individualmente la fijación de sus aranceles a terceros países.

Paralelamente a las Asociaciones de países antes mencionados se ha constituido entre los países del área comunista, un organismo de asistencia económica denominada Consejo de Ayuda Económica Mutua (COMECON).

Otras áreas en el Africa, el medio oriente y lejano oriente han encarado procesos de unión aduanera y de otros tipos de integración económica.

En nuestro continente se tornaba cada día más clara la necesidad de llevar a la práctica programas, concretos de integración económica, y los primeros en celebrar acuerdos de este tipo fueron los países centroamericanos que firmaron en 1958 el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana y el Convenio sobre Industrias Centroamericanas de Integración, suscriptos por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

- ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE INTEGRACION EN EL MUNDO

En menor o mayor medida todas las organizaciones a las que nos hemos referido en el punto anterior cumplen con el cometido propuesto, pero parecerían destacarse por la evolución de los acontecimientos, los mercados comunes de Centroamérica y Europa.

En los países del Istmo centroamericano se ha consolidado la mística integracionista, como se refleja a través del progresivo aumento del intercambio comercial y del creciente nivel de inversiones de capital.

El índice más elocuente del dinamismo que revela el mercado común es, el crecimiento del comercio interregional que ha superado los 100 millones de dólares en 1965. Hace diez años ese comercio era prácticamente nulo. A la fecha se han derribado prácticamente todas las barreras que se oponían al libre comercio entre los cinco países. Mientras, se ha ido completando el proceso de unificación arancelaria frente al resto del mundo y se realizaron más del 90% de los pagos del comercio intraregional, en las monedas de la zona, tomadas como monedas de cuenta, por medio de la Cámara de Compensación Centroamericana que funciona con singular eficacia.

Cabe destacar asimismo el progreso habido en el desarrollo industrial de la región y su incidencia en el producto bruto. Sólo falta por ver, como pueden conciliarse los intereses de éste dinámico experimento de integración, frente a los vastos programas lanzados a la consideración del continente por los economistas Prebisch, Mayobre, Herrera y Sanz de Santamaría.

De la Comunidad Europea cabe apuntar que ha seguido su plan de integración económica de acuerdo a las previsiones, siguiendo con éxito su paso hacia el logro definitivo del mercado común.

Las dificultades que se oponían al avance de la concreción de las disposiciones financieras para constituir el fondo para la organización y garantía agrícola, han sido superados y el mercado común para los productos agrícolas será una realidad a partir del año 1968.

El mercado común para los productos industriales ha seguido sin dificultad su proceso y paralelamente se ha ido efectuando el acercamiento de las tarifas aduaneras de cada país a la tarifa externa común.

- LA INTEGRACION Y AMERICA LATINA

Los países latinoamericanos del cono sur del continente, que antes de la segunda guerra mundial estaban en condiciones de mantener equilibradas sus balanzas comerciales y aún de disponer de saldos acreedores, se mantuvieron en las mismas condiciones hasta la finalización de la guerra de Corea, a partir de la cual comenzaron a declinar en forma ostensible en su posición hasta llegar a extremos peligrosos en 1957. Esa situación pudo ser sobrellevada apelando a las reservas acumuladas o bien por la ayuda extranjera.

Tal estancamiento fue consecuencia de la lentitud con que crecían las exportaciones, fuertemente afectadas, además, por bajas de precios. Este problema se agravó ante la tendencia de las importaciones a crecer con mayor intensidad en los países de menor estado de desarrollo, que tienen, desde luego mayores necesidades de equipamiento y deben recurrir a la adquisición en el extranjero de bienes de capital por lo que resulta entonces imprescindible, incrementar activamente las exportaciones y diversificarlas especialmente mediante la inclusión de productos elaborados.

Entre otras razones pero fundamentalmente en razón de lo expuesto surgió la necesidad de que los países latinoamericanos se vean abocados a encarar su industrialización para sustituir importaciones e introducir nuevos productos entre sus habituales exportaciones.

Es lógico suponer que para que un plan de desarrollo tenga éxito, deben ponderarse todas las circunstancias que intervienen en los procesos productivos y en especial al aprovechamiento integral de todos sus factores y a la absorción de la mano de obra, cuanto mayor sea el progreso técnico de esas actividades coadyuvando por el crecimiento de la población, tanto más intenso deberá ser el ritmo de la ocupación industrial; de lo contrario avanzará la técnica en igual proporción a la desocupación con los graves problemas que ello acarrea.

La industrialización efectiva en los países latinoamericanos no podrá llevarse a cabo en forma aislada por un sólo país; son

muchos los problemas técnicos de la especialización industrial, y además para que el bien que se produzca sea obtenido económicamente será necesario contar con una masa consumidora abundante que justifique la industrialización.

Numerosas son las industrias que en la Argentina y en otros países de la zona sobreviven gracias a la protección del "Estado", que prácticamente obliga al consumidor a adquirir productos caros y en algunos casos deficientes. Las producciones resultan antieconómicas porque las fábricas trabajan generalmente a la cuarta parte de su capacidad productiva. Si esas fábricas pudieran producir a su capacidad total por ventas a Latinoamérica, se reducirán substancialmente la actual estructura de costos y con ello se beneficiarán todos los consumidores.

La realidad económica de los países latinoamericanos no guarda consonancia con la realidad económica de nuestro tiempo. Mientras el mundo avanza hacia niveles científicos y tecnológicos cada vez mayores seguimos prácticamente atados a los esquemas que nos ha impuesto la tradición, de ser proveedores de la materia prima que utilizan los países altamente industrializados seguimos basando la mayor parte de nuestras economías en la exportación de productos primarios de la minería o agropecuarios, cuyos precios no siguen el ritmo ascendente de los bienes de capital o de consumo duradero, provistos por los países industrializados.

El progreso industrial y técnico es la condición fundamental del desarrollo nacional, que requiere un gran esfuerzo de voluntad, y, sobre todo, una acción común.

La situación es demasiado difícil para que cada país afronte separadamente la tarea, una labor conjunta permitirá, en cambio, satisfacer las dos condiciones básicas del desarrollo económico: contar con la mayor suma de recursos posibles, y ampliar las dimensiones del mercado en la medida requerida por las grandes inversiones necesarias.

Esa labor conjunta puede ser trazada por todos los países de América Latina, que es precisamente donde faltan capitales, pero que podrían ser conseguidos en el exterior con la garantía de todos los países en su conjunto.

Los organismos internacionales de integración y principalmente del Mercado Común Europeo, sumados a los problemas económicos, de industrialización y de comercio exterior de los países latinoamericanos, fueron los factores que incitaron a estos países a constituir otra asociación semejante en nuestro continente, con el propósito de lograr una efectiva complementación e integración de sus economías, basadas en reciprocidad de beneficios.

II - ANEXOS DE LA ALA 2

PROYECTOS.

ORGANISMOS INTERESADOS.

REUNIONES DE EXPERTOS.

II - ANEXOS DE LA A.L.A.E.

De acuerdo al análisis efectuado no quedaba otro camino que el de establecer un proceso gradual de integración que lleve a una unión económica de los países latinoamericanos. La integración regional, en esas condiciones, aparecía como la única solución para crear nuevos impulsos dinámicos y otra estructura nacional de crecimiento más flexible y productiva que la que brindó el proceso de sustitución de las importaciones.

Ya en una reunión organizada por la CEPAL en el año 1950, se aprobó encomendar un estudio sobre las posibilidades de expandir la demanda de la región para lograr una "mejor integración de sus economías".

En 1955 y 1956 un comité creado por la CEPAL efectuó importantes estudios sobre la posibilidad de creación de un mercado regional.

En Santiago de Chile, en agosto de 1958, tuvo lugar una importante reunión promovida por la CEPAL, a la que asistieron representantes estatales de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay.

En dicha reunión se recomendó la adopción de una política de liberación del intercambio y el estudio de las posibilidades de creación de un sistema de preferencias regionales.

Con el objeto de fijar las metas generales a las cuales circunscribir los primeros estudios tendientes a la constitución de un mercado regional en América Latina, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para la América Latina (CEPAL) constituyó un Comité Organizador.

Este Comité Organizador del Mercado Regional de la América Latina, previa reunión de constitución, celebró su segunda reunión en la ciudad de México durante el mes de febrero de 1957 terminando sus sesiones el día 27 de dicho mes.

En esta ocasión estuvieron presentes en sus deliberaciones economistas representantes de los siguientes países: Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, México, Perú y Venezuela. También estuvieron presentes el subsecretario para Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y el Director Gral. del Secretariado de la E.C.L.A.

Como consecuencia de esta reunión, se publicó un informe con bases para la estructuración de un acuerdo regional que se tituló: "Recomendaciones concernientes de la estructura y los standards del Mercado Común de la América Latina".

Estas recomendaciones tenían por objeto acelerar un desarrollo económico equilibrado de la América Latina en su totalidad, haciendo avanzar la tecnología agrícola, la industrialización progresiva, principalmente por los siguientes medios:

- 1º) Establecimiento de un sistema preferencial del intercambio de mercaderías entre las naciones, y
- 2º) Extensión de los mercados extranjeros aumentando las exportaciones de las mercancías agrícolas y otros productos principales dentro de los límites de Latinoamérica así como también al resto del mundo.

El Mercado proyectado tomaría la forma de una zona comercial libre, que se iría transformando en forma gradual y progresiva en una unión aduanera.

Se reducirían en dos etapas distintas, los derechos de aduana y demás restricciones semejantes: a) En la primera etapa, para la que se propondría una duración de diez años, serían reducidos los derechos de aduana y otras contribuciones equivalentes que se aplican a las mercaderías que se comercializaren entre los países miembros, siendo eliminadas otras restricciones; b) En la segunda etapa se reducirían considerablemente los derechos y contribuciones mientras que se irían eliminando, a medida que se fuera desarrollando la organización

del Mercado Común, los acuerdos intra-regionales sobre la especialización y economías suplementarias.

De acuerdo con las recomendaciones citadas, las medidas que se deberían tomar durante la primera etapa serían:

1) En el primer año del Acuerdo se aplicaría un porcentaje uniforme de reducción en todos los derechos aduaneros, así como también una reducción equivalente en las demás restricciones.

2) Durante los primeros cinco años todas las restricciones serían transformadas en derechos de aduana; y

3) Al término de los diez años los derechos de aduana y cualquier otra contribución equivalente se reduciría al nivel fijado a la firma del acuerdo.

Con el objeto de facilitar las reducciones de las tarifas aduaneras y asimismo la eliminación de las restricciones, las mercaderías serán divididas en 3 categorías:

a) Productos Primarios.

b) Productos principales, otros productos durables e intermedios y

c) Productos manufacturados de consumo.

La primera etapa del acuerdo sería destinada a la supresión de las tarifas de aduana y contribuciones equivalentes sobre productos primarios excepción hecha de algún acuerdo especial principalmente sobre productos agrícolas; se bajarían en lo posible las tarifas correspondientes a bienes de capital y de consumo durables, pero una reducción muy pequeña se efectuaría con los bienes de consumo habitual para evitar los trastornos económicos internos. Se aplicaría trato diferencial a favor de las naciones que han comenzado el proceso de industrialización para que puedan participar con las industrialmente más adelantadas en el proceso de integración.

Aún cuando se cree conveniente que el acuerdo incorpore a la mayor cantidad de países de América Latina, cualquier grupo podría

constituir la agrupación con estas prevenciones:

1°) Que todas las naciones de Latinoamérica hayan sido invitadas a participar en las negociaciones iniciales, y

2°) Que si algún país no hubiera suscripto el acuerdo en el principio, pueda hacerlo más adelante.

Se aplicaría la cláusula de La Nación más favorecida excepción hecha de las concesiones recíprocas especiales acordadas a las naciones con la industria en comienzo.

Para la política comercial a seguir y los pagos se constituiría una comité especial.

Habría cláusulas de salvaguardia, en casos de emergencia provocados por situaciones de balance de pagos o cuando su cumplimiento crease graves trastornos a la economía de algún país miembro.

Fueron estas las bases principales de las recomendaciones citadas más arriba que constituyeron a nuestro entender, el primer intento de fundamentar, sobre bases aceptables para todos los países interesados, un Mercado Común Regional.

A - P R O Y E C T O S

A partir de este momento se comienza ya a dar forma más definida a verdaderos proyectos de acuerdos, los cuales son los seis que comentamos a continuación.

Primero.

El primer proyecto concreto para la formación de un mercado común Latinoamericano se produce como resultado de la Primera Reunión del Grupo de Expertos sobre Mercado Regional, convocada por CEPAL y realizada en Santiago - Chile, del 3 al 11 de febrero de 1958 con la asistencia de representantes de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México y Perú, en que se tuvieron en cuenta ya las recomendaciones de que hablamos al comienzo del capítulo.

Se anunció como : "Bases para la Formación del Mercado Regional Latinoamericano y constaba de un preámbulo explicativo y de los enunciados fundamentales que se transcriben a continuación:

ENUNCIADO DE LAS BASES

1.- Generalidades del Mercado Regional en cuanto a países.

El mercado regional deberá estar abierto a la incorporación de todos los países latinoamericanos, por lo cual es indispensable establecer, desde un comienzo condiciones aceptables para todos ellos.

La generalidad del acuerdo del mercado regional no significa sin embargo, que países particularmente vinculados por razones de proximidad geográfica o comunidad de intereses económicos no puedan realizar negociaciones circunscriptas a ellos. Pero es esencial que éstas se realicen dentro del marco de un acuerdo general y en tal forma que las concesiones que se otorguen no sean exclusivas y se extiendan automáticamente a los otros países adherentes o que se adhieran en el futuro, sino lo hubieran hecho todos en el acuerdo inicial.

2.- Amplitud del mercado regional en cuanto a productos.

Deberá ser objetivo último del mercado regional la inclusión de todos los bienes que en su ámbito se producen. Sin embargo, este concepto no significa que la realización del mercado regional ha de ser inmediata para todos esos bienes. Sólo quiere decir que el acuerdo deberá establecer la forma y el tiempo en que los derechos aduaneros y restricciones que hoy dificultan o impiden el comercio interlatinoamericano se vayan eliminando gradualmente. En otros términos, el acuerdo ha de ser inmediato, pero su ejecución progresiva.

Sentado este principio, para llevarlo a la práctica se conciben diversas formas, que deberán examinarse detenidamente antes de llegar a recomendaciones definitivas.

3.- El desarrollo de los países menos avanzados.

Los países menos avanzados deberán ser objeto de tratamiento especial a fin de que mediante su progresiva industrialización y

fortalecimiento general de su economía participen plenamente en las ventajas del mercado regional.

Con tal propósito, la disminución de derechos y restricciones tendrá que ser más lenta que en los países más avanzados, según fórmulas que conviene estudiar; y éstas deberán establecer facilidades a las exportaciones de tales países, especialmente a las de sus nuevas industrias y otras actividades, a fin de asegurar la equitativa reciprocidad de intercambio. Además habrá que buscar otros medios, particularmente de carácter financiero, que propendan al más rápido desarrollo de estos países.

4.- El régimen tarifario ante el resto del mundo.

El mercado regional hace deseable llegar en última instancia, a la unificación de las tarifas aduaneras ante el resto del mundo. Pero la tarifa ha perdido en algunos países su papel protector y, en vez de ella, se emplean diferentes formas de restricciones. Mientras éstas no sean sustituidas por una nueva tarifa, será indispensable establecer un régimen transitorio que asegure, en aquellos países, la eliminación progresiva de tales restricciones en forma equivalente a las reducciones tarifarias de otros países adherentes.

5.- La especialización de industrias y otras actividades.

La especialización de industrias y otras actividades que persigue el mercado regional deberá ser el resultado del libre juego de las fuerzas económicas dentro de las condiciones generales que establezca el acuerdo y sin perjuicio de orientar la política de inversiones en forma que favorezca el mejor cumplimiento de los fines de aquel.

No es compatible con este principio dar exclusividad a ciertas industrias o actividades en determinados países o establecer limitaciones a la libertad de competencia, salvo en cuanto concierne a las modalidades especiales del programa de integración de los países centroamericanos que, a tal efecto, deberán considerarse como una unidad, si ésta es la forma en que ellos desean adherirse.

6.- El régimen de pagos.

El mercado regional, para su mayor eficacia, deberá tener un régimen especial de pagos multilaterales que propenda al máximo de reciprocidad del intercambio dentro de su territorio y que no perjudique la eventual participación de América Latina en el establecimiento de una multilateralidad más general. En el régimen que se establezca es esencial evitar todo riesgo cambiario para los países adherentes.

7.- Restricciones temporales a las importaciones.

Habrán que reservar a los países adherentes la facultad de imponer restricciones temporales a sus importaciones, según normas que el acuerdo establezca cuando así lo exijan, y sin perjuicio de las medidas fundamentales de política monetaria, fiscal y económica que deberán tomarse para corregir la situación:

- a) la amplitud y persistencia del desequilibrio de su balance de pagos con los otros países del mercado, y
- b) la necesidad de facilitar la reabsorción de mano de obra en los reajustes inherentes a la transformación industrial.

8.- La protección de la agricultura.

Los países adherentes podrán restringir las importaciones de productos agrícolas limitándolas a ciertas proporciones del incremento del consumo cuando ello fuere indispensable para el mantenimiento regular de estas actividades.

9.- Las reglas de competencia.

A fin de contribuir al funcionamiento regular del mercado regional, deberá evitarse que las exportaciones de un país adherente, mediante prácticas de competencia desleal, perjudiquen las actividades de los otros países del acuerdo, ya sea por la depreciación monetaria competitiva o en cualquier otra forma.

Los países adherentes también deberán abstenerse de prácticas discriminatorias, a fin de que los precios de exportación para cada artículo sean los mismos, independientemente del mercado a que se des-

-tinen.

10.- El crédito y la asistencia técnica.

El mercado regional deberá contar con un régimen adecuado de créditos y asistencia técnica, tanto para estimular las exportaciones intrarregionales, como para ayudar a la implantación y desenvolvimiento de las industrias correspondientes.

11.- El órgano consultivo.

Los problemas que traerá consigo el funcionamiento del mercado regional requieren la creación de un órgano consultivo formado por los gobiernos adherentes y el establecimiento de un régimen de arbitraje.

12.- Participación de la actividad privada.

La formación del mercado regional requiere el acuerdo de los gobiernos. Pero su realización dependerá en alto grado de la iniciativa privada, de su comprensión del problema y de su aptitud para aprovechar las enormes ventajas que el mercado regional ofrece para la industrialización, la tecnificación de la agricultura y el desarrollo económico general.

Se considera pues, de suma conveniencia contar con la activa cooperación de las entidades representativas de la actividad económica privada, tanto en el campo nacional como internacional, para el estudio y discusión de estos problemas.

— . —

Luego de los comentarios detallados sobre cada una de las bases y recomendaciones, el Grupo de Trabajo del Mercado Regional Latinoamericano elevó otras recomendaciones a la Secretaría Ejecutiva, entre las que hace notar que los convenios vigentes entre países latinoamericanos y aquellos que no lo son se basan en la aplicación incondicional de la cláusula de más favor y, como cualquiera sea la fórmula jurídica que se escoja para constituir la agrupación regional, hará necesario negociar la modificación de convenios vigentes, estima necesario que desde ya en los nuevos convenios se incluyan cláusulas de

excepción en favor del mercado regional.

Segundo.-

El Segundo proyecto (éste sí fue presentado como tal) fue consecuencia de la PRIMERA REUNION DE CONSULTAS SOBRE POLITICA COMERCIAL realizada en Santiago-Chile del 26 de agosto al 1 de setiembre de 1958.

Este encuentro tuvo por origen un pedido de los gobiernos de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay de que se examinaran las causas generales y particulares que venían ocasionando la disminución del comercio recíproco mediante cuentas de compensación. Se analizó, en la reunión, la posibilidad de realizar una política comercial coordinada en lo referente a liberalizaciones y regímenes aduaneros. El programa respectivo debía alcanzar la simplificación progresiva y coordinada de los regímenes de contralor, estimándose la conveniencia de fijar un plazo dentro del cual se liberalizaría determinado porcentaje del comercio. Se resolvió, asimismo iniciar gestiones ante el GATT para obtener una excepción latinoamericana a la cláusula de nación más favorecida y se encargó a la Secretaría de la CEPAL la redacción de un proyecto de Zona de Libre Comercio.

Tercero.-

De la SEGUNDA REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS EN MERCADO REGIONAL realizada en la ciudad de México del 16 al 27 de febrero de 1959 surgió el tercer proyecto para un posible acuerdo constitutivo del Mercado Común Latinoamericano, el que tendría también por objeto contribuir a la aceleración del desarrollo económico equilibrado de América Latina, mediante un régimen preferencial para el intercambio de productos entre sus países y el crecimiento del comercio exterior, por la expansión de las exportaciones de productos agrícolas y primarios, tanto dentro del área como del resto del mundo.

El acuerdo tomaría la forma jurídica de Zona de Libre Comercio, con vistas a su gradual transformación en una Unión Aduanera.

La reducción de derechos y demás gravámenes se iría haciendo en dos etapas, la primera, de diez años de duración, tendría como meta la reducción substancial de los derechos aduaneros y la segunda, completaría la reducción de derechos y otras restricciones a fin de completar la organización del Mercado Común.

Los países menos desarrollados económicamente gozarían de un tratamiento preferencial.

El proyecto que se comenta tendía a:

- 1) Consolidar la situación en que se encontraba el intercambio de productos básicos en el área.
- 2) Establecer un régimen de liberalización para el comercio de los principales productos a objeto del intercambio, a fin de llegar en forma progresiva al 80% del valor del intercambio en un período base.
- 3) Coordinar las medidas de liberalización comercial, con la compensación multilateral de saldos entre países participantes.
- 4) Proporcionar un punto de partida para posteriores acuerdos de complementación industrial.
- 5) Crear un organismo regional permanente para la consideración de todos los proyectos de integración entre los países del área y que permitan practicar una política comercial continua y orgánica.

Cuarto.-

Este proyecto tuvo su origen en la SEGUNDA REUNION DE CONSULTORES SOBRE POLITICA COMERCIAL realizada en Santiago-Chile, del 6 al 17 de abril de 1959.

La reunión tuvo por objeto principal estudiar las bases de un proyecto de acuerdo multilateral entre Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, dado que, a raíz de las reformas cambiarias operadas en los cuatro países, se ha evidenciado la necesidad de reestructurar cuante antes los acuerdos bilaterales existentes, para adaptarlos a las modalidades de tendencia multilateral".

Este proyecto fue aprobado unánimamente, constituyendo un

"Tratado de Zona de Libre Comercio".

En la reunión de Santiago, los consultores acordaron solemnemente las bases generales y el texto que se dejaba a revisión.

Se estuvo de acuerdo en que cada país lo consideraría teniendo en cuenta las recomendaciones con que se adjuntaba, así como también le sometería a una revisión prolija del texto, a fin de ajustar partes oscuras y considerar los agregados que fuese menester en los puntos pendientes no tratados exhaustivamente o por la naturaleza de los mismos o por falta de tiempo.

Los consultores adoptaron el término Acuerdo para distinguirlo de Convenio, que se usa para determinar relaciones entre dos Partes Contratantes, y de Tratado, reservado para asuntos políticos o jurídicos de importancia.

Se ha adoptado La Zona de Libre Comercio por entender que es la que mejor se ajusta a las condiciones reinantes en la región, por el momento.

Quinto.-

Este proyecto, en realidad, es el anterior con modificaciones. Tuvo su juicio en la REUNION DE EXPERTOS EN POLITICA COMERCIAL realizada en la ciudad de Lima-Perú entre el 16 y 18 de julio de 1959.

En esta ocasión se reunieron los representantes de los Gobiernos de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, con representantes de Bolivia, Paraguay y Perú.

La reunión tuvo su origen en el deseo de los países que no habían participado inicialmente en las discusiones, Bolivia, Paraguay y Perú, de conocer sus fundamentos, alcances y consecuencias.

De las deliberaciones a que dieron lugar este encuentro, surgieron diversas modificaciones y retoques al proyecto preparado por los Consultores en Santiago.

Al cabo de las conversaciones hubo acuerdo en un texto que

se convino en llevar a la Conferencia Intergubernamental a celebrarse en la Ciudad de Montevideo--Uruguay durante el mes de setiembre de 1959.

El proyecto preparado por los consultores en Santiago tuvo caracter de documento de trabajo. Sin embargo, ninguno de los cuatro gobiernos interesados se pronunció oficialmente sobre el acuerdo, aún cuando todos y el de Paraguay en nota dirigida al Gobierno Argentino, aceptaron los principios en él contenidos manifestando sus deseos de proseguir con los trabajos tendientes a establecer la Zona de Libre Comercio.

Luego en Lima, se continuaron los estudios introduciéndose innovaciones y enmiendas que contemplan no solamente mejoras al plan y programa, sino también inquietudes de los representantes de Bolivia, Paraguay y Perú, referentes a pagos, tratamiento a países de menor desarrollo económico relativo y equilibrio de corriente comercial.

En Lima se destacaron los antecedentes, naturaleza, alcance, objetivos y posibles consecuencias de la Zona de Libre Comercio de América del Sud para diferenciarla de otras instituciones y conceptos relativos al mismo fin.

Sexto.-

Este proyecto tuvo su origen en la Ia. CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE LIBRE COMERCIO ENTRE SIETE PAISES DE AMERICA LATINA que se realizó entre el 16 y 30 de setiembre de 1959 en la ciudad de Montevideo.

Según ya estaba proyectado y en respuesta a una formal invitación del Gobierno del Uruguay, se llevó a cabo esta Conferencia con la presencia de representantes de los gobiernos de la República Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay.

Concurrieron también observadores de México, y Venezuela, CEPAL, CIES, FAO y Fondo Monetario Internacional.

En esta oportunidad se aprobó por unanimidad un Proyecto de

Tratado de Zona de Libre Comercio en el que se recogía la experiencia de las reuniones llevadas a cabo con anterioridad, como la de Expertos en Política Comercial realizada en Lima, y las observaciones surgidas en el seno de la Conferencia.

Se resolvió, asimismo, convocar a una reunión final para febrero de 1960, con el objeto de dejar terminado el texto definitivo y firmar el Tratado.

Reunida, como estaba previsto, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, la IIa. CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE LIBRE COMERCIO en el mes de febrero de 1960, se acordó el texto definitivo del Tratado que se signa el día 18 con la firma de las delegaciones de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay y cuyo articulado completo figura en el anexo de este trabajo.

B - ORGANISMOS INTERESADOS

Hemos querido escribir unas líneas a este respecto por la decidida y eficaz participación que, en la concreción de la ALALC tuvieron algunos organismos que, desde el primer momento se manifestaron interesados en la constitución de un Mercado Común Latinoamericano.

Ya desde la década del 50, con la participación de Naciones Unidas, principalmente su órgano técnico CEPAL (Comisión Económica Para América Latina) y la OEA se fue desarrollando progresivamente, el proceso tendiente a concretar la formación de un mercado común en el continente.

Un antecedente importante del interés que demostraron estos organismos, lo constituye la resolución adoptada durante el IIIer. Período de Sesiones de CEPAL que tuvo lugar en 1956, por la cual se recomendó a los gobiernos latinoamericanos "tengan en cuenta las posibilidades de expansión de la demanda mediante el intercambio recí-

-proco, a fin de lograr una mejor integración de sus economías".

El CIES (Consejo Interamericano Económico y Social de la OEA) participó también en estas aspiraciones. Es así como en una Resolución tomada en el año 1954 en oportunidad de la reunión de Ministros de Economía y Finanzas, realizada durante la IVa. Sesión Extraordinaria del CIES, se recomendó al sistema interamericano prestar "la mayor colaboración posible para la realización de planes de integración y cooperación económica" comprometiéndose por su parte a estudiar las posibilidades de llevar a cabo esos propósitos.

Los primeros países en que encontraron eco las presentes recomendaciones fueron los centroamericanos, quienes ya en el año 1951 iniciaron los primeros pasos sobre la integración económica.

En cuanto a los restantes países latinoamericanos, los pasos decisivos se dieron después de 1955. Se recordará que en este año se constituyó en el seno de CEPAL un Comité de Comercio como Organismo permanente que se dedicó de inmediato a estudiar la promulgación de planes concretos para la creación de un mercado regional.

Como podemos comprobar, los Organismos citados no se limitaron a aconsejar y observar el desarrollo de las ideas integracionistas, sino que tomaron parte activa y entusiasta en la concreción de los planes concebidos.

El interés e invaluable participación de los organismos mencionados fueron reconocidos en las deliberaciones previas a la concreción del Tratado de Montevideo y concretada en el artículo del mismo que se transcribe a continuación:

"Art. 44. El comité solicitará el asesoramiento técnico de la SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA DE LAS NACIONES UNIDAS (CEPAL) y de la SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (CIES), para los órganos de la Asociación."

Los mencionados organismos han participado activamente en todas las reuniones que ha celebrado la Asociación desde su constitución.

- C - REUNIONES DE EXPERTOS

La actuación de los expertos en los estudios preliminares a la constitución de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio ha sido tan importante que me ha movido a dedicarles un capítulo especial aunque sintético ya que sus trabajos y resultados ya figuran en otro lugar de esta tesis.

Solamente se hará un somero resumen de su actuación diferenciando aquellos cuyas tareas se realizaron previamente al Tratado de Montevideo de los posteriores. Entre los primeros tenemos: a) Grupo de Expertos y b) Consultores sobre política Comercial. Entre los segundos: c) Expertos Latinoamericanos en Problemas de Transporte, d) Expertos en estadística de comercio exterior y e) Expertos sobre problemas aduaneros. Estos fueron los primeros en ser convocados a reunión específica.

Las reuniones de expertos fueron de tanta importancia que ya en funcionamiento la ALALC se han multiplicado sus reuniones configurando todas las ramas de su actividad.

a) Grupo de Expertos.

Dos reuniones importantes realizó el Grupo de Expertos sobre Mercado Regional: la primera, en Santiago de Chile en febrero de 1958 oportunidad en que se establecieron las bases principales para la formación de un mercado común; y la segunda, realizada en febrero de 1959 en la ciudad de México en cuya ocasión surgieron los cimientos para un posible acuerdo por medio del cual podría establecerse el Mercado Común Latinoamericano.

b) Consultores sobre Política Comercial.

Fueron tres las reuniones realizadas por los Consultores sobre Política Comercial.

La primera se realizó en Santiago de Chile en Agosto de 1958, originada por un pedido de los Gobiernos de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay con el objeto de examinar las causas de la disminu-

-ción del comercio regional, oportunidad en que redactó un proyecto de Acuerdo.

La segunda también tuvo lugar en Santiago de Chile, pero en el mes de abril de 1959, con el fin de estudiar las bases de un proyecto de acuerdo multilateral entre Argentina, Brasil, Chile y Uruguay.

La tercera oportunidad en que se encontraron los Consultores sobre Política Comercial fue en julio de 1959 en la ciudad de Lima. En esta ocasión representantes de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay se reunieron con delegados de Bolivia, Paraguay y Perú con el fin de hacer conocer a estos últimos los alcances y consecuencias del proyecto surgido del Segundo Contacto. De las conversaciones realizadas surgió un nuevo documento que fue de gran utilidad en los análisis posteriores.

c) Expertos Latinoamericanos en los Problemas de Transporte.

En cumplimiento de una resolución del Comité Provisional de Montevideo se realizó una reunión de Expertos Latinoamericanos en problemas de transportes en el mes de agosto de 1960.

Se aprovechó el encuentro para analizar problemas de sumo interés relacionado con un amplio temario puesto a consideración y entre cuyos puntos se incluyó el estudio de los medios y vías de transporte actualmente utilizados y eventualmente disponibles para la expansión y diversificación del intercambio intrazonal, tarifas de fletes y seguros, regímenes y condiciones operativas en los principales puertos de la Zona, etc.

d) Expertos en Estadísticas del Comercio Exterior.

Para la realización de las negociaciones de reducción de gravámenes, como también para cumplimentar muchas otras disposiciones del Tratado de Montevideo es imprescindible contar con material estadístico amplio y adecuado, sobre todo del comercio exterior de cada país de la Zona. Además, esas estadísticas deben satisfacer de-

-terminadas concesiones especialmente en materia de homogeneidad, para ser realmente útiles y superar las deficiencias que actualmente se observan al respecto.

Esto explica la formación de un Grupo de Trabajo de Expertos en Estadística de Comercio Exterior, que realizó entre los días 23 y 30 de enero de 1961 una reunión en Montevideo.

En tal oportunidad se aprobaron tres proyectos de Resolución. Uno de ellos recomienda a los estados miembros que proporcionen estadísticas de su comercio exterior total, conforme a la clasificación establecida por la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, para lo cual determina la confección de tablas de equivalencia.

El segundo proyecto aprobado recomienda la adopción de ciertas normas a fin de lograr la uniformidad de las estadísticas, en lo referente a los valores del comercio exterior, unidad de medida, etc..

Por último, el tercer proyecto de Resolución recomienda el establecimiento de un sistema central de equipo mecanizado de tarjetas perforadas sobre cuyas características formula algunas consideraciones.

e) Expertos sobre Problemas Aduaneros.

Las medidas que deben adoptarse para poner en funcionamiento la Zona de Libre Comercio y el hecho de constituir ésta una primera etapa a la que podrían seguir una unión aduanera y posteriormente un mercado común, determinan que el estudio de los aspectos aduaneros tenga una importancia especial entre las tareas que debe cumplir el Comité Ejecutivo de la ALALC. De ahí que una de las primeras medidas tomadas durante sus reuniones fuera sugerir a la CEPAL (Organismo que había creado anteriormente un Grupo de Trabajo de países Latinoamericanos en Asuntos Aduaneros), una reunión de expertos para estudiar con prioridad los siguientes puntos:

- a) análisis comparativo de las legislaciones aduaneras;
- b) examen de las prácticas aduaneras vinculadas a la aplicación del

Tratado (exportación, importación corriente y temporal, comercio en tránsito, zonas o territorios con regímenes arancelarios especiales calificación de origen, devolución o exoneración de derechos—draw back- y otros);

- c) concepto de valuación y consideración de los problemas que supone el adecuado control del valor aduanero;
- d) normas y procedimientos para uniformar, coordinar y simplificar los trámites y las prácticas aduaneras;
- e) identificación de los conceptos que se considerarán como "gravámenes" para los fines del Art. 3 del Tratado;
- f) expresión de otros gravámenes;
- g) conversión de derechos específicos a su equivalencia en derecho "ad-valorem";
- h) bases y procedimientos para la adopción de una nomenclatura arancelaria que sirva de referencia común entre los países participantes.

La transcripción de estos puntos es interesante porque indica cuales son los problemas en materia aduanera que merecen especial preocupación del Comité Ejecutivo en esta primera etapa de integración económica.

La reunión del Grupo de Trabajo, solicitada se llevó a cabo en Montevideo entre los días 1 al 12 de agosto de 1961.

A pesar que el Grupo tuvo carácter Latinoamericano, con excepción de Cuba, no asistieron más representantes que los siete países de la Zona de Libre Comercio, mientras que Colombia envió un observador.

Resultado de las deliberaciones efectuadas fueron las cinco resoluciones aprobadas, de acuerdo con las cuales se dispuso:

- Recomendar la adopción, por los países latinoamericanos, de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas en sus aranceles aduaneros nacionales; de diversas definiciones aduaneras que se especifican, y también, para la evaluación de las mercaderías importadas, de la definición del valor aduanero del Consejo de Cooperación Aduanero de Bruselas y de las notas interpretativas que acompañan a dicha definición.

Asimismo se resolvió recomendar a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL tenga a bien dar prioridad, en los estudios que efectúa sobre temas aduaneros, al aspecto concerniente a la coordinación y simplificación de los procedimientos y documentos aduaneros; sugerir la adhesión de los países latinoamericanos a convenciones existentes, con el objeto de lograr el fin perseguido y recomendar la creación de escuelas de capacitación aduanera en los países latinoamericanos.

Expertos de Bancos Centrales.

Hemos dejado para el final la consideración de este grupo de especialistas porque merece un párrafo especial,

En efecto, las reuniones de representantes de Bancos Centrales adquirió desde el primer momento singular relevancia dada la necesidad de reajustar y, en cierto modo, uniformar los distintos convenios de pago en vigor con el fin de facilitar el establecimiento de un sistema de transferencia voluntaria de saldos entre los países poseedores de cuentas bilaterales. De allí que, desde los primeros momentos se constituyera un grupo de trabajo específico dedicado exclusivamente a encontrar una solución viable para la región.

Las reuniones de este tipo comenzaron antes de la firma del Tratado y se continuaron posteriormente hasta la concreción del Acuerdo entre los Bancos Centrales de los países miembros de la ALALC ya en pleno funcionamiento y cuyas características se detallan en el capítulo VI del presente trabajo.

Las principales reuniones que realizara este grupo hasta la firma del Tratado de Montevideo fueron;

a) 1a. Reunión del Grupo de Bancos Centrales

Se realizó en Montevideo-Uruguay de abril a mayo de 1957 en cuya oportunidad se estudió un convenio tipo de pagos y se preparó un modelo de normas operativas para regular las relaciones entre los Bancos Centrales y entre éstos y los privados.

b) Ila. Reunión del Grupo de Bancos Centrales

Tuvo lugar en la ciudad de Río de Janeiro-Brasil en noviembre-diciembre de 1958. En esta oportunidad fue elaborado un proyecto de protocolo para el establecimiento de un sistema latinoamericano de compensación multilateral de saldos bilaterales.

c) Reunión de Representantes de Bancos Centrales

Se llevó a efecto en la ciudad de Montevideo-Uruguay en el mes de enero de 1960 y en virtud de una resolución de la Ia. Conferencia Intergubernamental para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre países de América Latina. En la presente ocasión se analizaron los diferentes sistemas de pagos existentes en la región, y la forma en que, por medio de créditos podría ser facilitada la obtención de los fines económicos perseguidos por la creación de la Zona.

Como decimos más adelante, estos especialistas continuaron sus reuniones posteriormente a la constitución de la Zona Latinoamericana de Libre Comercio constituyendo varios organismos como lo es la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios.

III - EL TRATADO DE MONTEVIDEO

- OBJETIVOS BASICOS
- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES
- PROGRAMA DE LIBERACION
 - Listas Nacionales
 - Lista Común
- LA COMPLEMENTACION INDUSTRIAL
- CLAUSULAS ESPECIALES
- DISPOSICIONES DIVERSAS
- PROTOCOLOS ADICIONALES

III - EL TRATADO DE MONTEVIDEO

OBJETIVOS BASICOS

Como ya se expresara en los capítulos anteriores uno de los objetivos fundamentales del Tratado de Montevideo, según surge de los considerandos del documento, es la expansión del mercado actual mediante la incrementación del comercio recíproco que supone la eliminación gradual de las barreras del tráfico intraregional.

Se descuenta que con la ampliación de los mercados se logrará un mejor aprovechamiento de los factores de producción disponibles, propendiendo con ello la acrecentación del empleo a pleno y el mejoramiento social de las clases más bajas.

Desde luego, que para llegar a ese objetivo fundamental será necesario trazar otros objetivos, que en su conjunto posibiliten la meta anhelada, ellos son: la expansión y diversificación del intercambio basado en los principios de la complementación económica. Con ello no sólo se vigorizará el programa de liberación sino que se impulsarán a los más altos niveles las economías de los países intervinientes.

Se prevé que el mayor desarrollo económico del área determinará una considerable intensificación en la demanda de bienes y servicios cuya producción no existe en la zona o es aún insuficiente. Se asegurará así la expansión de su comercio con el resto del mundo, aún cuando ese ritmo ascendente de desarrollo económico pudiera provocar una cierta disminución de las adquisiciones habituales, por la posible sustitución de importaciones.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los principios como los objetivos están comprendidos en el preámbulo del Tratado de Montevideo, se expresa allí que Los Gobier-

-nos signatarios no sólo buscan la solución práctica para los problemas inmediatos de orden comercial, sino que desean también forjar un instrumento dinámico capaz de contribuir a la remoción de los obstáculos que impiden el desarrollo económico y el mejoramiento del nivel de vida de sus pueblos.

El Tratado de Montevideo, por su estructura tiende a sentar los fundamentos para una efectiva complementación e integración de sus economías, en base a principios ya consagrados por todos los países latinoamericanos al prestar su aprobación y apoyo a las iniciativas sobre la creación del Mercado Regional en América Latina.

El principio de gradualidad permitirá lograr en etapas sucesivas, las condiciones necesarias para constituir, en su momento, el mercado común, los artículos 4, 5 y 7 del Tratado de Montevideo disponen la "Gradual" eliminación de las trabas al comercio recíproco, las que se llevarán a cabo en negociaciones periódicas en el curso de diez años.

Otro principio básico es el de reciprocidad. Según el mismo, ninguna de las Partes Contratantes puede pretender mayores beneficios que los que está dispuesta a otorgar. De este modo para solicitar una franquicia se debe estar dispuesto a acordar un beneficio equivalente.

El principio de la reciprocidad no se refiere a la equivalencia de las ventajas mutuamente acordadas, sino a su efecto posterior en el comercio de los productos favorecidos, esto es, a la materialización de las perspectivas de colocación en los otros mercados que los negociadores tuvieron en vista al convenir cada concesión. Es por ello que el artículo 13 del Tratado relaciona la reciprocidad con las expectativas del aumento de las corrientes de comercio entre cada país y el conjunto de la zona, respecto de los productos que figuran en el programa de liberación y los que se incorporen posteriormente.

Si la operatividad emanada de una concesión no fuera satisfecha adecuadamente, la parte afectada podrá solicitar en negociación posterior, ventajas que le permitan restablecer la reciprocidad.

La Cláusula de la Nación mas Favorecida es otro de los principios fundamentales del Tratado, por el que se conviene tácitamente que toda ventaja que se conceda a cualquier país, ajeno o no a la Zona, se extenderá automáticamente a todos los demás miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Están comprendidos en la cláusula, los beneficios de orden aduanero y administrativo como así también los de tipo fiscal, monetario y cambiario. Igualmente se aplica a los capitales públicos e privados procedentes de la Zona, los que deberán recibir un trato no menos favorable al concedido a terceros países.

Las negociaciones que se efectuaron en virtud del Tratado de Montevideo se han visto simplificadas por la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida al evitarse la engorrosa tarea para cada país de negociar todas las ventajas con cada uno de los otros miembros de la Zona, llevándose a cabo entre pares de países equilibrando las consecuencias requeridas por el principio de reciprocidad.

PROGRAMA DE LIBERACION

El aspecto fundamental del Tratado de Montevideo (art. 3º) lo constituye el proceso de degravaciones anuales y la lista que contiene una nómina de productos respecto a los cuales las Partes Contratantes se comprometen a liberar totalmente su comercio al cabo del lapso de doce años. Estas dos formas de cumplir con uno de los objetivos básicos del Acuerdo se denomina "programa de liberación".

El programa de liberación se realiza mediante negociaciones en las que intervienen todos los países y a través de una mecánica estructurada sobre la base de dos listas denominada Nacional y Común.

Lista Nacional

Las listas nacionales son el resultado de las negociaciones anuales en que cada país interviniente incluye una nómina de productos de importación que producen otros países del área y sobre los cuales está dispuesto a acordar reducciones de los gravámenes en vigor. Anualmente, por este mecanismo, cada parte contratante deberá conceder a las demás, reducciones en todos los derechos no inferiores al 8% de la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países al día 31 de diciembre del año anterior. Para su cálculo, se tiene en cuenta el promedio anual del valor de las importaciones en el trienio anterior al año en que se realiza la negociación.

Por consiguiente, deben calcularse dos medias ponderadas: una respecto a terceros países y otra para establecer la incidencia de gravámenes para la zona resultantes de cada negociación anual. La comparación de ambas medias ponderadas deberá arrojar una diferencia no inferior al 8%.

Los productos incluidos en las listas nacionales pueden retirarse de las mismas aunque será necesario negociar con las partes esa situación, otorgando, en cambio, una compensación equivalente. Naturalmente que el retiro de concesiones no podrá tomarse como norma por las dificultades que ello provocaría entre otras causas por la razón de la necesidad de satisfacer anualmente el 8% antes comentado.

Como norma general, el Tratado establece que toda concesión es irreversible, pues de lo contrario no se ofrecerían seguridades a los promotores del intercambio comercial.

Operatividad de las Negociaciones (Lista Nacional)

En la primera etapa, el éxito de las desgravaciones logradas sobre la base de la reciprocidad fue mayor que lo previsto, es decir que se sobrepasó holgadamente la proporción del 8% anual de la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países que

fija el artículo 5° como norma para la formación de las Listas Nacionales de cada país.

Ello se debió a que en las primeras negociaciones la tarea principal consistió en consolidar tratamientos preferenciales ya acordados entre las actuales Partes Contratantes antes de la elaboración del Tratado. Se trataba de convenios bilaterales entre naciones limítrofes, muchas veces extensibles a otros países latinoamericanos, como en el caso de los pactos bilaterales entre Argentina y sus límites que fue hecho extensivo al Perú. Dichos arreglos eran generalmente referidos a productos agropecuarios y algunas manufacturas derivadas de la industrialización de los mismos.

Luego de ese período de "consolidación" de desgravámenes, que absorbió notablemente las dos primeras Conferencias - particularmente la primera- las negociaciones entraron en una fase en la cual, el principio de la reciprocidad imprimió carácter y ritmo de los trabajos. La necesidad de incorporar nuevos productos a las Listas, sobre los cuales no había habido experiencia, introdujo un nuevo elemento de contención: el temor a la concurrencia, que se tradujo en fuertes presiones por parte de los sectores privados hacia el sector gubernamental.

La gestación y concreción del Tratado, que tuvo lugar en un tiempo inusitadamente breve para este tipo de convenciones, así como la por entonces escasa experiencia de ensayos similares sorprendió al sector empresario sin una conciencia formada sobre el fin último del Tratado, es decir la aceleración del proceso de desarrollo económico de los países miembros de la Asociación, mediante el máximo aprovechamiento de los factores de producción disponibles; así como, sin un pleno convencimiento acerca de que el fortalecimiento de las economías nacionales contribuiría al incremento del comercio entre ellos y el resto del mundo.

Por otra parte, no fue fácil evitar que ese estado especial

de ánimo se trasladara en cierta medida a los negociadores oficiales de los respectivos países y las mesas de negociación dejaron más la sensación de un regateo entre los comerciantes que una discusión al nivel técnico.

Otra de las grandes dificultades con que se tropezó y que contribuyó a crear ese clima de incertidumbre y de recelos la constituyó la falta de información estadística, etc. sobre los distintos productos. Es muy probable que de haberse contado con serios estudios de mercado para cada producto el problema habría cambiado fundamentalmente la posición por momentos irreductible de los empresarios, movidos por una imagen deformada de las reales posibilidades del mercado.

Es indudable que todo será más fácil cuando el sector privado se decida a apoyar su posición más en la perspectiva del mercado ampliado al ámbito regional que en la mera defensa del limitado mercado local. Esa y no otra fue la actitud del sector privado en el Mercado Común Europeo para llegar a lo cual fue preciso vencer, en un principio, fuertes resistencias.

Es evidente que las consideraciones fiscales no han tenido una gravitación preponderante en las negociaciones efectuadas, pues el nivel de los recursos públicos no está, en la actualidad, subordinado en estos países a la percepción de gravámenes derivados del intercambio interzonal.

Sin embargo, cabe destacar que en el caso de algunos países como ser Uruguay y Paraguay esas consideraciones tuvieron preponderancia, pues sus recursos fiscales se apoyan fuertemente en los gravámenes aduaneros.

Por otra parte, muchos países creyeron ver en la ALALC una panacea; es el caso de Uruguay, Ecuador y Chile, que al no advertir un desahogo inmediato en sus balanzas comerciales y de pagos se mostraron reticentes en continuar acordando concesiones. Asimismo, pensaron que, por vía de la Zona, se produciría una inmediata expansión

de sus actividades económicas que darían lugar a nuevas fuentes de trabajo (caso particular del Paraguay con sus concesiones "de futuro"); que, como es natural, no pudo producirse en tan breve plazo.

Todas estas dificultades, que se han ido incrementando a lo largo de los períodos ordinarios de negociación y que hicieron prácticamente crisis en el II° Período Extraordinario de Sesiones realizado a partir del 26 de mayo de 1964, al tratarse las primeras Lista Común, habían sido previstas por los estudiosos del Comité Ejecutivo Permanente y por todos aquellos que seguían de cerca el proceso de la ALALC.

Fue así como en la IIA. Conferencia Ordinaria celebrada en México, la Delegación del Brasil presentó un proyecto de desgravación lineal que se dió en llamar "proyecto Gerson Da Silva". Consistía en una escala de desgravaciones automáticas que empezaría con el 20% de rebaja general de los gravámenes, con algunas excepciones que se negociarían.

La idea, que por haber trascendido oficiosamente algunos meses antes en la Conferencia había sido estudiada por los organismos técnicos de los distintos países, no prosperó por considerársela prematura y, en el caso de algunos productos que se estimaban había llegado al límite posible de desgravación. La mayor oposición a este sistema se halló en los sectores privados, en este caso razonablemente alarmados por el hecho de que la reducción lineal de gravámenes afectaría no sólo a los productos incluidos en el programa de Liberación, sino a todos los restantes.

A partir de ese episodio, pero particularmente a contar del Tercer Período Ordinario de la Conferencia (1963), la ALALC entró en el período de las desgravaciones de productos nuevos, es decir aquellos que no habían sido objeto de tratamientos preferencial en los Acuerdos bilaterales anteriores al Tratado. Se trataba y se trata, primordialmente de productos manufacturados, en la mayoría de los casos

provenientes de industrias surgidas de un proceso de sustitución de importaciones frente al casi general imperativo del desequilibrio de las balanzas de pago. En este hecho, que fuera elocuente y profundamente tratado en los documentos de la Secretaría General de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (1964), se originan la mayoría de los inconvenientes para el normal progreso de la Zona ya que de ese proceso surgieron industrias en muchos casos anti-económicas.

La pesadez en las negociaciones se hizo más evidente aún en la Cuarta, Quinta y Sexta Conferencia. Un simple cotejo de las Listas de ofertas de los países miembros con lo realmente desgravado demuestra que en la mayoría de los casos no fue posible lograr acuerdo al no satisfacer los niveles de desgravación las expectativas de reciprocidad.

Ante esa perspectiva vuelve a hablarse ahora de considerar algún sistema similar al propuesto en 1962 por Brasil que permita agilizar la prosperidad de las negociaciones. Se trataría entonces de medidas a encarar, más que al nivel técnico, en el ámbito político.

Lista Común

a) Sus características fundamentales

La lista común está formada por los productos que, al finalizar el período de 12 años, previsto por el Tratado de Montevideo en su artículo 2º, deberán estar totalmente liberados de gravámenes y de otras restricciones, es decir, gozar de libre circulación en todo el ámbito de la Zona.

Al finalizar cada trienio (1964, 1967 y 1970) los productos incluidos en la Lista Común deben representar un porcentaje sobre el valor global del comercio de la Zona no inferior al 25%, al 50% y el 75% respectivamente.

En el curso del cuarto trienio ese porcentaje, deberá cubrir lo esencial del intercambio, cuya magnitud será definida por las Partes Contratantes en el momento oportuno, estimándose que el mismo

será del 90% aproximadamente.

De acuerdo a lo estipulado por el "Tratado" en ningún caso pueden retirarse productos inscriptos en la Lista Común diferenciándose de las Listas Nacionales en que sólo registran el compromiso colectivo de los Estados miembros de liberar lo esencial del intercambio, sin establecer, como aquellas, al tipo y monto de las concesiones otorgadas para tal efecto. De tal manera, aunque la lista Común y las Listas Nacionales son independientes entre sí, su funcionamiento coordinado asegura el mejor cumplimiento del programa de liberación.

Por lo tanto la Lista Común es un compromiso de liberación que debe observar los porcentajes mínimos, (Art. 7º: 25%, 50% y 75%), disponiendo el Tratado que para la determinación de aquellos porcentajes mínimos, se tome como base la media anual del valor del intercambio en los tres años anteriores al que se realiza cada negociación.

En consecuencia, la negociación de la Lista Común constituye uno de los puntos fundamentales del Tratado de Montevideo en lo que hace a la ejecución del Programa de Liberación, brindando además a los países miembros la oportunidad de estudio para la adopción de orientaciones y definiciones de política económica en que se basan las posteriores etapas del proceso de integración regional.

b) Primera negociación de la Lista Común

A fines de 1964 se ha concretado la primera Lista Común entre las Partes Contratantes luego de arduas y trabajosas gestiones que se extendieron desde el mes de mayo de 1964 hasta prácticamente la finalización del año. La Lista obtenida, sobre la base de un proyecto elaborado por la Secretaría Ejecutiva de la ALALC, contiene 175 productos cuyo porcentaje total del 25,03% en el comercio intrazonal apenas supera el mínimo establecido en el Tratado.

Sobre este particular cabe destacar que la Lista Común actualmente en vigencia fue aprobada y firmada por ocho de los nueve integrantes de la "Asociación Latino Americana de Libre Comercio".

El único país adherente que no aprobó ni firmó la mencionada lista fue Uruguay el que, asimismo, se declaró ausente en el IV Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes realizado en la ciudad de Bogotá.

Ante esta situación cabría preguntarse, atento a expresas disposiciones del Tratado de Montevideo y Resoluciones complementarias en el sentido de que la aprobación de la Lista Común debe revestir el acuerdo unánime de las Partes, cuál es la situación jurídica de dicha Lista y si ella tiene el suficiente poder legal, en cuanto a exigibilidad. Si bien posteriormente Uruguay firmó su acuerdo de conformidad a lo establecido en un Acta especial.

Entre los motivos que originaron largas discusiones que hicieron fracasar el Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia, realizada en mayo de 1964 en la ciudad de Montevideo y amenazaron con hacer zozobrar la IV Conferencia Ordinaria, de Bogotá, se consignan los siguientes:

- a) Caducidad automática de las cláusulas de salvaguardia referentes a los productos de la agricultura al término de transición fijado por el Art. 2 (Cap. VII del Tratado) que surge del contexto de dicho Capítulo, pero particularmente del Art. 29.
- b) Afán de algunos países por incluir productos que no integraban el programa de desgravación y el de otros por obtener, como compensación, ventajas en su negociación ordinaria de la Lista Nacional (IV Conferencia) u otro tipo de ventaja argumentando problemas de balanza comercial.

c) Principales dificultades

Es indudable que la mayor parte de los problemas e inconvenientes se evidenciaron en general, en materia agropecuaria. En efecto, aparte del hecho notorio de que el intercambio intrazonal tradicional radica fundamentalmente, y hasta ahora, en el comercio de productos agrícolas, es de señalar que dentro de la Zona de Libre Comercio

si bien no existe una gran similitud en las condiciones agroecológicas y ecológicas, en cambio, un cierto paralelismo de la agricultura del área, con los cultivos de ella dándose el caso de producirse a la vez, artículos de clima tropical y templado. Quizás sea este factor el de mayor gravitación y que es menester considerar muy especialmente en los intentos destinados a integrar o complementar las actividades agropecuarias del área, que es en definitiva a lo que tiende la Lista Común.

Tampoco son despreciables los diferentes grados de industrialización que hacen sentir su impacto en la productividad del sector, y esta situación da lugar a que al lado de explotaciones agrícolas realmente económicas se desarrollen otras marginales debido a precios de apoyo, subsidios, etc. Vale decir que considerando que la economía de las Partes Contratantes radica principalmente en las actividades agropecuarias y teniendo en cuenta las diferentes productividades para un mismo artículo de país a país, se hizo difícil que alguno de los asociados se allanara a participar en una libre competencia para esos productos al finalizar el período de transición.

El temor de alguna de las Partes radicó en verse enfrentadas competitivamente con producciones zonales de mejores condiciones ecológicas que les podrían provocar graves perjuicios para sus clases productoras y aún de que significase la desaparición total de determinadas producciones.

LA COMPLEMENTACION INDUSTRIAL

a) Antecedentes

La realidad económica de los países latinoamericanos no guarda consonancia con la realidad económica de nuestro tiempo. En efecto, en los países latinoamericanos muchas industrias sobreviven gracias a la protección del Estado, que prácticamente obliga al consumidor a adquirir productos caros y en algunos casos deficientes. Las producciones resultan antieconómicas por que las fábricas trabajan general-

-mente a la cuarta parte de su capacidad productiva. Si esas fábricas pudieran producir a su capacidad total por ventas a Latinoamérica, se reduciría substancialmente la actual estructura de costos y con ello se beneficiarían todos los consumidores.

Mientras el mundo avanza hacia niveles científicos y tecnológicos cada vez mejores, en Latinoamérica seguimos prácticamente atados a los esquemas que nos ha impuesto la tradición, de ser proveedores de la materia prima que utilizan los países altamente industrializados.

El Tratado de Montevideo se ha hecho eco de la situación antes planteada y ha intentado darle una solución a través de la complementación económica. El capítulo III del mencionado Tratado (artículo 15-17) se refiere en particular al problema que nos ocupa, previendo la posibilidad de que las Partes Contratantes celebren entre sí acuerdos de complementación por sectores industriales con el objeto de lograr un mejor aprovechamiento de sus factores de producción.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones del Tratado, los acuerdos de complementación consisten en establecer condiciones adecuadas para que sectores industriales de dos o más países se pongan de acuerdo a fin de facilitarse recíprocamente el ingreso en su territorio de los artículos producidos por cada uno de ellos, mediante un programa de liberación de gravámenes y otras restricciones.

Los acuerdos de complementación podrán comprender tanto el intercambio de insumos (tales como materias primas, piezas, partes, accesorios y otros productos de realización intermedia, incluyendo el utilaje necesario para la labor acción) como el de los productos de uso o consumo final resultantes de la complementación.

En suma, estos acuerdos que tienden a intensificar la integración y la complementación de las economías nacionales, se caracterizan por el establecimiento de un programa específico y autónomo de liberación aplicable a determinados grupos o líneas de productos in-

-industriales. De esta forma, los acuerdos sectoriales proporcionan un mecanismo auxiliar para acelerar el Programa de Liberación Zonal ya que permiten que en una única negociación se establezca aquel, aplicable a un conjunto de productos comprendidos en las ramas de la actividad industrial que ofrezca oportunidad para encausar la complementación económica.

Los Acuerdos Sectoriales, proveyendo de un elemento práctico para acelerar el proceso y ampliar los campos de las corrientes comerciales, contribuyen a la aceleración del desarrollo armónico de las economías de los países miembros ya que la fijación de un programa definido de liberación sectorial y la armonización ya sea de normas administrativas como de planes industriales ofrecen fuertes estímulos para la utilización eficiente de nuevas inversiones destinadas a proporcionar una mayor complementación de las economías de la Zona.

b) Convenios celebrados y problemas.

Hasta el momento dos son los acuerdos de complementación concretados entre determinadas Partes Contratantes:

Acuerdos de Complementación sobre máquinas de estadística, sus partes y accesorios y;

Acuerdo de complementación sobre válvulas electrónicas.

El primero de estos acuerdos fue celebrado entre los Gobiernos de la República Argentina, Brasil, Chile y Uruguay el 20 de julio de 1962 en tanto que el segundo lo fue el 18 de febrero de 1964, por Argentina, Brasil, Chile México y Uruguay.

La cláusula de la Nación más favorecida que extendía incondicionalmente cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que aplicara un país miembro con relación a los productos originarios o destinados a cualquier Parte Contratante, a los bienes similares originarios de o destinados a los demás ha sido el escollo que principalmente ha impedido la concertación de acuerdos de este tipo. Resulta evidente que ajustándose a las características dis-

-puestas por el Tratado de Montevideo, estos tipos de convenios resultaban más convenientes para las Partes Contratantes que no lo firmaban (que recibían todos los beneficios sin ningún compromiso de su parte), que para las que lo hacían, dado que si bien tenían las mismas franquicias, estaban ligadas a las exigencias del Protocolo Especial que debían cumplir en cada caso.

Esta situación ha variado fundamentalmente con la nueva estructura programada en la IV Conferencia de Bogotá. En efecto, la modificación se basa, esencialmente en el criterio de que todas las negociaciones que contempla el Tratado deben descansar en el principio de la reciprocidad de las concesiones, entendiéndose aquellas como la expectativa de corrientes crecientes de intercambio.

La resolución que modifica el criterio sobre complementación lleva el N° 99 (IV) siendo su principal característica la de hacer operar la cláusula de más favor en forma restringida en los Acuerdos de Complementación, no extendiéndose automáticamente a los países que no han firmado el convenio, las ventajas pactadas entre las Partes Contratantes intervinientes en el Acuerdo. Los países que deseen incorporarse a los convenios vigentes deberán ofrecer una compensación adecuada. Se ha tratado de hacer jugar paralelamente los dos principios básicos en que se fundamenta el Tratado: el de la Nación más favorecida y el de la reciprocidad.

Reglamento para los Acuerdos de Complementación

Para la negociación de los convenios se prevén cláusulas obligatorias y facultativas. Respecto de las primeras, se dispone la necesidad de individualizar los productos, fijar la manera como serán eliminados los gravámenes (el ritmo puede diferir según el país y el producto), preservar los márgenes de preferencia convenidos y establecer los requisitos de origen.

Por otra parte, se procurará armonizar el régimen de las importaciones respectivas procedentes de terceros países, coordinar los programas gubernamentales y los tratamientos de los capitales y

servicios, así como reglamentar las sanciones a las prácticas desleales del comercio.

Entre las disposiciones facultativas se contempla la eventual irrevocabilidad de las concesiones pactadas, los procedimientos para la solución de las diferencias, junto a la forma de encarar la administración de los acuerdos y la denuncia de los mismos.

El reglamento prevé además la posibilidad de graduar las escalas de exigencias de modo tal de favorecer a los países de menor desarrollo económico relativo y a los de mercado insuficiente, (primer caso Paraguay y Ecuador) segundo caso Chile, Perú, Colombia y Uruguay).

Por las causas apuntadas con anterioridad a las modificaciones sancionadas en la IV Conferencia de Bogotá sólo se logró la concreción de los Acuerdos para Máquinas de Estadísticas y Válvulas electrónicas, estando en gestación el de la industria del vidrio en el que se encuentran principalmente interesados Argentina, Brasil y Uruguay. Este último se hallaba en completo estancamiento debido a que las concesiones pactadas entre los firmantes se extenderían automáticamente a otros países como México, que no participaba en el mismo, sin ninguna compensación, motivo por el cual los tres países arriba mencionados no han concretado el protocolo correspondiente porque estimaron que por la razón señalada les sería perjudicial hacerlo.

En realidad los dos acuerdos firmados no han hecho más que consolidar situaciones existentes con anterioridad a dicha firma, permitiendo obtener para las empresas que fabrican los productos en ellos mencionados, beneficios arancelarios y desgravaciones para aquellos bienes que introducen en los países en los cuales no los fabrican.

Los países que no firmaron los acuerdos no concedieron desgravaciones arancelarias para los productos incluidos en los convenios.

En la IV Conferencia se recomendó por la Resolución 128 (v) que los Gobiernos de las Partes Contratantes aceleren la tramitación y perfeccionamiento de los acuerdos de complementación sugeridos en

las reuniones sectoriales.

CLAUSULAS ESPECIALES

El tratado de Montevideo incluye algunas cláusulas especiales tendientes a dotarlo de una dinámica adecuada a las características y estructuras de los países que integran la Asociación. Merecen destacarse las siguientes:

a) Cláusula de Salvaguardia

Las cláusulas de salvaguardia han sido impuestas en razón de los problemas que presentan los diferentes grados de productividad imperantes en los sectores económicos. Era lógico prever los inconvenientes que podían presentarse en países de desarrollo incipiente si se aplicaba con toda rigidez el programa de liberación, expuesto exhaustivamente en el punto correspondiente de este capítulo.

La importación masiva de un producto básico que se produce en forma no del todo económica en determinados países, pueda provocar distorsiones muy difíciles de evaluar, como así también agudos problemas de política interna y sus proyecciones en el campo social.

Los déficits de las balanzas de pagos de los países cuando se hacen crónicas también constituyen un serio problema, por ello es posible efectuar ciertas limitaciones cuando se advierten esos síntomas, siempre que las medidas restrictivas sean transitorias.

La primera cláusula establece que una Parte contratante podrá ser autorizada por las demás para aplicar restricciones a la importación de productos que hayan sido objeto de concesiones cuando, como consecuencia de las mismas, tal importación cause o amenace causar perjuicios graves a su economía.

La segunda cláusula autoriza a un determinado país miembro de la Zona a que aplique medidas restrictivas para corregir el desequilibrio de su balanza de pagos.

Se establece asimismo que las medidas de salvaguardia sólo pueden ponerse en vigencia previa conformidad de las otras Partes contratantes, si cualquiera de las dos situaciones mencionadas más arriba se presentase con caracteres de emergencia, y, por lo tanto, requiriese una inmediata corrección, el país afectado podrá imponer unilateralmente las medidas previstas en este capítulo del Tratado, sujetas a aprobación posterior por los demás miembros de la Zona.

El Tratado prevé que las medidas de salvaguardia no podrán exceder en su duración a más un año, luego del cual deberán realizarse negociaciones tendientes a reexaminar el caso y procurar la eliminación de las restricciones que hubiesen sido impuestas.

b) Disposiciones generales sobre agricultura.

El Tratado ha considerado especialmente a los productos agrícolas en razón de la importancia que estos revisten dentro del comercio intrazonal.

Los Estados signatarios han declarado su propósito de coordinar sus esfuerzos en favor del desarrollo de las actividades agrícolas, como así también de llegar a los acuerdos pertinentes a fin de procurar que los déficits internos que se produzcan sean cubiertos por los países del área.

Mientras las políticas de coordinación y desarrollo a que se ha hecho referencia se materializan, el Tratado ha previsto una adecuada protección a la agricultura durante los 12 años previstos para que la Zona de Libre Comercio quede perfeccionada. A ese efecto, un país signatario podrá reglamentar ciertas restricciones a la importación, toda vez que las medidas no signifiquen una retracción en el nivel del consumo habitual ni un aliento a las producciones antieconómicas.

En las negociaciones efectuadas hasta la fecha, los países que acordaron concesiones para productos agrícolas dejaron sentado que las mismas tenían vigencia hasta tanto las importaciones no afectaran

a su propia economía. Se ha dado en llamar a este tipo de beneficio limitativo, "concesión con cláusula agropecuaria".

Las medidas que los países pueden adoptar para restringir la importación deben estar dirigidas a nivelar los precios del producto nacional con el importando o bien a través de restricciones cuantitativas, tales como la fijación de cupos o de permisos previos.

Las restricciones que adopte un país, lo hará en forma unilateral, pero deberá poner en conocimiento de las demás Partes contratantes. En el caso que un país advierte que las medidas adoptadas por otro han sido la consecuencia de la retracción del consumo habitual o bien la incrementación de producciones marginales o antieconómicas, podrá efectuar la denuncia correspondiente al Comité, para que, si fuere del caso, tome debida nota a efectos de corregir la situación objeto de la denuncia.

DISPOSICIONES DIVERSAS

Medidas en favor de países de menor desarrollo económico relativo.

Los países integrantes de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio tienen potenciales económicos diferentes, como así también distintos recursos para desarrollar los más elementales planes de desarrollo. En el primer capítulo ya hemos dividido a los países según su importancia, de acuerdo a ello, figuraban en un primer plano, Argentina, Brasil y México luego seguirían los países de desarrollo intermedio, Chile, Colombia, Perú y Uruguay y por último los de menor desarrollo, Ecuador y Paraguay.

En razón de la situación expuesta, el Tratado de Montevideo acordó un tratamiento más favorable a los países menos desarrollados de la zona, a efectos de corregir su situación, permitiéndoles hacer frente a los compromisos derivados del programa de liberación sin que esto afecte sus economías.

El Tratado incluye un capítulo en el que se acuerdan ventajas a Ecuador y Paraguay como a todos los que en iguales condiciones incorporen en el futuro, teniendo presente que un tratamiento igualitario para todos los países del área sería injusto y obstaculizaría su incorporación a la Asociación.

En virtud del tratamiento preferencial a que hemos hecho referencia los países más desarrollados de la zona otorgan concesiones a los menos desarrollados sin la obligación de hacer extensivos los beneficios a los restantes países.

Las ventajas exclusivas serán destinadas a estimular la promoción de determinadas actividades productivas; condiciones más favorables para cumplir el programa de reducción de gravámenes y otras restricciones; aplicación de medidas adecuadas para corregir eventuales desequilibrios, en sus balances de pagos; medios para proteger la producción nacional de productos incorporados al programa de liberación que sean de importancia básica para su desarrollo económico; y apoyo y promoción para las demás Partes Contratantes de la asistencia financiera y técnica, dentro y fuera de la zona, para la expansión de sus actividades productivas y para elevar el nivel de productividad de determinados sectores.

La condición de país de menor estado de desarrollo será determinado por las otras Partes Contratantes.

Funcionamiento de las cláusulas de salvaguardia

La vigencia de cláusulas de salvaguardia aún después del período de transición, si bien está sujeta a estudios que habrá necesariamente que realizar para establecer las normas a las que se ajustarán las Partes contratantes al respecto, evidencia las condiciones diferentes en que se desenvuelven actualmente las agriculturas de los distintos países y de las reservas que aún tienen para el futuro inmediato.

Ello es producto de las transformaciones que en ^{el} campo agrícola se vienen desarrollando en los países de la ALALC, como así tam-

de los previsibles cambios que han de operarse en los próximos años, tales como reformas agrarias y las innovaciones tecnológicas que se incorporarán a los cultivos y las que modificarán los sistemas de comercialización, de almacenamiento y transporte de la producción agrícola. Estas modificaciones, que en algunos países significarán profundas alteraciones de su fisonomía tradicional, provocarán desajustes en la producción, que será preciso corregir sobre la marcha. Se sentirá más acentuadamente los efectos de la competencia, porque muchos países incursionarán por el campo de las producciones más complejas que originan verdaderas rentas técnicas.

Será preciso encarar el problema expuesto y definir claramente la vigencia real de las cláusulas de salvaguardia para que los principios que inspiraron la voluntad de las Partes contratantes al propiciar la extensión temporal de las mismas no sean desvirtuadas y puedan aplicarse en los casos debidamente justificados, particularmente cuando las actividades afectadas sean de importancia para una economía regional.

Algunos casos de aplicación de las cláusulas

Chile, ante el desequilibrio de su balanza de pagos puso en conocimiento del Comité de Montevideo en enero de 1965 su necesidad de promover sus exportaciones y contraer las importaciones, posteriormente sancionó la Ley nº 16.101 para regular las magnitudes del intercambio.

La situación de Chile ha sido objeto de un profundo análisis por parte del Comité Ejecutivo Permanente que ha formado un grupo de trabajo para la consideración del tema.

Colombia puso en conocimiento del Comité, en el mes de mayo de 1965 que en virtud de los artículos 24 y 25 del Tratado de Montevideo (cláusulas de salvaguardia) había establecido en el país un régimen de licencias previas para la totalidad de las importaciones procedentes de la zona. En este caso también fue invocado el desnivel que acusaba su balanza de pagos.

Cabe agregar que, en Colombia desde el mes de enero de 1965 se puso en vigencia el régimen de licencia previa para los productos procedentes de terceros países, y al persistir la situación, se vio obligada a recurrir a las disposiciones de salvaguardia antes referidas.

Uruguay. Este país al igual que los anteriores, invocando las cláusulas de salvaguardia, dispuso el cierre del mercado de cambios, y en consecuencia, la prohibición de importar, transitoriamente, productos originarios de la zona incorporados oportunamente al programa de liberación.

Se estableció en el régimen adoptado por Uruguay que entre el 16 de junio y el 15 de octubre de 1965 el Banco de la República sólo daría curso a las denuncias de importación de un limitado número de mercaderías previstas específicamente y las no consignadas fueron consideradas de importación prohibida.

PROTOSCOLOS ADICIONALES

En adición al Tratado de Montevideo y en la misma oportunidad de la firma del mismo, fueron protocolizados por las Partes contra tantos diversos documentos a efectos de convenir lo siguiente:

- 1) Constitución de un Comité provisional
- 2) Aceptación de la colaboración ofrecida por la CEPAL y el CIES
- 3) Compromisos de compra-venta de petróleo y sus derivados
- 4) Tratamiento especial a favor de Bolivia y Paraguay.

Constitución del Comité Provincial

Por el Protocolo antes mencionado fue creado el Comité Provisional a efectos de que elaborara su reglamento interno y preparara dentro de los 90 días de su instalación un programa de trabajo y el presupuesto de gastos. Fue de competencia del Comité Provisional:

- a) tomar las providencias y preparar los documentos necesarios para

la presentación del Tratado al GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio);

b) convocar y preparar la organización de la primera conferencia de las Partes Contratantes;

c) reunir el material informativo y estadístico necesario para posibilitar la primera negociación.

El Comité Provisional se instaló el 1º de abril de 1960 en la ciudad de Montevideo y permaneció en funciones hasta quedar constituido el Comité Ejecutivo Permanente previsto por el artículo 33 del Tratado.

Aceptación de la colaboración ofrecida por la CEPAL y el CIES

El Tratado de Montevideo (Art. 44) ha previsto la colaboración de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos - (CIES)

En relación con la previsión del Tratado y de la aceptación de los organismos mencionados, por el Protocolo Adicional se ha dispuesto que un representante de cada una de las Secretarías, participara en las sesiones del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, cuando ésta trate asuntos técnicos.

Compromisos de compra-venta de petróleo y sus derivados

Se ha firmado un Protocolo adicional al Tratado de Montevideo donde se efectuó la declaración conjunta de las Partes contratantes de que las disposiciones del Tratado no se aplicarán a los compromisos de compra-venta de petróleo y sus derivados resultantes de convenios celebrados por los países signatarios con anterioridad al 18 de enero de 1960.

Tratamiento especial a favor de Bolivia y Paraguay

Se ha efectuado una declaración, mediante la cual, por la

firma conjunta de un Protocolo adicional al Tratado se estableció que Bolivia y Paraguay estaban en condiciones de invocar a su favor los tratamientos especiales previstos en el mismo, para países de menor desarrollo económico relativo dentro de la zona de libre comercio.

IV - ORGANISMOS DE LA AALC.

- LA CONFERENCIA
- EL COMITE
- LA SECRETARIA EJECUTIVA
 - Sus estructuras
 - Su funcionamiento

IV - ORGANISMOS DE LA ALALC

El Capítulo IX del Tratado de Montevideo se dedica a los Organos de la Asociación y, de su primer artículo, el N° 33 del Tratado, se desprende que la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio realiza sus actividades a través de dos organismos básicos: la Conferencia de las Partes Contratantes (o simplemente "La Conferencia") y el Comité Ejecutivo Permanente.

LA CONFERENCIA

Los Artículos 34 a 38 inclusive, del Tratado de Montevideo, y las diversas Resoluciones que reglan su funcionamiento (Resolución 1 (I), 30 (IE), 35 (II)) determinan la composición y regulan la marcha de la Conferencia.

Es la Conferencia el máximo organismo de la ALALC. Está constituida por Delegaciones de los países miembros que pueden estar constituidas por cualquier número de componentes, pero solamente tienen derecho a un voto. Cada Delegación debe poseer las plenipotencias necesarias para poder votar todas las resoluciones que se dicten, - así como también suscribir las actas correspondientes a cada Período de Sesiones.

La Conferencia se reúne para considerar un temario provisional propuesto por el Comité Ejecutivo Permanente, motivo por el cual, en su primera sesión, debe aprobar la agenda.

La Agenda puede ser modificada solamente a solicitud de, por lo menos, cinco partes Contratantes.

En lo que respecta a su funcionamiento, el Reglamento de la Conferencia consigna varias normas que se indican a continuación en líneas generales:

- 1 - Un presidente y dos vicepresidentes rigen las deliberaciones

de la Conferencia, los que son elegidos por el voto de los dos tercios de las Partes Contratantes.

2 - Actúa durante el período de sus deliberaciones como Secretario General de la misma el Secretario Ejecutivo.

3 - La persona que ejerce la presidencia no puede actuar como delegado en las sesiones plenarias. El presidente para actuar como delegado debe ceder su puesto a uno de los vicepresidentes.

4 - Para que la Conferencia pueda desarrollar su misión más adecuadamente, los diversos temas a tratar son distribuidos en diversas comisiones establecidas por el reglamento. Dichas comisiones son las siguientes: a) La Comisión de Coordinación; b) La Comisión de Credenciales; c) La Comisión de Negociaciones; d) Otras Comisiones que se estimen necesarias. Las Comisiones designan su presidente y pueden constituir las subcomisiones y grupos de trabajo que consideren necesarios.

a) Comisión de Coordinación. Constituida por los presidentes de todas las Partes Contratantes, la Comisión de Coordinación tiene por fin, como su nombre lo indica, la coordinación de los trabajos de la Conferencia, así como también la armonización de los diferentes criterios de las delegaciones, el ordenamiento de los temas de la agenda y la resolución de los asuntos que eleven, los titulares de las delegaciones, a su consideración.

b) Comisión de Credenciales. Integrada por los miembros de las delegaciones que fueran designados en la primera sesión plenaria, la Comisión de Credenciales tiene por objeto verificar los poderes y las credenciales de los asistentes.

c) Comisión de Negociaciones. Compuesta por miembros de todas las delegaciones, la Comisión de Negociaciones debe determinar las normas y procedimientos que permitan concretar las negociaciones anuales entre los países miembros.

d) Otras comisiones. Para el mejor desarrollo de sus trabajos la

Conferencia podría constituir otras Comisiones, además de las citadas si lo considera necesario.

5 - Las Sesiones de las Conferencias, que pueden ser convocadas por el Presidente o a pedido de cualquier delegación, son plenarios y públicas salvo decisión en contrario.

6 - Las Sesiones de las Comisiones son privadas. A ellas solamente asisten los representantes de las Partes Contratantes y de los Organismos Asesores de la ALALC. Por decisión debidamente justificada de la Comisión podrían participar otras personas.

7 - El español y el portugués son los idiomas oficiales de la ALALC debiendo redactarse en ambos idiomas, los convenios y protocolos que se suscriben, así como también, el Acta Final de cada período de Sesiones.

8 - La Conferencia tiene las siguientes funciones principales:

- a) Tomar todas las medidas que sean necesarias para la mejor ejecución del Tratado.
- b) Examinar la marcha de la Asociación y los resultados de la aplicación del Tratado.
- c) Promueve la realización de las Negociaciones anuales.
- d) Otras Comisiones destinadas, entre otras funciones a las siguientes:
 - 1) Apreciar los resultados de las Negociaciones.
 - 2) Determinar el presupuesto anual de gastos del Comité y establecer las contribuciones de cada país miembro.
 - 3) Designar el Secretario Ejecutivo.
 - 4) Entender en todos los asuntos de interés común.

9 - La Conferencia sólo podrá tomar decisiones con la presencia de, por lo menos, dos tercios de las Partes Contratantes.

10 - Las decisiones de la Conferencia serán tomadas por el voto afirmativo de por lo menos dos tercios de las Partes Contratantes y siempre que no haya ningún voto negativo (veto). Con respecto al veto,

el Tratado establece las siguientes excepciones:

- a) Aprobación anual de gastos del Comité;
- b) Elección del presidente y vicepresidentes de la Conferencia;
- c) Elección del Secretario Ejecutivo;
- d) Determinación de la fecha y sede de los períodos de Sesiones.

Para estos casos basta la mayoría de dos tercios aunque se hayan formulado votos negativos.

11 - Una vez al año se reúne la Conferencia, en sesión ordinaria, en el lugar y fecha que haya determinado.

Además, puede reunirse en extraordinarias y cuando fuere convocada por el Comité. Hasta los actuales momentos se han celebrado períodos ordinarios de sesiones en:

- I) Montevideo - Uruguay en 1961;
- II) México DF - México en 1962;
- III) Montevideo - Uruguay en 1963;
- IV) Bogotá - Colombia en 1964;
- V) Montevideo - Uruguay en 1965;
- VI) Montevideo - Uruguay en 1966.

Además se han celebrado dos sesiones extraordinarias en Montevideo - Uruguay en 1962 y 1964.

EL COMITE

El Comité, que es el organismo permanente de la Asociación encargado de velar por la aplicación correcta del Tratado de Montevideo, es integrado por Representantes de todas las Partes Contratantes, y tiene a su cargo la conducción de las actividades de la ALALC, de acuerdo con las Resoluciones de Conferencia.

Desenvuelve su labor dentro de un régimen de trabajo establecido en su respectivo Reglamento, aprobado por la Conferencia, la cual especifica las tareas a realizar y el programa anual de trabajos del Comité Ejecutivo Permanente.

Este, además del programa anual, deberá atender los planeamientos que someten las Partes Contratantes, así como los asuntos que le presenten los distintos organismos que participan del movimiento general de la Asociación, entre los que debemos contar a las Comisiones Asesoras, Reuniones Gubernamentales y Privadas, Organismos Internacionales, etc.. A su vez, como función delegada, deberá ejecutar todas las tareas que le encomienda la Conferencia.

En lo que se refiere a sus atribuciones, debemos consignar:

1.- Es obligación del Comité Ejecutivo Permanente convocar a la Conferencia;

2.- Preparar un programa anual de tareas y un presupuesto anual de gastos que debe someter a la aprobación de la Conferencia;

3.- Representar a la ALALC en los contratos, actos de derecho público y privado, así como también ante terceros países y organismos o entidades internacionales, con el fin de tratar asuntos de interés común;

4.- Efectuar estudios, preparar ponencias, sugerir soluciones y proponer las recomendaciones a la Conferencia que considere oportunas para el mejor cumplimiento del Tratado;

5.- Preparar un informe anual a las actividades desarrolladas durante el curso de cada período, así como de los resultados de la aplicación del Tratado, que someterá a la consideración de las sesiones ordinarias de la Conferencia;

6.- Solicitar la colaboración de personas y organismos nacionales e internacionales así como su asesoramiento técnico cuando sea menester.

7.- Recoger las decisiones que le fuesen delegadas por la Conferencia y ejecutar las tareas que le encomiende.

8.- Los representantes permanentes de cada parte Contratante que integren el Comité tendrán derecho a un voto y pueden tener un miembro alterno o suplente.

9.- Para mejor desempeñar sus funciones el Comité tendrá una Secre-

taría dirigida por un Secretario Ejecutivo y un Secretario Ejecutivo adjunto y compuestos por personal técnico y administrativo.

10.- El Comité podrá constituir Comisiones Consultivas integradas por los distintos sectores de las actividades económicas de cada una de las Partes Contratantes para facilitar el estudio de los problemas específicos.

11.- La Sede del Comité Ejecutivo Permanente es la ciudad de Montevideo-Uruguay.

12.- Los asuntos a tratar los considera el Comité en sesiones ordinarias semanales que se realizan a lo largo de todo el año. Las consideraciones y decisiones de los asuntos tenidos en cuenta figuran en Resoluciones o actas, que contienen los puntos destacados del orden del día.

13.- Además de las Partes Contratantes, participan en las sesiones ordinarias los representantes de CEPAL, CIES y BID, organismos asesores de ALALC y los secretarios Ejecutivos y Ejecutivo adjunto.

14.- El Comité considera directamente los asuntos de mero trámite determinando cuales de ellos requieren más detenida consideración o estudio. Estos son pasados a grupos de trabajo o a sesiones informales del Comité. Cuando así lo estime necesario puede requerir el informe de las Secretarías.

15.- El Comité asume la representación de la Asociación en todos los actos y contratos en que se encuentre involucrada, pudiendo delegar esa actividad y representación en la persona del Secretario Ejecutivo o del Secretario Ejecutivo Adjunto.

16.- En cumplimiento de esta misión, el Comité Ejecutivo Permanente recibe, en sesiones extraordinarias realizadas en la sede de la ALALC, a Jefes de Gobierno, Ministros de Estado, misiones gubernamentales, representantes de organismos nacionales e internacionales y de entidades o agrupaciones privadas con el objeto de escuchar su palabra e intercambiar opiniones.

17.- Con la finalidad de completar la labor que realiza el Comité, la Conferencia le ha proporcionado el inestimable apoyo de las Comisiones técnicas Asesoras que, integradas por expertos de las Partes Contratantes, aconsejan, estudian y le elevan proposiciones que jerarquizan los trabajos encarados por el cuerpo.

Comisiones Asesoras

- A medida que las actividades de la ALALC se fueron ampliando se advirtió la necesidad de que el Comité Ejecutivo Permanente pudiera disponer, del Asesoramiento de técnicos especializados de los Países Miembros. El objeto de esto es, que dicho organismo pueda conformar en el seno de la ALALC, orientaciones que hagan posible una acción armónica de las Partes Contratantes en política comercial, política financiera y monetaria, origen de las mercancías, asuntos estadísticos, agropecuarios y de transporte.

- Con ese fin, la Conferencia facultó al Comité por Resolución 41 (II), a constituir comisiones asesoras permanentes de carácter técnico, las que, constituidas por representantes de los servicios especializados de las Partes Contratantes, pudieran asistir a la Asociación en el desempeño de sus funciones bajo la Coordinación de funcionarios de la Secretaría de la misma.

- Las funciones y atribuciones de cada comisión fueron establecidas por el Comité, el cual ha dispuesto que sus reuniones se realicen en la sede de la Asociación por lo menos una vez al año, por su convocatoria y con temerios a los cuales deberán ajustar su labor.

- Al término de sus deliberaciones, se redacta un informe que recoge los resultados de la reunión y que es elevado a la consideración del Comité, quien pone en conocimiento de la Conferencia los asuntos que correspondan para su correspondiente resolución.

Los informes citados contienen sugerencias y recomendaciones a los órganos de la Asociación aconsejando la adopción de medidas sobre los aspectos que se han considerado.

Se han constituido hasta el presente nueve Comisiones Asesoras, las cuales han celebrado las siguientes reuniones:

1°.- Comisión Asesora de Estadística (CAE)

Funciones: Proporcionar las informaciones necesarias para el normal desenvolvimiento de la Asociación y proponer las medidas que fuesen menester para el adecuado funcionamiento de las estadísticas de la ALALC.

Primera Reunión: del 4 al 6 de marzo de 1963.

Segunda Reunión: " 9 " 13 " " " 1964.

Tercera Reunión: " 17 " 20 " agosto " 1965.

2°.- Comisión Asesora de Transporte (CAT)

Funciones: Analizar y proponer las soluciones de los problemas que afectan los transportes en la Zona.

Primera Reunión: del 10 al 15 de junio de 1963.

Segunda Reunión: " 6 " 11 " abril " 1964.

Tercera Reunión: " 30/8 " 3 " setiembre de 1965.

Cuarta Reunión: " 9 " 17 " agosto " 1966.

3°.- Comisión Asesora de Desarrollo Industrial (CADI)

Funciones: entender en todo lo referente al desarrollo industrial de los países miembros y los instrumentos de política correspondiente.

Primera Reunión: del 20 al 30 de mayo de 1964.

Segunda Reunión: " 10 " 16 " marzo " 1965.

4°.- Comisión Asesora de Asuntos Monetarios (CAAM)

Funciones: Realizar estudios sobre los sectores monetarios y financieros.

Primera Reunión: del 11 al 16 de mayo de 1964.

Segunda Reunión: " 15 " 19 " marzo " 1965.

Tercera Reunión: " 8 " 15 " junio " 1965.

5°.- Comisión Asesora de Origen (CAO)

Funciones: Atender todo lo relativo a las normas y procedimientos para la determinación del origen de las mercancías intercambiadas en la Zona, su certificación y comprobación.

Primera Reunión: del 11 al 22 de marzo de 1963.

Segunda Reunión: " 22/10 " 4 " diciembre de 1964.

Tercera Reunión: " 15/11 " 16 " " " 1965.

Cuarta Reunión: " 22/7 " 19 " agosto " 1966.

6°.- Comisión Asesora de Nomenclatura (CAN)

Funciones: Encargarse de lo relativo a las modificaciones a la nomenclatura de la Zona (NABALAC) y adoptar procedimientos con el objeto de solucionar todos los problemas referentes a la misma.

Primera Reunión: del 1 al 10 de julio de 1963.

Segunda Reunión: " 17 " 23 " setiembre de 1963.

Las funciones de esta Comisión se han transferido a la Comisión Asesora de Política Comercial.

7°.- Comisión Asesora de Asuntos Aduaneros (CAA)

Funciones: Todo lo referente a las dificultades Aduaneras de la Zona y a la posible coordinación de los procedimientos.

Primera Reunión: del 17 de febrero al 2 de marzo de 1964.

Segunda Reunión: " al 20 de junio de 1964.

Las funciones de esta Comisión también se transfirieron a la Comisión Asesora de Política Comercial.

8°.- Comisión Asesora de Política Comercial (CAFC)

Función: Ejecución del programa de armonización de las políticas de Comercio Exterior de las Partes Contratantes. Debe continuar con los trabajos de las Comisiones Asesoras de Nomenclaturas y Asuntos Aduaneros.

Primera Reunión: del 2 al 13 de agosto de 1965.

9°.- Comisión Asesora de Asuntos Agropecuarios (CAP)

Función: entender en lo referente a la coordinación de las políticas de desarrollo agrícola y en el intercambio de productos agropecuarios.

Primera Reunión: del 1 al 9 de junio de 1964.

Segunda Reunión: " 28/6 al 3 de julio de 1965.

LA SECRETARIA EJECUTIVA

Dice el artículo 41 del Tratado de Montevideo: "El Comité tendrá una Secretaría dirigida por un Secretario Ejecutivo y compuesta de personal técnico y administrativo".

Como se dijo más arriba, la Secretaría está dirigida por un Secretario Ejecutivo, a quien secunda un Secretario Ejecutivo Adjunto.

El primero, que es elegido por la Conferencia por un período de tres años, renovable por períodos similares de tiempo, participa en los plenarios del Comité con voz, pero sin derecho a voto el cual solo pueden ejercer las Partes Contratantes.

La Secretaría deberá realizar las tareas que le encomiendan la Conferencia y el Comité, y, en el desempeño de sus funciones, tanto el Secretario Ejecutivo, como el Secretario Ejecutivo Adjunto y el personal integrante de la misma, no podrán solicitar ni recibir instrucciones de ningún gobierno ni de entidades nacionales o internacionales.

La organización y funciones de la Secretaría se basa en un Reglamento Orgánico Provisional dictado por el Comité en cumplimiento de una resolución de la Conferencia.

Compete a la Secretaría:

1°.- Ejecutar en lo que le compete, el programa anual de trabajos aprobado por la Conferencia, sea directamente o promoviendo y coordinando los medios adecuados;

2°.- Organizar los servicios de la Conferencia, reuniones del Comi

té, comisiones consultivas, grupos de Trabajo y otras reuniones;

3°.- Mantener y administrar el patrimonio de la ALALC, de acuerdo con las normas establecidas por el Comité; y

4°.- Cumplir cualquier otro trabajo que le encomienden la Conferencia o el Comité.

La Secretaría del Comité Ejecutivo Permanente está compuesta por:

- A) El Secretario Ejecutivo;
- B) El Secretario Ejecutivo Adjunto;
- C) Los Servicios Técnicos; y
- D) Los Servicios Administrativos.

Para mejor comprensión de sus funciones se ha preparado el esquema que se acompaña a continuación:

SECRETARIO EJECUTIVO
SECRET. EJECUTIVO ADJUNTO
SECRETARIA

SERVICIO TECNICO

Servicio de Conferencias y reuniones

Servicio de Biblioteca y Documentación

Servicio de Información R.R. Públicas Promoción

Prensa Publicaciones

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Oficina de Contabilidad
Oficina de Personal
Oficina de Materiales
Oficina de Sede y Asistencia.
Oficina de Ventas
Oficina de Trámite
Dactilografía e Impresión
Conserjería

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS
Asuntos Industrial.
Asuntos agropecuar.
Asuntos Monetarios

DEPARTAMENTO DE MERCADO INTERIOR
Sector Aduanero
Sector Negociaciones.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES Y COMERCIO EXTERIOR
Transporte

SERVICIO DE ESTADISTICA
Oficina Central Mecanizada

A) El Secretario Ejecutivo.

Son funciones del Secretario Ejecutivo:

- I) Desempeñar las funciones de Secretario General de la Conferencia;
- II) Participar en las Sesiones del Comité con voz, pero sin derecho a voto, y asimismo en cualquier Comisión o grupo organizado por el Comité;
- III) Estructurar, dirigir y encaminar a la Secretaría, en especial en el cumplimiento de las siguientes funciones:
 - 1.- Preparar y elevar al Comité Ejecutivo el proyecto de Programa de Trabajo anual;
 - 2.- Elaborar y proponer al Comité el proyecto de presupuesto anual de gastos;
 - 3.- Redactar y someter a consideración del Comité el proyecto de informe anual sobre las actividades desarrolladas por el mismo y acerca de los resultados de la aplicación de las cláusulas del Tratado de Montevideo;
 - 4.- Contratar, admitir y renovar al personal técnico y administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes;
 - 5.- Coordinar y supervisar los trabajos propuestos en el programa anual así como los que disponga el Comité;
 - 6.- Proponer la constitución de comisiones de consulta y grupos de Trabajo para el estudio de problemas específicos;
 - 7.- Tomar la representación del Comité en los contratos y demás actos de derecho privado que se refieran al giro normal de la administración de la Asociación;
 - 8.- Mantener contactos con organismos internacionales y entidades públicas y privadas con fines de información y de examen preliminar de posibles estudios, de creación de Comisiones, consultas y de otras medidas que deban ser eventualmente sometidas al Comité;

9.- Cumplimentar las gestiones encomendadas por el Comité para obtener asesoramiento técnico y colaboración de organismos nacionales e internacionales, adoptando las medidas adecuadas de coordinación de los trabajos de las mismas con los de la Secretaría.

10.- Controlar el uso de las inmunidades y franquicias del personal en uso de status diplomático y proponer al Comité la renuncia a dichas franquicias cuando proceda.

IV) Tomar la representación de la Asociación y del Comité en los casos que le corresponda.

V) Elevar todas las ideas, propuestas y sugerencias que considere conveniente para la buena marcha de la ALALC.

VI) Dar cumplimiento a las demás tareas que le encomiende el Comité.

B) El Secretario Ejecutivo Adjunto

Para colaborar con el Secretario Ejecutivo el reglamento prevé un Secretario Ejecutivo Adjunto.

Su designación y remoción se deberá realizar por el Secretario Ejecutivo, previo acuerdo del Comité.

Las funciones del Secretario Ejecutivo adjunto son:

Colaborar con el Secretario Ejecutivo y reemplazarlo en los casos de ausencia o impedimento temporario o vacancia.

Tanto el Secretario Ejecutivo, como el Secretario Ejecutivo Adjunto y los altos funcionarios de la ALALC gozan, de acuerdo con el Tratado de las inmunidades y privilegios necesarios para el perfecto desempeño de sus funciones.

C) Los Servicios Técnicos

Como podemos observar en el esquema, las funciones de estos servicios son amplias y complejas, por los que se han estructurado en los Departamentos y Servicios que se indican a continuación:

1.- DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS.

Incluye los asuntos industriales, agropecuarios, monetarios

y de origen de las mercancías.

2.- DEPARTAMENTO DE MERCADO INTERIOR.--

Comprende el Sector aduanero y el muy importante sector de las negociaciones.

3.- DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR Y ASUNTOS LEGALES.

Al mismo tiempo que los asuntos de competencia específica, este Departamento incluye el tema del transporte en todas sus modalidades.

4.- SERVICIO DE ESTADISTICA.

De este sector depende la oficina central mecanizada, equipada con máquinas computadoras IBM.

5.- En conexión con estos departamentos y servicios funcionan en estrecha colaboración el SERVICIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES, el de BIBLIOTECA y DOCUMENTACION y el SERVICIO DE INFORMACION, que comprende varias secciones: PRENSA, IMPRENTA, PUBLICACIONES y EDITORIALES y RELACIONES PUBLICAS.

A esta última se le ha encomendado varios cometidos, entre ellos, estructurar y llevar a cabo un programa de divulgación de los propósitos y tareas de la Asociación, con una finalidad promocional.

D) Los Servicios Administrativos.

Todos los servicios de estas características se encuentran a cargo de un DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, del cual dependen las Oficinas de Contabilidad, Personal, Materiales, Sede y Asistencia, Ventas, Tránsito, Dactilografía e Impresión y Conserjería.

Toda esta Organización de la ALALC ha ocasionado a las Partes Contratantes una erogación que para el año 1966 ha sido estimada en U\$S. 798.000.- según el presupuesto aprobado en el Vº Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia, de acuerdo con el detalle que se agrega a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1966.-

I.- Personal incluido servicios especiales y bonificaciones	u\$s.	630.700.-
II.- Instalaciones y material permanente	"	20.000.-
III.- Material de consumo	"	8.000.-
IV.- Servicios Generales y gastos corrientes	"	62.300.-
V.- Imprenta	"	20.000.-
VI.- Estadística	"	32.000.-
VII.- Inmueble	"	25.000.-
	"	<u>798.000.-</u>

Este presupuesto se cubre con el aporte de las Partes Contratantes en la siguiente proporción:

PAIS	PORCENTAJE	Cuota 1966
Argentina	24	u\$s. 191.520.-
Brasil	24	" 191.520.-
México	24	" 191.520.-
Colombia	29	" 71.820.-
Chile	9	" 71.820.-
Perú	3,5	" 27.930.-
Uruguay	3,5	" 27.930.-
Ecuador	1,5	" 11.970.-
Paraguay	1,5	" 11.970.-
<u>TOTAL</u>	100,0	" 798.000.-

Y - MARCHA DE LA A F A E G

- ESTADO ACTUAL DEL DESARROLLO DE LA ALALC
- ANALISIS DEL PROCESO DE INTEGRACION
- EVOLUCION DEL INTERCAMBIO
- LA BALANZA COMERCIAL DE LAS PARTES CONTRATANTES
- OBSTACULOS, DIFICULTADES Y POSIBLES SOLUCIONES
- PERSPECTIVAS

V - MARCHA DE LA ALALC

ESTADO ACTUAL DEL DESARROLLO DE LA ALALC.

Desde un punto de vista pragmático, al comenzar el año 1966, la ALALC había registrado progresos más bien limitados. Sin embargo, el sentido de urgencia que se ha impreso a los cada vez más frecuentes llamados a la integración económica latinoamericana, permite abrigar optimismo en cuanto a los frutos futuros del Tratado de Montevideo y, fundamentalmente, a no caer en el error de desdeñar los resultados alcanzados hasta ahora, al desestimar la eficacia de los mecanismos existentes.

El comercio intrazonal pasó de los 658 millones de dólares registrados en 1961 - año previo a la vigencia del programa de liberación a 1.403 millones de dólares al concluir el año 1965, incremento que representa un aumento relativo de más del 113%. La participación relativa de los productos incluidos en el programa de liberación, dentro del valor total del intercambio zonal, alcanzó a más del 90%.

Además de los dos acuerdos de complementación industrial, que a la fecha están en plena vigencia, se encuentran en estado de proyectos más de 25 acuerdos de complementación, con trámites en distintas etapas de diligenciamiento y que abarcan productos de las siguientes industrias: vidriería, automotriz, máquinas-herramientas, lechería, molinería, equipos eléctricos de uso doméstico, máquinas para la mánnería y equipos de vialidad, electrónicas y de comunicaciones eléctricas, químicas y del caucho.

Los órganos permanentes de la ALALC han realizado inmensos estudios tendientes a uniformar criterios y prácticas comerciales y se dictaron disposiciones con el fin de definir con una mayor claridad y precisión algunos conceptos de política comercial regional. Así

-simismo se dieron normas para el tratamiento a los países miembros calificados como de menor grado de desarrollo económico relativo.

En el campo financiero y monetario se proyectaron varios instrumentos de cooperación regional, siendo digno de mención en tal aspecto el Acuerdo entre los Bancos Centrales de creación de un mecanismo de compensación multilateral y créditos recíprocos en monedas convertibles.

En el curso del IV Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes se puso en vigencia la primera Lista Común a que se refiere el art. 4º inc. b) del Tratado de Montevideo, en la que, tal como lo dispone el art. 8º la inclusión de productos es definitiva y las concesiones otorgadas sobre los mismos son irrevocables.

Con las negociaciones realizadas durante el V y VI Período de Sesiones de la Conferencia, el número total de los productos incorporados al programa de liberación del intercambio, asciende a - 16.200 de los cuales 9.400 corresponden a las Listas Nacionales para todo origen y procedencia, mientras que 6.800 corresponden solo a las Listas Especiales para Paraguay y Ecuador, cuyas concesiones no son extensivas a los demás países.

Las Listas Nacionales que, como se ha expresado, comprenden globalmente 9.400 productos, contienen según los países a que pertenezcan distintos número de productos incorporados como así también, distintos márgenes de preferencia según sea el producto de que se trate.

La Argentina que ocupa el segundo lugar en cuanto al número de productos incluidos a sus Listas Nacionales, ha otorgado concesiones preferenciales sobre más de 1.600 productos, lo cual significa una participación relativa del 17% sobre el total de productos incorporados al programa de liberación, mientras que Ecuador se instala en la primera colocación con más de 1.700 productos comprendidos en sus

Listas Nacionales, que representa el 18% sobre el total.

Detrás de ambos países se indica al Brasil que ha cedido concesiones para más de 1.500 productos, lo que constituye un 16,7%. México se coloca en el cuarto sitio con 967 productos de su Lista Nacional que representa el 10,4% de participación. Chile, en el quinto lugar, con 934 productos suma el 9,9% de participación relativa y luego sigue Colombia con 745 productos y el 8,2 %; Paraguay con 677 productos y el 7,5%, Uruguay con 676 productos y el 7,4% y Perú con 392 productos y el 4,3% de representación relativa.

Las Listas Especiales que favorecen a los países calificados de menor grado de desarrollo económico relativo, entre los que por ahora se encuentran únicamente Ecuador y Paraguay y cuyas ventajas no son extensivas a las demás Partes Contratantes, se han venido cumpliendo obedeciendo a un principio de complementación regional.

Así el Ecuador ha recibido el mayor número de concesiones especiales de los países geográficamente más próximos, los que sobre un total de 1.891 productos de ese origen a los que se les otorgaron concesiones especiales, solo tres países otorgatarios Brasil, México y Perú, suman el 68,6% de participación relativa.

Paraguay, en cambio, ha recibido el mayor número de concesiones preferenciales de parte de Argentina y Brasil, países que suman una representación porcentual del 48,5% sobre los 4.845 productos de origen paraguayo que cuentan con tratamiento preferencial exclusivo.

El número de concesiones otorgadas por cada país es distinto y a veces acusa diferencias bastantes significativas entre sí. También son muy variables los márgenes preferenciales asignados a esos productos. Sin embargo la conjunción de esos factores ha sido convenientemente considerada de modo que se ha evitado desequilibrios en la regulación equitativa del tráfico comercial. La propia Secretaría de la ALALC ha dejado debidamente aclarado ese aspecto al manifestar: "... la distribución numérica por país de las concesiones otorgadas

puede ser un elemento útil para evaluar el avance del programa de liberación, el hecho de que algún país haya otorgado mayores concesiones que otros, no necesariamente significa que ha concedido mayores oportunidades de mercado, la importancia comercial de las concesiones varía conforme con la naturaleza de los productos y en atención a la demanda efectiva en cada mercado y al margen de preferencia que se otorga con respecto al nivel de gravámenes que corresponde a la importación desde terceros países".

La nómina de productos incorporados al programa de liberación es muy extensa y abarca prácticamente, casi toda la gama de bienes provenientes desde las actividades económicas primarias hasta los de la producción industrial más compleja.

ANALISIS DEL PROCESO DE INTEGRACION

La diversidad de normas existentes en el marco zonal sobre los distintos tópicos del complejo económico, prácticamente obliga a marchar lentamente en los estudios, concientes y profundos, que deben preceder a la formulación de proyectos destinados a ir concretando paulatinamente medidas de armonización y criterios de unificación y ordenamiento que faciliten la integración que procuran los Estados Signatarios del Tratado de Montevideo.

A ese efecto, como ya se expresara en el capítulo anterior, actúan en el seno de la ALALC los órganos "ad hoc" creados para cada materia específica, en los que participan expertos de los países miembros. Asimismo se han estructurado otros organismos de estudio en concurrencia con entidades interregionales a los efectos de aunar esfuerzos con el fin de impulsar la preparación de reglas panamericanas para eliminar hasta donde sea posible las barreras técnicas que traban el comercio latinoamericano.

Un positivo aporte de este aspecto lo ha constituido el dictado de la resolución N° 100 de la IV Conferencia de las Partes Con-

-tratantes en la que se realiza lo que cabría denominar el más serio intento para establecer un programa general de trabajo que incluya las consideraciones básicas de una política económica complementaria de los compromisos de carácter puramente comercial. Esta resolución precisa detalladamente los principales temas que hacen a una política general de integración y trata separadamente lo referente a cada uno de ellos, como ser: la política comercial, la de desarrollo industrial, la de desarrollo agropecuario, las cuestiones financieras y monetarias y los asuntos fiscales, laborales de infraestructura.

La Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores cuya convocatoria fuera establecida por la resolución 112 (IV) de la Conferencia ha significado también un paso decisivo si se tiene en cuenta que el primer emprendimiento efectivo para dotar a la Asociación del órgano indispensable para procurar, las soluciones políticas compatibles con los legítimos intereses de cada Estado, en función de las exigencias del proceso de integración y complementación del conjunto.

En la reunión de Cancilleres celebrada en diciembre de 1966 se resolvió institucionalizar el Consejo de Ministros como órgano supremo de la Asociación.

Asimismo, se han venido definiendo mediante numerosas disposiciones algunos conceptos de política comercial regional dándoles mayor claridad interpretativa, lo que también ha ocurrido con normas para el tratamiento de los países de menor grado de desarrollo económico y se idearon varios mecanismos de cooperación zonal en el campo monetario y financiero. El Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC aprobó el acuerdo entre Bancos Centrales de los países miembros y el reglamento del sistema de compensación multilateral de saldos que contiene dicho acuerdo. En el transcurso del IV Período de Sesiones de la Conferencia se suscribió la primera lista común que estatuye el Tratado.

Los últimos años han sido de gran actividad en procura de adelantar el proceso de integración de la Zona de Libre Comercio. Lo importante es que la América Latina, con una estructura del comercio exterior ajustada a las exigencias de un intercambio habitual con Europa y EE.UU. y hasta si se quiere con poca confianza para emprender la activación del comercio intrazonal, va comprendiendo ahora que debe mirar hacia su propio espacio económico si desea estimular los factores dinámicos del progreso de sus Entidades Nacionales. Del acierto de esta empresa dependerá, en gran medida, que logre concitar la atención que reclama su futuro y las condiciones de fortalecimiento indispensables para obtener el nivel negociador que le permita otorgar y recibir trato equánime de los mercados comunitarios de ultramar.

La intensa labor prevista para el año 1966 contempló el tratamiento de numerosos tópicos según el siguiente programa confeccionado por la Secretaría de la ALALC. Primera reunión del Congreso de Transportes y Comunicaciones en la que se trató el siguiente temario: 1) Convenio de transporte acuático de los países de la zona de libre Comercio; 2) Lineamientos básicos para la coordinación de una política general de transportes y 3) Eliminación de la intervención consular en los transportes.

Reunión del Consejo de Política Financiera y Monetaria para examinar los mercados de seguros y reaseguros, desarrollo del comercio regional de reaseguros y normas para la contratación de seguros de transporte.

Tercera Reunión de la Comisión Asesora de Desarrollo Industrial con el siguiente cometido: identificación de industrias no instaladas en la zona; participación activa e inmediata de los países de menor desarrollo relativo en el proceso de la integración industrial de la zona; estudio sobre industrias químicas y de papel y celulosa; clasificación de las actividades industriales de la zona y demanda y

consumo de fertilizantes.

Primera sesión de la Comisión Consultiva de Asuntos Empresariales para tratar cuestiones relacionadas con la situación de las empresas privadas en el proceso de integración de la ALALC, financiamiento del desarrollo industrial dentro de la zona y formación de empresas multinacionales.

La segunda reunión de la Banca Comercial de la ALALC, que tuvo a su cargo examinar la experiencia recogida mediante el funcionamiento de los acuerdos de créditos recíprocos entre Bancos Centrales y el perfeccionamiento de la complementación interbancaria regional.

Cuarta reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios, en la que se hizo una evaluación del funcionamiento del sistema de compensación multilateral de saldos y acuerdos de créditos recíprocos entre Bancos Centrales y se abocó a la preparación de una metodología para sistematizar los principales indicadores sobre situación de pagos externos.

Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Agropecuarios que trató asuntos relacionados con el intercambio de informaciones entre los organismos que intervinieron en cada país en la formulación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo agropecuario; con la constitución de grupos de estudio por productos o grupos de productos y establecimiento de las prioridades respectivas; sistema de intercambio de informaciones sobre necesidades de importación y posibilidades de exportación de productos del campo; sistema de intercambio de informaciones acerca de licitaciones de las partes contratantes destinadas a las adquisiciones de productos agropecuarios y financiación de las exportaciones agrícolas.

Convocatoria a un grupo de expertos para preparar un proyecto de normas comunes sobre estímulos a las exportaciones de la zona.

Segunda reunión de la Comisión Asesora de Política Comercial, que examinó los estudios sobre la política comercial que la ALALC deberá seguir con respecto a terceros países.

Tuvo asimismo lugar la Primera reunión del Consejo de Política Agrícola para analizar los trabajos de la Comisión Asesora de Asuntos Agropecuarios.

Y por último se realizó en la ciudad de Montevideo entre los meses de octubre y diciembre de 1966 la VI Conferencia de las Partes Contratantes, en la que se aprobaron resoluciones sobre los siguientes asuntos:

- Plazo para los beneficios ofrecidos a Ecuador y Paraguay;
- Delegación de facultades al Comité Ejecutivo Permanente relacionadas con la actuación de la Comisión Asesora de Desarrollo Industrial;
- Participación de la Banca Central de América Latina en el sistema multilateral de saldos;
- Muestras con o sin valor comercial;
- Programa sobre capacitación aduanera;
- Reglamento del Comité Ejecutivo Permanente;
- Aplicación por Ecuador, Argentina y Uruguay de las cláusulas de salvaguardia;
- Prórroga de los regímenes en materia de origen;
- Ordenamiento zonal del comercio de productos agropecuarios;
- Apoyo a los países de menor desarrollo económico;
- Integración Industrial en materia de transporte;
- Presupuesto del Comité Ejecutivo Permanente para el año 1967;
- Aporte financiero de Venezuela;
- Segunda negociación de la Lista Común;
- Aplicación del principio de reciprocidad, y celebración del VII Período de Sesiones desde el 23 de octubre al 5 de diciembre de 1967.

EVOLUCION DEL INTERCAMBIO

Desde la vigencia del Tratado de Montevideo el valor del intercambio intrazonal muestra un incremento sostenido que traducido a términos relativos resulta en 1965 un 113% superior al registrado en 1961,- año inmediato anterior al de la puesta en marcha del mecanismo de reducción arancelaria-, si bien en los años iniciales se imprime una línea de mayor verticalidad con tendencia a marcarse en los años posteriores, una disminución al ángulo de la recta en su punto de intersección con el origen de las coordenadas cartesianas. En los valores del comercio intrazonal de cada una de las Partes Contratantes se manifiesta, también, una tendencia del mismo sentido.

Los valores correspondientes a las exportaciones y a las importaciones de las entidades nacionales respectivas registra, asimismo, salvo algunas excepciones una curva de ascenso gradual con tendencia a aminorar sus efectos en cada período considerado.

Evolución del comercio argentino con la ALALC.

Millones de u\$s.

Año	Exportac. FOB	Variación + ó - %	Importac. CIF	Variación + ó - %	Total	Variación + ó - %
1961	100,0	-	126,0	-	226,0	-
<u>Tratado de Montevideo</u>						
1962	141,4	41,4%	103,2	-18,1%	246,0	8,8%
1963	185,0	30,9%	101,6	- 1,5%	286,6	16,5%
1964	218,4	18,0%	170,8	68,1%	389,2	35,8%
1965	231,1	5,8%	255,7	49,7%	468,8	20,4%

En el proceso de incrementación de los valores del intercambio argentino con la ALALC aparecen, durante el primer trienio, picos que marcan una línea cada año más ascendente, para modificar la curva ascensional recién en el último año considerado en que el aumento es

más moderado. Así en el año 1962 esos valores ascienden en un 8,2% sobre 1961 y esa participación relativa se eleva al 17,2% en 1963 y al 35,8% en 1964, en tanto es de sólo el 20,4% en 1965, respecto a cada año inmediato anterior.

Las exportaciones argentinas a la zona experimentan en el primer año de vigencia del programa de liberación, un incremento del 41,4% mientras que en los tres años subsiguientes esa diferencia relativa, aunque marcando siempre una curva ascendente, se va aminorando al 23,6% en 1963, al 18% en 1964 y al 5,8% en 1965 respectivamente, en base a cada año inmediato anterior.

Las importaciones, por su parte, han registrado un desarrollo más irregular, habiendo disminuído en 1962 al comenzar la aplicación del programa de liberación, en un 18,1% respecto de 1961, para continuar su curva descendente en 1963 en que la reducción se atenúa a sólo un 1,5% en relación a 1962 y recién cambia de signo en 1964, en cuyo transcurso suben bruscamente en un 68,1% sobre las de 1963 y vuelven a experimentar en 1965 un significativo aumento del 49,7% por encima de 1964.

Evolución del comercio brasileño con la ALALC.

En millones de u\$s.

Año	Exportac. FCB	Variación %	Importac. CIF	Variación %	Total	Variac. %
1961	95,2	-	45,2	-	140,4	-
Tratado de Montevideo						
1962	75,8	- 20,4	128,6	184,5	204,4	45,6
1963	76,0	0,3	163,9	27,4	239,9	17,4
1964	132,8	74,7	168,0	2,5	300,8	25,4
1965	197,4	48,6	190,4	13,3	387,8	28,9

El intercambio del Brasil con la ALALC sufre un aumento pronunciado del 45,6% el primer año de vigencia del Tratado con respecto a 1961, que es consecuencia de las anormalmente bajas importaciones registradas durante este último año. En 1963 la curva de ascenso

se modera alcanzando a un 17,4% para después seguir evolucionando con tendencia al crecimiento, registrando una participación relativa del 25,4% en 1964 y del 28,9% en 1965, por encima de cada año inmediato anterior respectivamente.

Las exportaciones en 1962 están un 20,4% por debajo de las anotadas en 1961, pero a partir de ese año se invierte el signo y si bien en 1963 se incrementan en el modesto porcentual de 0,3%, repuntan bruscamente al 76,7% en 1964 y al 48,6% en 1965.

Las importaciones experimentan en 1962 un aumento pronunciado que asciende a un 184,4 en términos relativos por sobre las del año 1961 en que, por lo demás, fueron excesivamente bajas comparadas con el nivel habitual de años anteriores. El crecimiento de las importaciones brasileñas no se detiene, sin embargo en los años posteriores si bien responden a impulsos mucho más atenuados. Así con respecto a cada año anterior se elevan un 27,4% en 1963, un 2,5% en 1964 y un 13,3% en 1965.

Evolución del comercio de Colombia con la ALALC

En millones de u\$s.

Año	Exportac. FOB	Variao. %	Importac. CIF	Variao. %	Total	Variao. %
1961	6,1	-	10,2	-	16,3	-

Tratado de Montevideo

1962	7,3	19,7	12,5	22,5	19,8	21,5
1963	6,1	-16,4	21,4	71,2	27,5	38,9
1964	10,9	78,7	33,1	54,7	44,0	60,0
1965	16,7	53,2	38,3	15,7	55,0	25,0

El intercambio de Colombia con la ALALC ha registrado aumentos substanciales de signo creciente durante los primeros años de la puesta en ejecución del programa de liberación y continuó aumentando aunque en forma más moderada en el último año considerado.

Según se observa en el cuadro transcripto dicho intercambio experimenta una elevación en cifras relativas del orden del 21,5% en 1962; 38,9% en 1963 y del 60% en 1964 sucesivamente, para ser de sólo el 25% en 1965 respecto al de 1964.

Las exportaciones en 1962 son del 19,7% sobre las de 1961, pero disminuyen en un 16,4% en 1963 para luego experimentar fuertes alzas que alcanzan a ser del 78,7% en 1964 y del 53,2% en 1965.

Las importaciones en cambio han venido aumentando sin pausa aunque a distintos niveles de incidencia. En 1962 la diferencia relativa es del 22,5% respecto a 1961, y luego se eleva al 71,2% en 1963 para tender a moderarse con un 54,7% en 1964 y 15,7% en 1965.

Evolución del comercio de Chile con la ALALC

En millones de u\$s.

Año	Exportac. FOB	Variae. %	Importac. CIF	Variae. %	Total	Variae. %
1961	34,8	-	94,5	-	129,3	-
<u>Tratado de Montevideo</u>						
1962	39,4	13,2	80,5	- 14,8	119,9	- 7,3
1963	49,3	25,1	120,0	49,0	163,3	41,2
1964	54,4	10,5	128,9	7,4	183,4	8,3
1965	53,2	- 2,4	121,6	- 5,7	174,8	- 4,7

El intercambio de Chile con la ALALC decrece en un 7,3% durante el primer año de vigencia del programa de liberación, 1962, con respecto a 1961. En el año 1963 marca un decidido aumento del 41,2% para moderarse en 1964 en que el crecimiento es de sólo un 8,3%. En 1965 el signo es negativo ya que está un 4,7% por debajo del año anterior pero los valores en cifras absolutas se mantienen, no obstante, muy por encima de las del año 1961.

Las exportaciones aumentan durante el primer trienio con registros que en términos relativos representan un 13,2% en 1962 respecto de 1961; un 25,1% en 1963 respecto de 1962 y un 10,5% en 1964

respecto de 1963. En 1965 el signo es negativo y la disminución alcanza un 2,4% por debajo de los valores de 1964.

Las importaciones son menores en un 14,8% durante 1962 respecto de 1961, pero en 1963 se elevan en un 49,0% respecto de 1962 y en 1964 un 7,4% respecto de 1963. También el signo es negativo en 1955 en que acusan una reducción del 5,7% respecto de 1964.

Evolución del comercio de Ecuador con la ALALC

En millones de u\$s.

Año	Exportac. FOB	Variac. %	Importac. CIF	Variac. %	Total	Variac. %
1962	6,1	-	3,9	-	10,0	-
Tratado de Montevideo						
1963	8,0	31,1	5,2	33,3	13,2	32,0
1964	13,3	66,2	8,0	53,8	21,3	61,4
1965						

El programa de liberación del intercambio tiene efecto para Ecuador recién a partir del año 1963, con motivo de haber ingresado en la ALALC en el transcurso del año 1962. Las variaciones experimentadas por su intercambio zonal en los dos años que se consideran - (1963 y 1964) son muy pronunciadas y de signo creciente. Así en 1963 el incremento relativo con respecto a 1962 es del 32% y en 1964 con respecto a 1963 es aún mayor y alcanza al 61,4%.

Las exportaciones suben el 31,1% en 1963 y el 66,2% en 1964 sobre las de cada año inmediato anterior.

Las importaciones también registran aumentos sustanciales que significan en 1963 un 33,3% por encima de las de 1962 y un 53,8% en 1964 sobre las de 1963.

Evolución del comercio de México con la ALALC

En millones de u\$s.

Año	Exportac. FOB	Variac. %	Importac. CIF	Variac. %	Total	Variac. %
1961	7,9	-	4,1	-	12,0	-

Tratado de Montevideo

1962	16,7	11,4	6,1	48,8	22,8	106,7
1963	25,9	55,1	10,8	77,0	36,7	61,0
1964	34,0	31,3	17,3	60,2	51,3	39,8
1965	36,3	6,8	29,7	71,7	66,0	28,6

El intercambio de México con la ALALC ha experimentado durante el año 1962, primero de ejecución del programa de liberación un marcado aumento que en términos relativos llegó al orden del 106,7% sobre el de 1961. En los años sucesivos se sigue incrementando aunque la incidencia se atenúa y constituye en 1963 un 61% del de 1962; en 1964 un 39,8% del de 1963 y en 1965 un 28,6% del de 1964.

Las exportaciones registran ascensos que contienen el mismo ritmo. Así en 1962 son un 111,4% superiores a las de 1961; en 1963 un 55,1% por sobre las de 1962; en 1964 un 31,3% por encima de las de 1963 y en 1965 un 6,8% más arriba de las de 1964.

Las importaciones también se incrementan año a año pero siguiendo una escala de ritmo diverso. Tomando como referencia cada año inmediato anterior sucesivamente se elevan un 48,8% en 1962; un 77% en 1963; un 60,2% en 1964 y un 71,7% en 1965.

Evolución del comercio de PARAGUAY con la ALALC

En millones de u\$s.

Año	Exportac. FOB	Variac. %	Importac. CIF	Variac. %	Total	Variac. %
1961	9,9	-	9,8	-	19,7	-

Tratado de Montevideo

1962	10,9	10,1	6,0	- 38,8	16,9	- 14,2
1963	10,7	- 1,8	8,4	40,0	19,1	13,0
1964	14,8	38,3	11,6	38,1	26,4	38,2
1965	17,5	18,2	11,4	- 1,7	28,9	9,5

El intercambio paraguayo con la ALALC se reduce en 14,2% en 1962 con respecto a 1961, al entrar en práctica el mecanismo de liberación. En los años posteriores se manifiesta un crecimiento aritmético constante y que en términos relativos significa un 13% en 1963 respecto a 1962; elevándose en un 38,2% en 1964 sobre el nivel de 1963 y sobrepasa en 1965 en un 9,5% el de 1964.

Las exportaciones se comparten de modo que en 1962 ascienden un 10,1% sobre las de 1961 y disminuyen en 1,8% en 1963 respecto a 1962. En 1964 repuntan decididamente en 38,3% sobre las de 1963 y en 1965 superan en 18,2% las de 1965.

Las importaciones acusan una disminución muy pronunciada en 1962 en que, comparándolas con las de 1961, están un 38,8% por debajo y si bien en 1963 crecen un 40% sobre las de 1962 con cifras absolutas no se alcanza al nivel de 1961, que recién es sobrepasado en 1964 con una diferencia relativa del 38,1% por encima de 1963, aunque vuelve a decrecer ligeramente en un 1,7% en 1965 respecto de 1964.

Evolución del comercio de Perú con la ALALC

En millones de u\$s.

Año	Exportac. FOB	Variac. %	Importac. CIF	Variac. %	Total	Variac. %
1961	31,5	-	31,8	-	63,3	-
<u>Tratado de Montevideo</u>						
1962	48,8	54,9	45,2	42,1	94,0	48,5
1963	49,1	0,6	62,0	37,2	111,1	18,2
1964	63,8	29,9	58,9	- 5,0	122,7	10,4
1965	54,0	-15,4	80,9	37,3	134,9	9,9

El intercambio de Perú con la ALALC registra aumentos durante los cuatro años considerados de ejecución del programa de liberación pero va aminorando la importancia relativa a medida que avanza en el tiempo. En el año inicial de 1962 el incremento es de un 48,5% sobre 1961, para ser de solo el 18,2% en 1963; del 10,4% en 1964, del

9,9% en 1965, siempre con respecto al año inmediato anterior.

Las exportaciones, por su parte, siguen un proceso de crecimiento pero respondiendo a impulsos de distinto ritmo, y si en el año 1962 la suba representa el 48,8% por encima de los valores de 1961 en 1962 se mantiene casi estabilizada al anotar un pequeño aumento del 0,6% con respecto a 1962. En 1964 repuntan un 29,9% por sobre la de 1963 para volver a sufrir una fuerte reducción en 1965 en que están un 15,4% por abajo de 1964.

Las importaciones en cambio son de un crecimiento alto y sostenido con excepción de las del año 1964. Se observa que en el año 1962 sobrepasan un 42,1% las de 1961 y también es elevado el porcentual de incrementación registrado en 1963 en que son superiores en un 37,2% a las de 1962. En 1964 se marca una retracción que alcanza al 5% por abajo de las de 1963 pero en 1965 vuelven a registrar un aumento porcentual sustancial que llega a ser del 37,3% sobre las de 1964.

LA BALANZA COMERCIAL DE LAS PARTES CONTRATANTES

La balanza comercial de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo ha evolucionado en forma distinta en cada uno de los países que integran la ALALC. En su consideración particular se analizarán los cuatro primeros años de ejecución del programa de liberación -1962/1965- y se hará también referencia al año 1961 inmediato anterior a la marcha de dicho programa.

BALANZA COMERCIAL DE LA ARGENTINA CON LA ALALC

en millones de u\$s.

<u>Año</u>	<u>Saldo</u>
1961	- 26,0
	Tratado de Montevideo
1962	+ 38,2
1963	+ 83,4
1964	+ 47,6
1965	- 24,6

En la Argentina es negativa la balanza comercial con los países de la ALALC en el año inmediato anterior a la puesta en vigencia del programa de liberación -1961- pasando a ser positiva durante los tres años posteriores -1962/1964- y torna a mostrar signo negativo en 1965.

BALANZA COMERCIAL DE BRASIL CON LA ALALC

en millones de u\$s.

<u>Año</u>	<u>Saldo</u>
1961	+ 50,0
Tratado de Montevideo	
1962	- 52,8
1963	- 87,9
1964	- 35,2
1965	+ 7,0

La balanza comercial del Brasil con los países de la ALALC registró saldo positivo en el año 1961, inmediato anterior a la puesta en marcha del programa de liberación. En los años 1962, 1963 y 1964 el signo es negativo y recién vuelve a ser positivo en 1965, último año considerado.

BALANZA COMERCIAL DE COLOMBIA CON LA ALALC

en millones de u\$s.

<u>Año</u>	<u>Saldo</u>
1961	- 4,1
Tratado de Montevideo	
1962	- 5,2
1963	- 15,3
1964	- 22,2
1965	- 21,6

La balanza comercial de Colombia con los países de la ALALC ha sido negativa en 1961, año inmediato anterior al de la puesta en ejecución del programa de liberación y continúa siendo del mismo sen-

-tido en los cuatro años posteriores considerados.

BALANZA COMERCIAL DE CHILE CON LA ALALC

<u>Año</u>	en millones de u\$s.	<u>Saldo</u>
1961		- 59,7
	Tratado de Montevideo	
1962		- 41,2
1963		- 70,7
1964		+474,4
1965		- 68,4

La balanza comercial de Chile con los países de la ALALC registró signo negativo en el año anterior a la puesta en ejecución del programa de liberación y se mantuvo con signo de igual sentido durante los cuatro años considerados de ejecución del mismo.

BALANZA COMERCIAL DE ECUADOR CON LA ALALC

en millones de u\$s.

<u>Año</u>	<u>Saldo</u>
1961	+ 3,4
1962	+ 2,2
	Tratado de Montevideo
1963	+ 2,8
1964	+ 5,3
1965

Ecuador ingresó en la ALALC en 1962 y el programa de liberación recién tiene efecto a su respecto en el año 1963. Su balanza comercial durante todo el período considerado muestra siempre signo positivo.

BALANZA COMERCIAL DE MEXICO CON LA ALALC

en millones de u\$s.

<u>Año</u>	<u>Saldo</u>
1961	+ 3,7
	Tratado de Montevideo

1962	+ 10,6
1963	+ 15,1
1964	+ 16,7
1965	+ 6,7

La balanza comercial de México con los países de la ALALC registra saldo positivo durante los cuatro años considerados de vigencia del programa de liberación y también anotó signo en igual sentido en el año 1961 inmediato anterior a su puesta en marcha.

BALANZA COMERCIAL DE PARAGUAY CON LA ALALC

en millones de u\$s.

<u>Año</u>	<u>Saldo</u>
1961	+ 0,1
Tratado de Montevideo	-
1962	+ 4,8
1963	+ 2,2
1964	+ 3,3
1965	+ 6,1

La balanza comercial del Paraguay con los países de la ALALC registra signo positivo durante todo el lapso considerado.

BALANZA COMERCIAL DE PERU CON LA ALALC

en millones de u\$s.

<u>Año</u>	<u>Saldo</u>
1961	- 0,3
Tratado de Montevideo	-
1962	+ 3,6
1963	- 12,9
1964	+ 5,0
1965	- 26,9

La balanza comercial del Perú con los países de la ALALC en 1961, año anterior al de la puesta en marcha del programa de liberación registró signo negativo y a partir de ahí resulta alternativamente de signo positivo en 1962; negativo en 1963; positivo en 1964

vuelve a ser negativo en 1965.

BALANZA COMERCIAL DE URUGUAY CON LA ALALC

En millones de u\$s.

<u>Año</u>	<u>Saldo</u>
1961	- 28,7
Tratado de Montevideo	
1962	- 26,0
1963	- 16,7
1964	- 34,3
1965	- 16,5

La balanza comercial del Uruguay con los países de la ALALC resultó ser de signo negativo durante todo el período considerado.

Evolución del comercio de Uruguay con la ALALC
en millones de u\$s.

<u>Año</u>	<u>Exportac.</u> <u>FOB</u>	<u>Variac.</u> <u>%</u>	<u>Importac.</u> <u>CIF</u>	<u>Variac.</u> <u>%</u>	<u>Total</u>	<u>Variac.</u> <u>%</u>
1961	5,8	-	34,5	-	40,3	-
Tratado de Montevideo						
1962	8,0	37,9	34,0	- 1,4	42,0	4,2
1963	15,0	87,5	31,8	6,5	46,8	11,4
1964	15,0	-	49,3	55,0	64,3	37,5
1965	15,6	4,0	32,1	-34,9	47,7	-25,8

El intercambio del Uruguay con la ALALC se incrementa en forma moderada en 1962, al entrar en ejecución el programa de liberación, va acrecentando sus valores con una mayor incidencia relativa en los dos años posteriores y cae significativamente en 1965 como consecuencia de algunas medidas de control de importaciones adoptadas por el Gobierno. De tal manera, el aumento del intercambio en 1962 es superior en solo un 4,2% al de 1961 mientras que el de 1963 alcanza al 11,4% sobre el de 1962 y repunta para llegar al 37,5% en 1964 respecto a 1963 y en 1965 se ubican un 25,8% por abajo de las de 1964.

Las exportaciones evolucionan de una forma distinta siendo en 1962 un 37,9% sobre las de 1961 y en 1963 un 87% por encima de las de 1962. En 1964 se mantienen sin variación en el mismo valor anterior y en 1965 experimentan un alza moderada del 4% sobre el año anterior.

Las importaciones durante 1962 decrecen un 1,4% con respecto a 1961, elevándose un 6,5% en 1963 con relación a 1962 y marcan un repunte significativo recién en 1964 en que están un 55% por encima de las de 1963 pero para volver a contraerse por la causa antedicha en 1965 en que se reducen un 34,9% en su comparación con las de 1964.

OBSTACULOS, DIFICULTADES Y POSIBLES SOLUCIONES

No obstante a que la marcha del programa de liberación ha alcanzado posiciones más adelantadas que las previstas en el mismo Tratado para los plazos cumplidos, se observa que existen ciertos problemas para ampliar más decididamente el ámbito de las operaciones industriales y comerciales entre los países del área, que podrían sintetizarse de la siguiente forma:

a) El mecanismo creado de negociación producto por producto resulta excesivamente trabajoso, difícil y agotador para entablar las negociaciones en escala multilateral;

b) La posición de las Partes Contratantes para componer la Lista Común es de suma reticencia;

c) Las fórmulas de avenimiento para establecer convenios sectoriales no han conseguido superar los planteos de intereses encontrados;

d) La actitud de insatisfacción de los países de menor grado de desarrollo relativo y de los de mercado insuficiente que no han obtenido concesiones concretas a sus demandas principales;

e) La oposición manifiesta de los sectores empresariales que se consideran afectados por las concesiones otorgadas por sus respectivos países, cuyas críticas asumen un tono creciente.

Las exportaciones evolucionan de una forma distinta siendo en 1962 un 37,9% sobre las de 1961 y en 1963 un 87% por encima de 1 de 1962. En 1964 se mantienen sin variación en el mismo valor anterior y en 1965 experimentan un alza moderada del 4% sobre el año anterior.

Las importaciones durante 1962 decrecen un 1,4% con respecto a 1961, elevándose un 6,5% en 1963 con relación a 1962 y marcan un repunte significativo recién en 1964 en que están un 55% por encima de las de 1963 pero para volver a contraerse por la causa antedicha en 1965 en que se reducen un 34,9% en su comparación con las de 1964.

OBSTACULOS, DIFICULTADES Y POSIBLES SOLUCIONES

No obstante a que la marcha del programa de liberación ha alcanzado posiciones más adelantadas que las previstas en el mismo Tratado para los plazos cumplidos, se observa que existen ciertos problemas para ampliar más decididamente el ámbito de las operaciones industriales y comerciales entre los países del área, que podrían sintetizarse de la siguiente forma:

a) El mecanismo creado de negociación producto por producto resulta excesivamente trabajoso, difícil y agotador para entablar las negociaciones en escala multilateral;

b) La posición de las Partes Contratantes para componer la Lista Común es de suma reticencia;

c) Las fórmulas de avenimiento para establecer convenios sectoriales no han conseguido superar los planteos de intereses encontrados;

d) La actitud de insatisfacción de los países de menor grado de desarrollo relativo y de los de mercado insuficiente que no han obtenido concesiones concretas a sus demandas principales;

e) La oposición manifiesta de los sectores empresariales que se consideran afectados por las concesiones otorgadas por sus respectivos países, cuyas críticas asumen un tono creciente.

Frente a estas circunstancias se trata de encontrar, mediante prolijos estudios, formas de operatividad que coordinada y gradualmente permitan ir superando los obstáculos y dificultades creadas.

Posiblemente el más serio intento que se está realizando y que de concretarse resulte de efectos más positivos, es el encaminado a lograr reducciones periódicas de aranceles y derechos de un modo esquemático, orgánico, mediante la imposición de un sistema lineal de negociación, es decir, que abarque varios productos para la eliminación gradual de los gravámenes de importación a que estén sujetos.

Esto podría hacerse, en principio, por vía de ensayo con un grupo de productos determinados y de comprobarse la eficacia del método extenderse paulatinamente a otros grupos o ir incorporando nuevos productos al plantel original.

Ya se trató este punto in extenso en el capítulo correspondiente.

Como hechos positivos en el desarrollo de nuestro comercio con los países de la ALALC podemos anotar los siguientes:

- 1º.- Un crecimiento conjunto del comercio entre los países miembros porcentualmente superior al que, en los primeros años, evidenciaron otras agrupaciones regionales como el Mercado Común Europeo o la EFTA.
- 2º.- La expansión del comercio de la Argentina con la zona proporcionalmente mayor al incremento de nuestro intercambio con cualquier otra área del mundo.
- 3º.- El restablecimiento y normalización de la corriente exportadora de productos tradicionales, tales como cereales y carnes y el incremento y diversificación de nuestras ventas a la zona, particularmente en el sector de los productos manufacturados.
- 4º.- El porcentaje decisivo que los países de la ALALC representan sobre las exportaciones argentinas de productos no tradicionales en el último quinquenio (excluido azúcar), especialmente

en manufacturas y semimanufacturas.

5°.- La substitución de importaciones de materias primas que anteriormente provenían de extrazona, por compras en los países de la región.

6°.- Los mayores fletes ganados por los buques de bandera argentina que encuentran en el comercio zonal condiciones económicas y técnicas más ventajosas que en el intercambio con otras regiones del mundo.

Sobre este particular cabe mencionar el Acuerdo sobre transporte marítimo.

P E R S P E C T I V A S

Las posibilidades para una continua expansión y diversificación del comercio de los países de la ALALC, derivarán tanto de las modalidades y ritmo de las futuras negociaciones como del aprovechamiento de las concesiones logradas hasta el presente.

Por ello resulta harto difícil hacer pronósticos respecto a las magnitudes del intercambio zonal en el futuro, sobre todo, si no se conoce a ciencia cierta las políticas y actitudes que adoptarán las Partes Contratantes.

En cambio, se estima oportuno formular algunas consideraciones generales acerca de hechos que podrían calificarse como positivos, en relación a los resultados que se obtengan en el marco del Tratado de Montevideo:

1°.- Resulta innecesario, destacar las ventajas que para los países en estado de desarrollo, significa la extensión de los mercados a través de un proceso de complementación e integración económica.

2°.- A través de un proceso gradual de integración se creará una solidaridad de intereses por parte de los países miembros de la Asociación, que permitirá reforzar adecuadamente las acti-

-tudes individuales o colectivas, frente a las políticas que adopten otros bloques económicos o mercados de dimensión equivalente y que directa o indirectamente afecten la colocación de las producciones básicas o manufacturas que exporten los países de la ALALC.

- 3°.- De la política comercial del área tendiente a fortificar la corriente integracionista, como del esfuerzo constante de los sectores empresariales, dependen la futura comercialización intrazonal de las producciones básicas como de bienes industriales, Se deberá asimismo procurar que las exportaciones se ubiquen en condiciones tales de productividad, que permita su colocación en los mercados de la ALALC, en condiciones competitivas de calidad y precios.
- 4°.- Completados en la zona los acuerdos de pagos y créditos ya iniciados, y a los que se hace referencia en el siguiente capítulo, no sólo se facilitará las operaciones de intercambio comercial del área, sino que se producirá también una apreciable economía de divisas duras y se reducirán costos financieros que, en definitiva, gravitan sobre las balanzas de pagos de los países participantes del sistema.
- 5°.- Para que los países de la zona puedan beneficiarse en forma efectiva del proceso de liberación comercial y de integración económica que establece y propicia el Tratado de Montevideo, será necesario que las partes adopten medidas y políticas coherentes en el campo de la producción, del comercio y del régimen fiscal. Para lo cual deberán reexaminarse a fondo los niveles de protección y a mantener una dinámica en las normas cambiarias y de comercio exterior que aseguren la mayor presencia de artículos manufacturados y se mantenga y aún revitalice la comercialización de las producciones básicas complementarias en el ámbito zonal.

Mecanismos tales como la desgravación automática para los productos negociados exigirá la obtención de seguridades de todos los países miembros, de que el sistema empleado, se llevará a cabo plenamente y bajo ninguna circunstancia que altere las mejores normas del código de conducta comercial. No sería compatible, por ejemplo, un mecanismo de desgravación automática con el mantenimiento de restricciones a la importación zonal, ni la adopción de políticas cambiarias, fiscales, salariales, etc., que pudieran significar distorsiones en las condiciones normales de competencia.

Sintetizando, muchos pensaron equivocadamente, que las precarias situaciones porque atravesaban la mayoría de los países de la ALALC antes de la firma del Tratado de Montevideo, iba a variar sustancialmente, una vez que la Asociación se pusiera en marcha.

Ello no ha ocurrido, pero tampoco la realidad prevista por los iniciados en esta difícil materia, ha sido defraudada. En efecto, se han cumplido las diversas etapas con ciertas dificultades, pero, se han cumplido, ampliando en forma satisfactoria las posibilidades de colocación de productos incrementándose ostensiblemente las cifras del intercambio zonal desde la vigencia del Tratado. Por esa razón pensamos que no se debe perder la fe en el desarrollo de la ALALC aunque será preciso despojarse de todo interés de sector en beneficio de los elevados intereses supranacionales.

VI - EL SISTEMA FINANCIERO

- ANTECEDENTES
- SISTEMA DE PAGOS
 - Pensamiento de CEPAL
 - Pensamiento del FMI
 - Crítica a ambos
 - Resultado de la VII Reunión de Técnicos de Banco Central del Continente Americano - Río de Janeiro - octubre 1963
 - Ia. Reunión de la Banca Comercial de los países de la ALALC y Ia. Reunión Regional de Banqueros Latinoamericanos
 - Tercera Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios
 - Proyecto de Acuerdo entre Bancos Centrales de los países miembros de la ALALC
 - Proyecto de Reglamento del Sistema de Compensación Multilateral de saldos entre Bancos Centrales de los países de la ALALC
- PROYECTO DE CREACION DE UNA CORPORACION INTERNACIONAL DE GARANTIA DE INVERSIONES
- REGIMEN DE FINANCIACION DEL BID
- RESOLUCIONES IV y V CONFERENCIA
- CONVENIO DE PAGOS CON MEXICO

VI - EL ASPECTO FINANCIERO

La solución del aspecto financiero en el intercambio de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo es de una dificultad tal, que aún cuando su estudio fue encarado antes de la firma del Tratado, podemos afirmar que recién ha comenzado a tener vías de solución.

En el intercambio interlatinoamericano, el aspecto financiero fue un problema que ha venido considerándose desde hace tiempo. Su importancia puede deducirse del hecho que, en cierto momento las recomendaciones emanadas de Conferencias u Organismos internacionales conducentes a una mejora en el comercio, se basaban generalmente en conceder mayores facilidades en los sistemas de pagos considerándose que este sólo hecho favorecería en gran manera su desarrollo.

La evolución experimentada por los regímenes de cambio de varios países, hacia la convertibilidad de sus monedas, hizo que se fuera abandonando las políticas, de cuentas bilaterales existentes entre los países de la Zona, no considerándose de importancia fundamental la adopción de alguna medida al respecto, para poner en marcha la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Por este motivo se fue postergando la solución del problema hasta que ahora, en plena marcha de la agrupación regional, se comprende que no solamente con los mecanismos de liberación de importaciones se lograrán las metas establecidas, sino que es necesario también acompañarlos con medidas financieras que aseguren condiciones competitivas con relación a las más industrializadas de los países exportadores y la eliminación de temores injustificados en el otorgamiento de concesiones para los países importadores.

Esto ha sido causa de numerosas reuniones de expertos que han aportado sus mejores esfuerzos y conocimientos hasta poner en marcha un sistema cuyos resultados ya se están experimentando en la Zona.

ANTECEDENTES

Durante los prolegómenos de la que llegaría a ser la ALALC, la parte más importante del valer del comercio intraregional se realizaba sobre la base de acuerdos bilaterales de pago. Dado que dicho régimen resulta incompatible con el principio de la cláusula de la nación más favorecida, que es primordial de un mercado común, la modificación de ese régimen causó seria preocupación desde un comienzo.

Con el bilateralismo ocurre en la práctica que la necesidad de compensar el comercio entre las naciones que tienen acuerdos de este tipo hace que con frecuencia se apliquen tratamientos discriminatorios con respecto a las importaciones que provienen de terceros países.

Durante el VI° Período de Sesiones de CEPAL, Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina, realizado durante los meses de Agosto-Setiembre de 1955 en la ciudad de Bogotá-Colombia, se creó el COMITE DE COMERCIO, compuesto por todos los países miembros, con el fin de "procurar la intensificación del comercio de Latinoamérica, mediante la solución de los problemas prácticos que lo impiden o entorpecen y la preparación de bases que faciliten negociaciones comerciales". La primera reunión del Comité fue convocada para el 19 de noviembre de 1956 en Santiago de Chile para "estudiar la situación de desequilibrio persistente entre las Naciones Latinoamericanas, del cual el sistema de cuentas bilaterales constituye un síntoma, y buscarle posibles soluciones".

Como paso inicial se consideró necesario reajustar y tratar de uniformar los distintos convenios de pagos en vigencia con el objeto de hacer viable el establecimiento de sus sistema de transferencia voluntaria de saldos entre los países con cuentas bilaterales de pago.

Con ese objeto se constituyó un grupo de trabajo con representantes de los Bancos Centrales de países titulares de cuentas de

compensación para estudiar un régimen de pagos multilaterales.

Ia. Reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales.

Este Grupo de Trabajo de Bancos Centrales o Comité Financiero, celebró su primera reunión en Montevideo - Uruguay, entre el 29 de abril y 10 de mayo de 1957 a fin de tratar la forma de establecer un régimen multilateral de pagos sobre las bases mínimas que se establecieran en el Primer Período de Sesiones del Comité de Comercio.

Participaron de esta reunión Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay y Uruguay, durante cuyo transcurso se elaboró un informe para elevar al Comité de Comercio con los proyectos de resoluciones referentes al establecimiento de un convenio de pagos tipo, procedimiento bancario uniforme para el registro de las operaciones en las cuentas bilaterales, e intercambio de informaciones sobre el estado de ellas con el objeto de facilitar las transferencias de sus saldos.

En el proyecto de convenio tipo de pagos se tuvo en cuenta la paridad de cotización de la moneda de cuenta con las de libre convertibilidad y comercio, a precios no superiores al vigente en el mercado internacional; conceptos a que responderán los pagos que se cursen a través de las cuentas, forma de cancelación de los excesos del límite de los créditos recíprocos que se fijen, traspaso de saldos a otras cuentas bilaterales Latinoamericanas, etc..

El documento se fundamentó en la necesidad de implantar normas técnico-bancarias uniformes, tanto en la terminología utilizada, como en cuestiones referentes a registros en las cuentas, mecanismos y modalidades de los créditos documentarios, órdenes de pago, relaciones entre los bancos comerciales y sus responsabilidades.

Como no se estableciera ningún sistema de compensación de saldos bilaterales, se resolvió intercambiar, a través de CEPAL, informaciones sobre el estado de esas cuentas, cuyo análisis, podrían posibilitar proposiciones al fin indicado.

VII° Período de Sesiones de CEPAL.

En la ciudad de La Paz - Bolivia, se realizó el VII° Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina, entre el 15 y 29 de mayo de 1957, con el fin de analizar los aspectos económicos-financieros de los países Latinoamericanos.

En esta oportunidad, y con el objeto de acelerar los trabajos, se constituyeron cuatro Comités, el primero de los cuales era el de Comercio y Pagos, que consideró el informe que preparara, en su primera reunión, el Grupo de Trabajo de Bancos Centrales.

En esta oportunidad se estimó que solamente se podría aumentar el comercio interlatinoamericano si se llegaba a un acuerdo sobre el multilateralismo en el régimen de pagos.

De allí, que, los países titulares de cuentas de compensación manifestaron estar dispuestos a reexaminar sus convenios para adecuarlos a las normas preparadas en el documento considerado.

En este período de sesiones se consideró necesario crear un Grupo de Expertos para que estudiara los procedimientos convenientes para establecer un mercado regional, concordándose en que, determinar el procedimiento de transferencia de saldos de cuentas bilaterales, era uno de los requisitos necesarios para comenzar a estructurarlo.

Ia. Reunión del Grupo de Expertos sobre Mercado Regional.

El Grupo de Expertos en Mercado Regional más arriba citado realizó en Santiago de Chile su primera reunión del 3 al 11 de febrero de 1958.

En esta ocasión se fijaron los fundamentos generales en que se basaría la creación de un mercado regional en Latinoamérica.

Con respecto a pagos se estableció que debiera contarse con un régimen multilateral que tendiera al máximo de reciprocidad del intercambio dentro de su zona de influencia, evitando a los países

integrantes todo riesgo cambiario.

IIa. Reunión del Grupo de Bancos Centrales.

Durante los meses de noviembre-diciembre de 1958, se realizó la IIa. Reunión del Grupo de Trabajo formado por representantes de los Bancos Centrales de países titulares de cuentas de compensación, en la ciudad de Río de Janeiro.

Se redactó, en esta ocasión, un proyecto de Protocolo para el establecimiento de un sistema de compensación multilateral de saldos, por medio del cual se establecerían dos tipos de compensaciones: a) de primera categoría y b) de segunda categoría.

a) Las llamadas de primera categoría se efectuarían entre tres países por lo menos, y tendrían por fin reducir los saldos considerados por una suma equivalente.

b) Las de segunda categoría permitirían desplazar saldos de una cuenta a otra, pero en forma tal que para algunos podrían significar una reducción, y para otros, un aumento de la posición acreedora a deudora con otros miembros del sistema.

Con el objeto de llevar a cabo estas compensaciones se tenía en cuenta la participación de un agente que tendría las funciones de mandatario de los países miembros del sistema, y que sería la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina (CEPAL), en forma similar a lo acontecido con la Secretaría de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa en oportunidad de encararse proyectos semejantes.

En esta IIa. Reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales se encargó a CEPAL el estudio de las posibilidades de ampliar las transferencias de los saldos bilaterales, y, además, el logro de una forma de coincidencia con los países que operaban con un régimen multilateral.

La CEPAL estudió la posibilidad de constituir un Centro de

Compensaciones que pudiera llevar a una unión de pagos en el cual las compensaciones se realizaran multilateralmente, de modo que lo que un país debe a unos se compense con lo que le deben los otros a él, sin ajuste bilateral.

En lo que se relaciona con el proyectado Centro de Compensaciones se distingue en lo siguiente: mientras los países con regímenes multilaterales compensarían por medio del Centro todos los saldos, los que poseen régimen bilateral continuarían manteniendo una parte de sus saldos que se irían reduciendo progresivamente hasta desaparecer; vale decir compensarían multilateralmente a través del centro un porcentaje creciente de sus saldos bilaterales y la totalidad de las operaciones con los países multilaterales, de modo de ir a la eliminación total del sistema bilateral.

Sería menester adoptar un sistema adecuado de créditos multilaterales, que reduzca al mínimo el uso de divisas libres para que este sistema tenga éxito. De no ser así, los países deudores, obligados a una liquidación inmediata, se verían en la necesidad de establecer sus compromisos de liberalización a niveles menores que los que aceptarían, de contar con una masa de maniobra adecuada.

El establecimiento del Centro de Compensaciones aún no se ha podido concretar pero, no obstante ello, a principios de 1959, empezaron a variar las condiciones que hicieron medir el problema de los pagos como de mayor importancia que las de carácter comercial - debido a que, con el fin de paralizar su proceso inflacionario y lograr la estabilización de su signo monetario, la mayor parte de los países orientaron sus economías hacia una mayor liberación en materia de cambios, basándose especialmente en su convertibilidad.

Sin embargo, como aún existían países que no habían adoptado disposiciones en ese sentido, manteniendo intercambio regional de volumen, subsistía el problema, ya que cualquier régimen que se implantara tenía necesariamente que ajustarse a las variadas tendencias e-

-conómicas de los países integrantes.

La situación en ese momento era la siguiente:

1) Argentina, Brasil, Chile y Uruguay prestaron su adhesión al Pro tocolo para el establecimiento de un sistema latinoamericano de compensación multilateral de saldos bilaterales que fuera aprobada en la Reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales realizada en Río de Janeiro-Brasil, durante el mes de diciembre de 1958, sin que tomara pleno vigor. No obstante, sin alcanzar montos importantes, algunos países pudieron llegar a acuerdos para transferir ciertos saldos a otras cuentas latinoamericanas, principalmente en casos en que se encontraban cerca del límite del crédito recíproco o lo habían superado, lo que costó que los deudores tuvieran que desprenderse de divisas de libre disponibilidad para hacer frente a esos posibles descubiertos.

2) En agosto de 1958 CEPAL convocó en Santiago de Chile a una reunión de Consultores de Política Comercial, en la que se redactó un proyecto de acuerdo para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio en base a las recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo de Mercado Regional.

3) Argentina, Brasil, Chile, Uruguay iniciaron el análisis del pro yecto mencionado realizándose la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo de Mercado Regional en la ciudad de México durante el mes de febrero de 1959. En esta oportunidad fueron ampliadas las bases establecidas en la primera reunión. En abril se comenzó en Santiago de Chile la consideración preliminar del proyecto, prosiguiendo en el mes de julio en la ciudad de Lima con la revisión de las conclusiones a que se arribara. En esa ocasión se incorporaron Bolivia, Paraguay y Perú a las discusiones.

4) Las normas relativas a los pagos se eliminaron de los proyectos elaborados en las citadas reuniones, determinándose que el órgano que vigilara la marcha del acuerdo tendría a su cargo también las relaciones recíprocas de los países en esa materia. Sin embargo, se

acordó que el problema se debatiría en la primera reunión gubernamental.

Ia. Reunión Intergubernamental para el Establecimiento de una Zona de Libre Comercio.

Entre el 16 y el 30 de setiembre de 1959, se reunieron en la ciudad de Montevideo los países ya citados, con el fin de considerar, y eventualmente, suscribir un tratado para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre países de Latinoamérica.

Cada país sostuvo, en lo que a sistema de pagos se refiere dentro de la Zona, la posición que más convenía al régimen económico-financiero implantado en su territorio.

De allí que algunos países, considerando que sólo debían jugar las ventajas que se otorgaran por el mecanismo de preferencias en materia comercial proyectado, sostuvieron que los pagos debían realizarse en divisas de libre disponibilidad. Varios recalcaron que, no habiendo equilibrio en su comercio con sus restantes, necesitaban la liberalidad en sus pagos y convertibilidad de la moneda para usar sus saldos favorables en la adquisición de bienes básicos para su desarrollo, fuera de la región.

Otros sostuvieron que no se podría entrar de lleno en una plena contabilidad que podría llevar a una restricción del comercio intrazonal en contra de los propósitos buscados. Hicieron notar que, si debían adquirir productos dentro de la región y abonarlos con divisas de libre disponibilidad, les convendría hacerlo fuera de la zona ya que existían condiciones más favorables.

Otros consideraron posiciones intermedias mediante sistemas multilaterales de pago, o diferir su discusión separándolo del proyecto de Zona de Libre Comercio, con el fin de no obstaculizar su puesta en marcha, porque estimaban que el sistema de pagos debía ser un complemento de la actividad comercial, es decir, un medio y no un fin.

Esta última proposición fue la aceptada, solicitándose a la CEPAL y al Fondo Monetario Internacional la realización de estudios especiales sobre el problema de pagos en la Zona de Libre Comercio y sus posibles soluciones.

Reunión de Representantes Gubernamentales de Bancos Centrales.

Como consecuencia de lo resuelto en la Ia. Reunión de la Conferencia Intergubernamental para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre países de América Latina, en el mes de enero de 1960 se reunieron en Montevideo-Uruguay, los representantes Gubernamentales de Bancos Centrales.

Participaron de esta reunión delegados de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, y como observadores, representantes de Colombia, Ecuador, México y Panamá; de la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos; de la CEPAL; del Fondo Monetario Internacional; del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) de la Organización de los Estados Americanos (OEA); y del Consejo Interamericano del Comercio y de la Producción (CICYP).

Las deliberaciones se centraron sobre el Sistema de Pagos y el Régimen de Créditos para cubrir los déficits del intercambio en la Región. El segundo tema tuvo su origen en el deseo de tender hacia la convertibilidad de la moneda a usar, eliminando los aducidos inconvenientes del bilateralismo que era predominante en el intercambio comercial de la Zona.

Las posiciones encontradas de anteriores reuniones se acentuaron aún más ante la disparidad de opiniones emitidas sobre los temas citados en los asesoramientos solicitados a CEPAL, FMI y OEA, cuyas tesis, en resumen, eran:

-CEPAL proponía la creación de una Agencia Central con la que tendrían cuentas los bancos centrales de los países miembros. Los pagos intrazonales se harían en moneda nominal, a través de la Agen-

-cia, la que acreditaría o debitaría las cuentas de los Bancos que participaran. Los pagos se efectuarían en la moneda que convinieran las partes interesadas; vale decir, seguirían los convenios bilaterales de los que los tenían concertados y usarían divisas libres quienes así operaran. Para los convenios bilaterales se reducirían en un 20% anual los créditos recíprocos hasta llegar a operar también en divisas libres entre esos países.

En cuanto a créditos consideró dos regímenes, uno de carácter preventivo o "a priori", y otro "a posteriori". Cuando las transacciones eran en monedas bilaterales no habría diferencias entre ambos sistemas; pero si los pagos se realizaban en divisas convertibles para el primer sistema "preventivo", los países debían concederse, a parte del convenido con la Agencia, créditos adicionales, por el plazo que mediara hasta el momento de la liquidación multilateral; para el segundo sistema, "a posteriori", no se necesitará ningún crédito adicional, bastando el acordado por la Agencia.

-EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL consideró más conveniente operar en divisas de libre convertibilidad y que los desequilibrios de pago se compensaran con el superavit del comercio con el resto del mundo. Si el déficit del intercambio resultara total y fuera estacional y no se originara en mala administración interna se debería acudir a los organismos internacionales para cubrir el déficit de su balanza de pagos.

No admitió la posibilidad de otorgar créditos preventivos que obligaría al país acreedor a efectuar compras en la región.

- LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS concordó con FMI sobre los pagos en moneda convertibles, inclinándose por el crédito "a posteriori".

Durante el transcurso de las deliberaciones se agudizaron las discrepancias de las Partes participantes que se circunscribieron a las posiciones sustentadas por CEPAL y el FMI, que se comentan

detalladamente en otro punto del presente capítulo.

Sin llegar a definir ningún resultado concreto se resolvió:

a) que el objetivo a alcanzar en materia de pagos era la libre convertibilidad monetaria;

b) que los distintos sistemas vigentes en la Zona no eran impedimento fundamental para poner en funcionamiento la Zona de Libre Comercio;

c) que en cualquier tipo de agrupamiento regional que se adoptara se debía evitar las discriminaciones resultantes de la coexistencia de diferentes regímenes de pagos y créditos;

d) que con el fin de que la Zona alcanzara su objetivo, sería necesario el uso amplio de créditos para el financiamiento de las transacciones intrazonales, motivo por el cual se hacía necesario continuar los estudios sobre sistemas de pagos y créditos.

IIa. Reunión Intergubernamental para el Establecimiento de una Zona de Libre Comercio.

Convocada en Montevideo, durante el mes de febrero de 1960 la IIa. Reunión de la Conferencia Intergubernamental para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre países de América Latina, se consideraron las enmiendas introducidas al proyecto de Zona de Libre Comercio elaborada en la primera reunión realizada en setiembre de 1959, suscribiendo uno definitivo por el que se creaba la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Puesto a consideración el informe preparado por los Representantes de Bancos Centrales, se resolvió solicitar del Comité Provisional de la ALALC que, ante la conveniencia de continuar los estudios sobre pagos y créditos que facilitarían la financiación de las transacciones intrazonales, convocara a reuniones informales pudiendo requerir el asesoramiento y asistencia técnica de la CEPAL, del CIES y del FMI.

IIa. Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo.

En esta reunión realizada en el mes de abril de 1961 en la ciudad de Río de Janeiro-Brasil, se destacó el retrasado desarrollo industrial de la Zona por la falta de financiamientos similares a aquellos con que cuentan los países industrializados para las exportaciones no habituales de manufacturas y bienes de capital, medio por el cual se puede promover indirectamente el crecimiento económico regional, acelerando el desarrollo de los países de la Zona, al ampliar los mercados, incrementando la producción y reduciendo los costos.

Como todo programa de desarrollo necesita importaciones de magnitud, se destacó que el BID cumpliría a satisfacción su misión si consiguiera, con su apoyo financiero, que una buena parte de aquellas provinieran de los países latinoamericanos ya que, para una primera etapa, no sería necesario contar con fondos de importancia.

El problema financiero en el Ier. Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de la ALALC.

A partir del mes de julio de 1961 tuvo lugar en la ciudad de Montevideo-Uruguay el Primer Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

Meses antes, en ocasión de la gira que realizara el Embajador Adlai Stevenson por esta parte de América, la República Argentina le entregó una propuesta sobre financiación de exportaciones regionales de manufacturas, hecho éste que se hizo conocer a los países miembros de la ALALC y ratificado por la Delegación Argentina a la Conferencia.

Se basaba su mecanismo en el redescuento por el BID de documentos representativos de las exportaciones realizadas. A este efecto se crearía un Fondo Especial que permitiría, aparte de suplantarse los créditos recíprocos existentes en los regímenes bilaterales, el

financiamiento privado de las operaciones ya que, se trasladaría el crédito al importador, lo que agregado a las desgravaciones de carácter comercial representaría un factor más de competencia con los productos extrarregionales. Se estimó que el monto inicial del Fondo podría llegar a u\$s. 200 millones que se entregarían así: a) u\$s. 100 millones por las Partes Contratantes de la ALALC, proporcionalmente a la cuota de participación en el BID; b) u\$s. 50 millones por los EE.UU.; c) y los restantes u\$s. 50 millones por los países de Europa Occidental, mediante el reintegro parcial del monto no utilizado de los fondos aportados mediante el Plan Marshall para la constitución de la Unión Europea de Pagos. Los aportes se realizarían a medida de su utilización efectiva.

Se destacó en la Conferencia la importancia del financiamiento que generalmente, por representar grandes inversiones en su activo fijo, que no se pueden absorber en un solo ejercicio, se adquieren a plazos. Además, los países altamente industrializados extrazonales, pueden competir con ventaja porque cuentan con poderosas organizaciones que financian sus exportaciones. De ahí la imprescindible necesidad de crear, en los países de la ALALC, condiciones mínimas de competencia.

En esta ocasión, la Conferencia dictó la Resolución N° 24 (1) por la cual se encomendó al Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC la realización de estudios sobre financiación de las exportaciones e importaciones de la Zona, efectuar las proposiciones correspondientes y examinar las modalidades de pagos intrazonales.

IIIa. Reunión de la Asamblea de Gobernadores del BID.

En la ciudad de Buenos Aires, se realizó en el mes de abril de 1962 la Tercera Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo.

En esta oportunidad se reconoció la urgente necesidad de contar con sistemas adecuados de financiamiento de las exportaciones regionales que contribuyan al desenvolvimiento económico y social de esos países.

Finalmente, se encomendó al Directorio Ejecutivo, para presentar a la Asamblea de Gobernadores antes del 31 de diciembre del año 1962, un estudio sobre los diversos sistemas o mecanismos adecuados para conseguir el financiamiento de esas exportaciones adaptadas a las reglamentaciones vigentes.

Estado del problema.

A esta altura de la resumida visión retrospectiva del problema cabe preguntarse: Las expectativas comerciales que crean las desgravaciones pactadas en la ALALC podrán materializarse sin que se solucionen los aspectos financieros?

Algunos sostenían que los aspectos financieros constituirían problemas secundarios, ya que la Zona, con las preferencias comerciales que se otorgan los países miembros, se encontraba, por encima de ellos. Se estimaba, sin embargo, que los países que efectuaban su intercambio por el sistema bilateral, no iban a estar dispuestos a ir a una liberación de las importaciones zonales si tenían que pagarlas en divisas libres.

No obstante, ya en la Reunión de Representantes de Bancos Centrales realizada en la ciudad de Montevideo-Uruguay, en el mes de enero de 1960 se había resuelto declarar, como objetivos; la libre convertibilidad monetaria; evitar discriminaciones que pudieran resultar de la coexistencia de diferentes regímenes de pagos y créditos; y establecer créditos apropiados para financiar las transacciones dentro de la región.

Estas declaraciones, si bien es cierto no daban una solución de fondo al problema, dejaban sentadas dos premisas fundamentales:

- 1º) Habría Concenso General en llegar a una amplia convertibilidad monetaria.
- 2º) Dentro de la Zona, el comercio debía estar respaldado por un sistema de créditos.

También en oportunidad de realizarse la reunión correspondiente al III Período de Sesiones del Comité de Comercio de CEPAL en Santiago de Chile, durante el mes de mayo de 1961, se señaló que el rápido paso de los convenios bilaterales al sistema de pago en monedas convertibles ha eliminado la aplicación de un sistema de pagos basado en liquidación periódica de los saldos, pero no la necesidad de un sistema de créditos.

Se estima necesario implantar un sistema, a fin de evitar reducciones en el intercambio tradicional, y por el contrario, facilitar la incorporación de nuevos artículos a esas transacciones. Caso contrario, los países deudores, principalmente, tendrían que aplicar medidas restrictivas, aminorando así el proceso de liberalización.

En resumen, se entendió que para el mejor desarrollo del comercio era necesario y urgente el establecimiento de créditos entre los países de la región y, en forma tal, que tanto los países como los organismos especializados no han perdido oportunidad de tratar el tema buscando la conciliación de los intereses generales y la forma positiva de establecer algún método que concilie todas las voluntades.

Con esa idea, se trató el problema en el IIº Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de la ALALC realizado a fin de 1962 en la ciudad de México. Análogamente, se hizo en la VII Reunión Operativa que, paralelamente se realizaba, también en México, en el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), en cuya oportunidad, se tuvo en cuenta el aspecto del problema de los pagos y financiamiento del Comercio entre los países Latinoamericanos, considerándose un documento de trabajo preparado por el Profesor ROBERT - -

TRIFFIN, que trataba acerca de una Cámara de Compensación y Unión de Pagos Latinoamericanos.

Es decir, han sido varias las formas que, privada u oficialmente, han circulado en el ámbito económico latinoamericano tratando de encontrar una solución al problema financiero.

Las distintas proposiciones abarcaron dos grandes grupos que podrían englobarse en:

- 1.- Sistema de pagos
- 2.- Sistema de créditos

Alrededor de estas dos grandes preocupaciones se manifestaron todas las inquietudes que se producen en adelante.

SISTEMA DE PAGOS

El problema de la redistribución de divisas provenientes del incremento del intercambio zonal como consecuencia de la sustitución de importaciones extrazonales hizo abrigar, desde el principio, la idea de crear un organismo multilateral de pagos, similar a la U.R.P.

De acuerdo a lo expuesto en el punto anterior, se demuestra que en varias oportunidades se ha estudiado la necesidad de encontrar un sistema de pagos que permita fomentar una mayor expansión del intercambio entre países de regímenes cambiarios diferentes, teniendo en cuenta que mientras algunos mantienen en vigencia verdaderos sistemas de control de cambios, otros mantienen cierta suerte de libre convertibilidad, no faltando los que celebraron convenios bilaterales de pagos, con el fin de preservar una parte de su comercio exterior, en momentos en que se hacían difíciles sus relaciones comerciales tradicionales.

Así, la Argentina había mantenido vigentes hasta el año 1959 Convenios de Pagos con monedas nominales con Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay y Convenios especiales con Bolivia.

A partir del año 1959, a raíz de la modificación cambiaria introducida en nuestro país, los convenios bilaterales de Pagos fue-

-ron denunciados. El último vigente fue el de Uruguay que fue dejado sin efecto en 1964.

El Tratado de Montevideo, si bien constituye un hecho consumado, no depara mayor optimismo en razón de que no se logra la expansión deseada por la falta de un adecuado mecanismo de pagos y créditos.

Resulta evidente que la liberación del comercio creará a algunos países problemas de balanzas de pagos que en principio se trataría de resolver mediante el mecanismo de la reciprocidad en las concesiones. Así por ejemplo, los países con déficit crónico en sus balanzas tendrían la oportunidad de efectuar sus desgravaciones con mayor lentitud.

Sin embargo, teniendo en cuenta que lleva tiempo verificar los efectos de las liberaciones, estos países se verían obligados a pagar sus importaciones de la Zona con divisas convertibles o valerse de las cláusulas de salvaguardia, reincorporando temporariamente las restricciones a la importación, con perjuicio del espíritu del Tratado. Como es natural, ello podría evitarse si esos países pudieran financiar sus importaciones con otros ingresos que no fueran exclusivamente los provenientes de las exportaciones.

Sobre el particular, el Instituto para la Integración de América Latina (INTAL) en una publicación reciente, "Pagos y créditos en la ALALC", manifiesta:

"En algunos círculos se ha sostenido que el programa de liberación comercial establecido en el Tratado de Montevideo podría verse seriamente limitado si los países no disponen de un volumen de créditos destinados a financiar los saldos deficitarios que transitoriamente podrían tener. Esta situación sería una consecuencia del financiamiento de la totalidad del comercio intrazonal con monedas convertibles".

"De este modo se ha elaborado una variedad de fórmulas que debido a la amplia difusión que han tenido en el área, se describen aquí muy sucintamente".

"La mayor parte de ellas sugieren la creación de un organismo de compensación multilateral de pagos. Sin embargo, mientras que para algunas, la sola compensación acarrearía beneficios en materia de liquidez, por un lado, y de costo y mayor celeridad en las transferencias, por el otro; para la mayoría de las fórmulas propuestas, los beneficios de la compensación técnica son un elemento subsidiario y complementario de las facilidades crediticias que los países pudieran otorgarse".

A este respecto, nos remitiremos al pensamiento de CEPAL y del Fondo Monetario Internacional sobre la materia, y a las críticas que suscitaron ambas posiciones.

Pensamiento de la CEPAL.

Los que participan de la corriente optimista dentro de la ALALC estiman que debe establecerse algún sistema de pagos y créditos dentro de la Zona que impida la atomización del Tratado en la forma descripta.

Para ello sería menester que el sistema estuviera orientado a economizar divisas convertibles, mediante un mecanismo de compensación similar a los sistemas bancarios locales que contemple, además, el otorgamiento de créditos a los países deudores.

La CEPAL por su parte, propuso establecer un sistema de pagos que asegurando, en lo posible, el mantenimiento de cuentas y créditos bilaterales, no tenga efecto discriminatorio sobre el comercio entre los países miembros. Tal sistema debía ser manejado por una agencia central provista de una masa de capital, cuyo monto no concreta y que tendría por objeto gobernar un mecanismo de compensación de pagos entre las Partes Contratantes convirtiendo al multilateralismo los saldos de las cuentas bilaterales y proporcionar un sistema de

créditos automáticos dentro de los márgenes previamente convenidos.

La CEPAL presentó dos posibles sistemas de créditos. Uno denominado de créditos preventivos y otro de créditos a posteriori. El primero tiene por objeto economizar el empleo de dólares en las transacciones zonales. Incluiría las transacciones de los países que tuviesen o no cuentas bilaterales. La Agencia tendría cuenta por países por medio de los cuales se realizarían las compensaciones multilaterales incorporándoseles además, los saldos bilaterales acordados.

Al término de cada período contable se establecerían los saldos finales de cada país, una parte de los cuales quedaría retenida a título de créditos automáticos concedidos a los países deficitarios con los superavits, dentro de los márgenes acordados, debiendo los excedentes liquidarse en moneda convertible.

El sistema de créditos a posteriori se usaría en caso de que se deseara realizar las transacciones corrientes en dólares de cuenta, sean transacciones generales o aquellas que sólo pueden realizarse a través de cuentas bilaterales. De allí, que este sistema presentaría dos fases: la que corresponde al pago en dólares de cuenta y la incorporación de una posición estipulada de saldos bilaterales para liquidación automática multilateral.

En este caso, cada Parte Contratante otorgaría un crédito de dólares de cuenta a la Agencia y a su vez lo recibiría de ella.

Tanto en el primero como en el sistema a posteriori, las deudas y los créditos automáticos se concertarían con la Agencia, eliminándose los créditos y los débitos bilaterales.

Los países que tuvieran superavit en su intercambio comercial Zonal tendrían, tanto en el primero como en el segundo sistema un incentivo para acrecentar sus importaciones de la región con el objeto de reducir los créditos otorgados porque, de hecho, la carga principal del proceso de liberación del comercio pesaría sobre los acreedores.

La CEPAL se apoya, en esta iniciativa en el principio de la reciprocidad, de modo que el país que obtenga un sobrante de recursos en la Zona, por virtud de un superavit de exportaciones, use ese excedente en adquirir importaciones de la Zona y no del resto del mundo. Se contribuiría así a la aceleración del desarrollo económico mediante la expansión del intercambio recíproco.

Algunas críticas hechas al proyecto CEPAL fueron:

- 1º) Por medio de regímenes de pago se desviarían corrientes de comercio de la extrazona a la Zona (posición interesada de los países extrazonales).
- 2º) Se limitaría la convertibilidad de los ingresos de las Partes Contratantes con superavit zonal, ya que la única forma en que podrían liquidar sus créditos con la Agencia estribaría en la compra de bienes dentro de la Zona.
- 3º) Podría ser contraproducente que los créditos se concedan o reciban de acuerdo al superávit, o déficit zonal, ya que países con superávit regional podrían tener déficits mayores con la extrazona y viceversa.
- 4º) No se hace frente al problema del deudor crónico.
- 5º) Se alienta la inflación al permitir a los deudores elevar los precios internos sin que deban perder por ello monedas convertibles.
- 6º) Se fomentaría la introducción de nuevos controles, especialmente con los países que se transformarían en deudores o acreedores persistentes. En estos casos los gobiernos tendrían motivo para vigilar el sistema y emplear procedimientos discriminatorios para corregir esa situación.
- 7º) Se considera inconveniente otorgar créditos automáticamente a los países deudores por los peligros que ello podría implicar.

Pensamiento del Fondo Monetario Internacional.

El Fondo Monetario Internacional, a su vez, opina que no se necesita ningún mecanismo de pago especial para la zona y que los sal

-dos originados por el comercio realizado entre los países miembros a raíz de la política de liberación debieran liquidarse en monedas convertibles, y de no tenerlas en cantidad suficiente recurrir a los créditos de ese organismo.

Fundamento su posición en:

- 1.- Siendo el volumen del comercio zonal una pequeña fracción del total, resulta difícil que los signos del intercambio actual lleguen a modificarse en el proceso de ajuste que seguirá el Programa de Liberación.
- 2.- Los países miembros difícilmente pueden otorgarse créditos.
- 3.- Si aquello fuera posible, sería objetable el acuerdo automático de créditos que tendería a favorecer la inflación.
- 4.- Los países sin estabilidad interna y externa tratarían de canalizar su desequilibrio externo hacia el sector en que dichos desequilibrios no requieran ser saldados en monedas fuertes.
- 5.- En estas circunstancias el otorgamiento obligatorio o créditos no impediría ni prevendría un desequilibrio permanente inmovilizando los recursos de los acreedores.
- 6.- El financiamiento de los desequilibrios de balanza de pagos de los países de la Zona, debiera ser hecho de modo de evitar obstáculos o subsidios temporales o artificiales al comercio de la Región.

El Fondo Monetario, pues, no cree ni admite el principio de reciprocidad que reconoce la conveniencia de que los recursos provenientes de excedentes de exportación que obtenga un país dentro de la Zona los emplee en la misma Zona.

Estima impracticable dicha política. Tampoco reconoce la conveniencia de evitar la desviación de recursos hacia la extrazona.

Considera que debe evitarse una acumulación de créditos en la Zona que sería perniciosa.

Manifiesta que esta acumulación de créditos llevaría a la discriminación.

Cree que los países latinoamericanos no tienen recursos suficientes para otorgarse créditos recíprocos.

No contempla tampoco la preocupación de los países miembros en lo que se refiere a la magnitud que podrían alcanzar los saldos deudores en desmedro de las reservas monetarias.

Crítica a ambos.

De lo hasta aquí expuesto se saca en conclusión que tanto la posición de CEPAL como la del Fondo están sujetas a críticas con fundamentos. Y en resumen, por un lado, la posición del Fondo resulta un tanto inflexible y sus temores con respecto al establecimiento de un sistema de pagos un tanto exagerado y fuera de la realidad; por otro lado, los sistemas propuestos por CEPAL resultan complejos y de difícil manejo.

Quizá conviniera algún sistema intermedio que tuviera en cuenta la posibilidad de compensaciones automáticas multilaterales por un lado y contemplara el otorgamiento de créditos como los antes mencionados por el otro lado.

Resultado de la VII Reunión de Técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano.

En octubre de 1963 en ocasión de la VII Reunión de Técnicos de los Bancos Centrales del Continente Americano celebrada en Río de Janeiro, se produjo un acercamiento entre las dos posiciones expuestas en cuanto a la solución del problema de pagos en la ALALC.

En esta oportunidad se estudiaron, en profundidad, todos los aspectos concernientes a la conveniencia de establecer mecanismos de compensación de pagos y crédito, y sobre coordinación financiera en América Latina; entre otros asuntos, relacionados con la política interna y con los aspectos financieros de la política externa de sus instituciones.

A ese efecto, la consideración del tema se subdividió en:

a) déficits generales y regionales;

- b) canalización voluntaria y obligatoria y control de cambios;
- c) ventajas y desventajas de los mecanismos de pagos;
- d) recursos necesarios;
- e) miembros de un mecanismo de pagos;
- f) coordinación financiera.

No se juzgó conveniente un mecanismo que concediera créditos automáticos. Tampoco se consideró deseable un organismo que, al mismo tiempo que buscara el equilibrio de los pagos dentro de la zona latinoamericana, diera créditos automáticos para compensar las posiciones deficitarias.

Se pensó que era menester considerar los posibles créditos independientemente de la posición regional de la balanza de pagos, de donde resultaría innecesaria la centralización, a través de una cámara de compensación de todos los pagos. No obstante ello, se analizaron ampliamente las experiencias de la Cámara de Compensación Centroamericana, destacándose que ha tenido ventajas, tanto para los usuarios finales, como para los bancos privados y los bancos centrales.

Con respecto a los recursos necesarios para el funcionamiento de una cámara de compensación o una unión de pagos, se estimó que la importancia de aquellos dependería de los elementos de crédito acordados. Se opinó que cuanto mayor fuera la proporción de recursos latinoamericanos empleada, mayor podría ser el beneficio obtenido en términos de coordinación.

En lo relativo a la conveniencia de que todos o solo algunos países de América Latina fueran miembros de un mecanismo de pagos, se opinó que la experiencia centroamericana indicaba que no es indispensable la participación de todos los países del área, y que no debiera postergarse la concreción del mecanismo por que algunos no ingresen.

Las deliberaciones acerca de la coordinación, partieron del principio de que la virtud principal de una cámara de compensación

pedría ser la de constituir un instrumento eficaz de coordinación de políticas. Se expuso la idea de que pudiera crearse en América Latina un mecanismo al estilo del Banco de Pagos Internacionales de Brasilia.

Se precisó que en él podrían participar todos los países cualquiera que fuere su situación cambiaria, lo que quizá les despertaría un interés financiero por la coordinación.

Se aclaró que el organismo mencionado podría consistir en una o más cámaras de compensación, y una o más uniones de pagos, agregándose que no habría que interrumpir los esfuerzos por crear antes una cámara de compensación.

Los debates a que se ha hecho mención se concretaron en un proyecto de recomendación, cuyos puntos principales se indican a continuación:

Que el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, de acuerdo con sus posibilidades y teniendo en cuenta los trabajos de otras Reuniones decenales de Bancos Centrales, así como los que estuvieren realizando en este campo otros organismos, tales como el Fondo Monetario Internacional y la Comisión Económica para América Latina,

- a) Continúe estudiando las distintas posibilidades de establecer nuevos mecanismos de compensación y crédito, teniendo en cuenta, en sus estudios, las opiniones expresadas en esta Reunión;
- b) Analice los obstáculos al funcionamiento eficaz de los mercados cambiarios en monedas latinoamericanas y las posibilidades de fortalecer las relaciones de corresponsalia entre los bancos comerciales de los distintos países;
- c) Realice un estudio sobre la posibilidad y las ventajas y desventajas relativas de una institución formada por los bancos centrales latinoamericanos, encargada de colaborar en la coordinación de sus actividades al nivel operativo, financiero y de formulación de políticas, teniendo en cuenta, entre otros,

la experiencia lograda por el Banco de Pagos Internacionales de Brasilia.

Se propone, además que el CEMLA mantenga a los bancos centrales informados del progreso de sus investigaciones en las oportunidades que se le presenten.

Se acordó, finalmente, que el procedimiento a seguir sea que el CEMLA comunique sus estudios a los bancos centrales y demás organismos interesados, consultándole sobre la conveniencia de convocar una reunión de altos funcionarios de bancos centrales para que se determine si existe fundamento como para llevar al nivel de decisión política proposiciones concretas.

Ia. REUNION DE LA BANCA COMERCIAL DE LOS PAISES DE LA ALALC

Con la asistencia de representantes de numerosas instituciones del ramo, se celebró en la ciudad de Montevideo-Uruguay, el 9 de marzo de 1965, la Primera Reunión de la Banca Comercial de los Países de la ALALC y Primera Reunión Regional de Banqueros Latinoamericanos.

Observadores de los Bancos Centrales de los países miembros tomaron parte en las deliberaciones, con el objeto de recoger impresiones directas sobre los problemas que afectan el desarrollo de la banca comercial y formar criterio sobre las medidas a adoptar en el ámbito de las autoridades monetarias para superar tales dificultades.

En la Reunión que comentamos se presentaron varios trabajos de importancia, que fueron examinados y tenidos en cuenta en sus deliberaciones. Algunos de ellos fueron presentados por expertos, y otros por entidades bancarias. Entre ellos se destacaron: "La Complementación bancaria en América Latina"; "Primera Reunión de la Banca Comercial de los países de la ALALC" y "Sistema de corresponsalia en convenios bilaterales" presentados por nuestro país.

En esta Ia. Reunión de la Banca Comercial se acordó sugerir la concertación de un convenio de garantías sobre riesgos de incon-

vertibilidad e intransferibilidad, y prestar acuerdo sobre las bases generales que se entendieron debían servir de fundamento para un programa de complementación bancaria intrazonal.

Las bases sobre las que se manifestó coincidencia se originan en acuerdos entre bancos comerciales con establecimiento de líneas recíprocas de créditos que culminarían en la compensación multilateral de saldos entre Bancos Centrales.

TERCERA REUNION DE LA COMISION ASESORA DE ASUNTOS MONETARIOS

En la ciudad de Montevideo, del 8 al 15 de junio de 1965, se realizó la IIIa. Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios, con el fin de examinar el "Proyecto de Acuerdo entre los Bancos Centrales de los países miembros de ALALC" y el "Proyecto de Reglamento del Sistema de compensación multilateral de saldos entre los Bancos Centrales de los países de la ALALC".

Como resultado de sus deliberaciones, la CAAM elevó un informe cuyas partes fundamentales se exponen a continuación:

-Con respecto a garantías de convertibilidad y transferibilidad se manifestaron dos opiniones - según unos, las garantías que conviniere los Bancos Centrales debieran abarcar la totalidad de los pagos por operaciones de comercio y servicios intrazonales, independientemente de su canalización a través de líneas de crédito recíprocas. Según otros, las mencionadas garantías debían cubrir sólo los pagos canalizados a través del sistema propuesto.

La mayoría estimó que el problema de las garantías de convertibilidad, y transferibilidad debía ser tratado en forma independiente del sistema de compensación y créditos recíprocos. De ahí que, en el Proyecto de Acuerdo, la cláusula respectiva sólo debiera contener garantías para las operaciones cursadas a través del sistema.

El objetivo de acentuar las recíprocas relaciones entre los Bancos Centrales se alcanzará mediante acuerdos de crédito que conven

-gan entre ellos y el Sistema de Compensación Multilateral de Saldos.

Con respecto a si la canalización de los pagos a través del Sistema sería obligatoria o voluntaria, algunos representantes apagaron la primera argumentando la posibilidad de que en un sistema voluntario se produjesen desequilibrios por los cuales el movimiento de los saldos entre pares de Bancos Centrales no guardara correspondencia con las características del intercambio de los países respectivos. Sin embargo la mayoría sostuvo que el buen funcionamiento de un sistema de créditos recíprocos y compensación no requería disposiciones que lo hicieran obligatorio. La Comisión acordó, finalmente, mantener en el Proyecto de Acuerdo la fórmula voluntaria.

En lo concerniente al mecanismo de compensación multilateral de saldos, se examinó cuidadosamente el mecanismo operativo de compensación multilateral de saldos proyectado. En él, las transferencias finales se hacen directamente entre los Bancos Centrales, luego de recibida la información del Agente. Como puede ocurrir que un Banco Central, como resultado de la compensación final, se transforme en deudor de otro u otros, por una suma mayor que el crédito convenido con los mismos, se distingue entre compensaciones automáticas y voluntarias en el proyecto. La Comisión entendió que el mecanismo debía ser simplificado por lo que se hizo la siguiente puntualización: Luego de la compensación, los saldos deudores netos debieran ser transferidos al agente para que este los distribuya entre los Bancos Centrales, acreedores y de esta manera se evite la distinción entre compensaciones automáticas y voluntarias.

Con respecto al ámbito geográfico del sistema se sugirió que se extendiera eventualmente a los demás países latinoamericanos, idea incluida en el Acta de Constitución del Consejo de Política Financiera y Monetaria. Sin embargo, se consideró que en esta primera etapa se debiera circunscribir exclusivamente al ámbito de la ALALC y luego con las experiencias recogidas analizar la posibilidad de dar partici-

-pación a países latinoamericanos no miembros de la ALALC.

En lo referente al Agente, se pronunció por una institución bancaria entendiéndose que debían ser los Bancos Centrales firmantes del Acuerdo quienes convinieran la elección del Corresponsal Común.

Se estuvo de acuerdo en que las garantías que se otorgan entre sí los Bancos Centrales no incluyen los riesgos por incumplimiento de pago por parte del obligado por la operación.

Opina la Comisión Asesora que el sistema propuesto constituye una fórmula que permitirá avanzar rápidamente hacia formas de cooperación más avanzadas como lo es la cámara de compensación con acuerdos de créditos multilaterales.

La Comisión Asesora estimó que el sistema de compensación multilateral de saldos y créditos recíprocos entre Bancos Centrales podría quedar delineado sobre las siguientes bases:

- 1.- Cada par de Bancos Centrales convendrá el establecimiento de líneas recíprocas de crédito, en dólares de los EE.UU. de América con límite máximos que se consignarán en cada acuerdo.
- 2.- Los saldos que arrojen dichas líneas, al final de cada período de liquidación, se compensarán multilateralmente.
- 3.- La duración de los períodos será de dos meses y para poder realizar la compensación multilateral es imprescindible que las fechas de liquidación sean coincidentes.
- 4.- Durante el período de liquidación, cualquier exceso que se produzca sobre las líneas de crédito convenidas, será pagado de inmediato por el Banco Central deudor.
- 5.- Todas las liquidaciones se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América.
- 6.- La canalización de los pagos a través de este sistema es voluntaria, de tal modo que el mismo no interfiriera con las prácticas de pagos y transferencias que rigen actualmente en la región.

7.- Una vez realizada la compensación multilateral los Bancos Centrales deudores netos pagarán y los Bancos Centrales acreedores cobrarán.

8.- La función de intermediario en los pagos finales resultantes de las compensaciones será cumplida por un banco agente.

A continuación se reproducen los proyectos de: i) Acuerdo Entre Bancos Centrales de los Países Miembros de la ALALC; e ii) Reglamento del sistema de compensación multilateral de saldos entre Bancos Centrales de los Países de la ALALC.

i) PROYECTO DE ACUERDO ENTRE LOS BANCOS CENTRALES DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ALALC

El Banco Central de la República Argentina
El Banco Central de la República del Brasil
El Banco de la República de Colombia
El Banco Central de Chile
El Banco Central del Ecuador
El Banco de México S.A.
El Banco Central del Paraguay
El Banco Central de Reserva del Perú y
El Banco de la República Oriental del Uruguay

Considerando que la estabilidad monetaria y el mecanismo multilateral de pagos en monedas convertibles y libremente transferibles constituyen eficaz medio para incrementar el comercio y las transacciones;

Que deben hacer los mayores esfuerzos para contrarrestar las presiones inflacionarias y corregir los desequilibrios de sus balanzas de pagos;

Que deben también procurar dentro de lo posible eliminar las restricciones y recargos de índole monetaria y financiera que entorpecen el intercambio dentro del área;

Que estos esfuerzos permitirán acentuar las relaciones en-

-tre las instituciones financieras privadas de la Zona y facilitar el otorgamiento de líneas de crédito recíprocas entre ellos;

Que es imprescindible iniciar de inmediato una formal cooperación multilateral entre los bancos de la región para llegar en etapas sucesivas a la integración financiera y monetaria mediante la formación de organismos financieros que establezcan una cooperación más avanzada, tales como una cámara de compensación y un fondo de garantía;

Que mientras se adoptan las medidas correspondientes y se dictan por los organismos competentes las disposiciones legales que permitan organizar formas más elaboradas de cooperación financiera y monetaria, es indispensable establecer condiciones o bases iniciales que al mismo tiempo que preparen el camino para lograr tales avances signifiquen un progreso importante en este campo; y

Que como resultado de todo lo expuesto anteriormente es necesario iniciar la cooperación en el orden monetario y financiero mediante el establecimiento de un mecanismo de compensación multilateral y de créditos recíprocos entre los Bancos Centrales de los países miembros de la ALALC, que estimule las relaciones financieras, incremente la expansión de su comercio recíproco y sistemáticamente las consultas mutuas en materias monetarias, cambiarias y de pagos,

A C U E R D A N :

Crear entre los Bancos Centrales de la ALALC un mecanismo de compensación multilateral y créditos recíprocos, en monedas convertibles, conforme a las siguientes bases operativas:

Artículo 1.- Cada par de Bancos Centrales convendrá el establecimiento de líneas ordinarias de crédito recíproco en dólares de los Estados Unidos de América, con límites máximos que se consignarán en los acuerdos respectivos. Preferentemente por dichos créditos no se cobrarán intereses.

Artículo 2.- Los saldos correspondientes a las líneas ordinarias de

crédito, en todo el sistema, serán liquidados por bimestres vencidos en la forma y plazos que establece el Reglamento.

Artículo 3.- Los saldos que arrojen las cuentas al final de cada período de liquidación se compensarán multilateralmente según el procedimiento que se establece en el Reglamento.

Artículo 4.- Sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 2, cualquier exceso sobre el límite del crédito ordinario en el monto de las obligaciones que hubiere asumido el Banco Central deudor, será pagado por éste, de inmediato, mediante transferencia cablegráfica.

Artículo 5.- Como complemento de las líneas ordinarias de crédito a que se hace referencia en el artículo 1, los Bancos Centrales podrán negociar mutuamente créditos recíprocos adicionales extraordinarios, en dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo 6.- Los créditos adicionales extraordinarios se liquidarán conforme lo estipulen mutuamente los Bancos Centrales que los hayan negociado.

Artículo 7.- Los Bancos Centrales se comprometen a garantizar la convertibilidad de las divisas destinadas a cancelar pagos que se cancelen a través del sistema, cuando sean ya exigibles y se hallen cubiertos por el obligado en moneda local.

Artículo 8.- Para los pagos que resulten de las liquidaciones a que se refieren los artículos 2, 4, 5 y 6 se utilizarán dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo 9.- La canalización de los pagos a través de este sistema es voluntaria. Por tanto este acuerdo no interferirá con las prácticas de pagos y transferencias que existen en cada país de la Zona.

Artículo 10.- Los Bancos Centrales signatarios propiciarán en lo posible el incremento de las relaciones financieras entre los bancos comerciales de la región. A tal efecto, podrán utilizar los créditos que se otorguen para estimular la apertura de líneas de crédito entre los bancos comerciales.

Las transferencias de los saldos resultantes de los acuerdos de crédito recíproco que celebraren los bancos comerciales podrán ser cursadas a través del sistema.

Artículo 11.- Los Bancos Centrales signatarios procederán a designar de entre ellos a aquel que oficiará de Agente del sistema. El Banco Agente se encargará de concentrar la información que le suministren los Bancos Centrales y establecerá y comunicará las posiciones a compensar.

Artículo 12.- La mecánica operativa entre los bancos comerciales y su respectivo Banco Comercial se regirá por las disposiciones internas de cada país y deberá ser comunicada a cada Banco Central signatario a través del Agente.

Artículo 13.- Los representantes de los Bancos Centrales signatarios de este Acuerdo se reunirán periódicamente con el objeto de examinar el desarrollo del mismo, realizar los ajustes que correspondan y establecer bases que permitan crear lo antes posible una Cámara de Compensación y un Fondo de Garantía.

Artículo 14.- El presente Acuerdo tendrá vigencia efectiva para cada Banco Central a partir de la fecha en que comunique al Banco Agente haber computado los trámites requeridos por su ordenamiento legal y administrativo.

En virtud de lo cual, los representantes de los Bancos Centrales proceden a suscribir el presente Acuerdo en ocasión de la Segunda Reunión del Consejo de Política Financiera y Monetaria realizada en la ciudad de México a los veintidos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Por el Banco Central de la República Argentina -Félix G. Elizalde

Por el Banco Central de la República del Brasil -Dario Ch. Nogueira

Por el Banco de la República de Colombia -Eduardo Arias Robledo

Por el Banco Central de Chile -Carlos Massad

Por el Banco Central del Ecuador -Guillermo Pérez Chiriboga

Por el Banco de México S.A.- Rodrigo Gómez

Por el Banco Central del Paraguay -César Romero Acosta

Por el Banco Central de Reserva del Perú -Alfredo C. Ferreyros

Por el Banco de la República Oriental del Uruguay - Jorge Puchet.

11) PROYECTO DE

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACION MULTILATERAL

DE SALDOS ENTRE BANCO CENTRALES DE LOS PAISES DE LA

A L A L C

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que aseguren el funcionamiento del sistema de compensación multilateral de saldos establecido en el Acuerdo entre Bancos Centrales de los países miembros de la ALALC, en adelante el Acuerdo.

I - Disposiciones Generales

Apartado 1.- El propósito de la compensación es reducir a un mínimo las transferencias de saldos entre los Bancos Centrales participantes en el Acuerdo, consolidando periódicamente débitos y créditos y estableciendo un saldo neto para cada Banco Central.

Apartado 2.- Los saldos a que se hace referencia en primer término en el apartado anterior son aquellos que resulten, al final de los períodos de liquidación de las líneas ordinarias de crédito convenidas entre pares de Bancos Centrales.

Apartado 3.- Los Bancos Centrales que suscriban acuerdos recíprocos de créditos enviarán un ejemplar de cada uno de esos acuerdos al Agente, quien los pondrá en conocimiento de los restantes Bancos Centrales.

Apartado 4.- A más tardar, dentro de las 48 horas siguientes al último día hábil de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año, cada Banco Central informará cablegráficamente al Agente el total de los débitos que correspondan a pagos efectivamente realizados y registrados. Los Bancos Centrales deberán enviar dicha información hayan o no hayan registrado movimiento durante el período respectivo.

Apartado 5.- El Agente determinará los saldos entre pares de Bancos Centrales tomando en cuenta el monto total de los débitos a que se refiere el apartado anterior.

Apartado 6.- Durante el segundo mes de cada período de liquidación, cada Banco Central enviará al Agente y a los demás Bancos Centrales una información semanal sobre el estado de sus débitos.

Apartado 7.- Para los efectos de la compensación multilateral que establece el artículo 3 del Acuerdo, el Agente determinará los saldos netos de cada Banco Central frente al conjunto de los demás, tomando como base los saldos que resulten conforme al Apartado 5 de este Reglamento.

Apartado 8.- El Agente, el día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Apartado 4 de este Reglamento informará a cada uno de los Bancos Centrales, los saldos netos a que hace referencia el apartado anterior. El Banco o Bancos Centrales que resulten con saldo deudor neto, deberán situar, a la orden del Agente, en el Banco Corresponsal Común que se designe por mutuo acuerdo, el importe total de este saldo deudor, mediante transferencia cablegráfica.

Apartado 9.- Una vez que el Agente haya recibido aviso del Banco Corresponsal Común sobre las transferencias de fondos efectuadas por el Banco o Bancos Centrales deudores, procederá de inmediato a ordenar a aquel la transferencia de los importes correspondientes a los saldos favorables netos del Banco o Bancos Centrales acreedores.

Apartado 10.- Todos los pagos derivados de las compensaciones finales a que se refiere el presente Reglamento se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América.

Apartado 11.- Los gastos en que incurra el Agente en el cumplimiento de sus funciones se distribuirán por partes iguales entre los Bancos Centrales que participen de la compensación.

II - Disposiciones Especiales

Apartado 12.- En la eventualidad de que el Agente no reciba la información correspondiente de alguno o algunos Bancos Centrales durante las

las primeras 24 horas del plazo estipulado en el Apartado 4 de este Reglamento, realizará los reclamos respectivos. Si de todos modos no recibiera dicha información durante las segundas 24 horas siguientes, procederá a excluir de la compensación multilateral del período respectivo al Banco o Bancos Centrales de cuya información no se disponga. Estos Bancos Centrales excluidos de la compensación pagarán o cobrarán sus saldos, según corresponda, a cada uno de los demás Bancos Centrales y darán aviso al Agente.

Apartado 13.- En la eventualidad de que alguno o algunos Bancos Centrales no transfirieran al Agente dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la comunicación de que trata el Apartado 9, sus saldos deudores netos, el Agente procederá a reintegrar al o a los Bancos Centrales que le hubiesen hecho las transferencias, las sumas que recibió de ellos. Simultáneamente, informará a los Bancos Centrales la anulación de la compensación y del cálculo de saldos netos resultantes. Comunicará además cual o cuales Bancos Centrales no han realizado la transferencia de sus saldos deudores netos, a los efectos de que los saldos bilaterales entre estos últimos Bancos Centrales y los restantes se paguen o se cobren directamente entre ellos.

Apartado 14.- El Agente después de ejecutar lo estipulado en el Apartado anterior, procederá de inmediato a realizar su nueva compensación, eliminando de la misma al o a los Bancos Centrales que no hubieren efectuado las transferencias correspondientes. Establecidos los nuevos saldos deudores netos, se seguirá el procedimiento previsto en los apartados 9 y 10 de este Reglamento.

PROYECTO DE CREACION DE UNA CORPORACION INTERNACIONAL DE GARANTIA
DE INVERSIONES

Con el fin de estimular las inversiones extranjeras en los países en desarrollo, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (O.C.D.E.) elaboró un proyecto de convenio para el establecimiento de una Cooperación Internacional de Garantía de Inversio-

-nes que elevó al Banco Mundial con el objeto de que estudie la conveniencia y practicabilidad del estudio propuesto, debido a que, la Institución que se crearía, sería filial del mencionado Banco.

El proyecto de referencia prevé la participación en el programa de los países desarrollados (exportadores de capital) y de los países en desarrollo (importadores de capital) como miembros de una "CORPORACION INTERNACIONAL DE GARANTIA DE INVERSIONES".

Serían fundadores de la Corporación los miembros del Banco "y cualquiera otros gobiernos invitados por el Banco" que aceptasen esa condición antes de una fecha límite especificada. Desde ese momento y en adelante podría incorporarse como miembro de la entidad, cualquier gobierno que fuese propuesto por una mayoría de los integrantes de la Junta de Directores de la Corporación y aprobado por el Consejo de la misma.

M i e m b r o s

El plan de la OCDE considera tres categorías de miembros:

- a) Contribuyentes
- b) En desarrollo
- c) Consultores

a) Serían "miembros contribuyentes", aquellos países que fueran exportadores de capital, aunque no en forma necesaria, y que certifiquen estar dispuestos a participar en las pérdidas.

El ingreso en la Corporación no configuraría obligación financiera alguna, salvo la obligación de tomar parte en la cobertura de los gastos administrativos.

b) Serían "miembros en desarrollo" aquellos países, enumerados en un anexo al convenio constitutivo, que podrían adherirse en derecho.

Los que no estuvieran en la citada enunciación podrían ingresar en la mencionada categoría solamente mediante previa solicitud y aprobación.

c) Serían "miembros consultores" aquellos países exportadores de capital que, deseando participar en las consultas y otras modalidades de cooperación que ofrece el proyecto, no están dispuestos a asumir obligaciones de participar en las pérdidas. Lógicamente, las inversiones de estos países, no podrían estar amparadas por las garantías.

Estos miembros se convertirían en contribuyentes en forma automática al asumir el compromiso de participar en las pérdidas.

Los países exportadores de capital con programas propios de garantía podrían ingresar como miembros contribuyentes o consultores; no obstante, si desearan reasegurar con la Corporación riesgos cubiertos al amparo de sus programas nacionales deberán integrar el grupo de miembros contribuyentes, necesariamente.

Organos de la Corporación

El programa sería administrado por una CORPORACION INTERNACIONAL DE GARANTIA DE INVERSIONES que se establecería como filial del Banco Mundial y constaría de:

Un CONSEJO, órgano representativo plenario;

Una JUNTA DE DIRECTORES;

Un DIRECTOR GENERAL; y

De todo el personal necesario.

El proyecto indica que el Presidente del Banco debería desempeñarse como Presidente de la Junta de Directores; que al Consejo le convendría sesiones en la misma fecha que se celebra la Reunión Anual del Banco, y que la Corporación podría compartir con el Banco los Servicios de Secretaría, de donde se deduce que tendría la misma sede.

El informe no menciona detalles de organización como ser: forma de elección o nombramiento de la primera junta de Directores, funciones del Director General, origen y selección del personal, etc. Estas cuestiones serían tratadas en el convenio constitutivo una vez que se llegue a acuerdo sobre la estructura general de la corporación.

Todos los miembros tendrían representación en el Consejo con derecho a un voto, pero las operaciones de garantía no estarían directamente a cargo del Consejo.

Las proposiciones de la Junta de Directores sobre enmiendas al Convenio constitutivo que afectasen a las operaciones de garantía tendrían que tener la aprobación del Consejo quien podría hacer recomendaciones a la Junta o a los países miembros.

La Junta de Directores no debería tener más de ocho miembros los que serán elegidos por los votos de los miembros contribuyentes y países receptores, es decir, países en desarrollo que hubiesen recibido inversiones garantizadas al amparo del plan. Cada Director tendría en la Junta derecho a un voto.

La Junta de Directores se encargaría de la gestión y financiamiento de las operaciones de garantía.

Tipo de protección

La Corporación emitiría garantías contra pérdidas originadas por riesgos específicos de carácter político, no cubriendo las pérdidas o riesgos comerciales debido a fluctuaciones en los tipos de cambio. Se relacionaría los diversos riesgos en términos generales, como: confiscación y expropiación, tanto directa como indirecta, esto es, la "acción de omisión por parte de las autoridades públicas del país receptor que prive a los inversionistas del control sustancial o de los beneficios de su inversión, y/e restricciones a la capacidad de convertir y transferir capital, utilidades, dividendos e intereses de moneda local a la divisa necesaria; conflictos armados y desorden civil". El alcance preciso de la garantía sería definido o en los contactos individuales o por regulaciones generales a establecer por la Corporación. Esta podría fijar limitaciones tanto cualitativas como cuantitativas.

Garantías

La OCDE propone que solamente sean garantizables las inver-

-siones nuevas. Dentro de estas se considerarían las utilizadas para ampliar, modernizar o desarrollar empresas o proyectos existentes. La Junta de Directores puede considerar garantizables las utilidades e intereses.

Sería también nueva inversión la que se efectuase luego de haberse emitido una garantía.

Podría garantizarse también la inversión que, habiendo estado inicialmente en poder de una institución pública de financiamiento de desarrollo haya sido adquirida por un inversionista privado.

Inversión

El convenio constitutivo debiera contener un concepto bien detallado del término inversión, que abarque efectivo, créditos y cualquier otro bien de valor económico. Pedrían garantizarse tanto inversiones patrimoniales directas como préstamos e inversiones de cartera o de forma no monetaria como derechos de patente y contractuales así como también las inversiones efectuadas en forma de suscripción de valores ofrecidos, por organismos públicos de países en desarrollo, en los países industrializados. El informe indica que, inicialmente, las garantías deberían emitirse preferentemente para inversiones directas y préstamos no comerciales y propone que se limiten a las inversiones provenientes de alguno de los países miembros exportadores de capital y realizadas en algún país miembro en desarrollo.

Condiciones

La aprobación de la inversión tanto por el país del cual proviene la inversión (miembro patrocinador) como del que la recibe (receptor) se consideraría condición previa a la emisión de cualquier garantía. Cada país determinaría la forma, procedimientos y condiciones de su aprobación.

El país receptor debería dar su aprobación por cada inversión en particular.

La aprobación del miembro patrocinador le impondría la obli

-gación de participar en las pérdidas.

Se incluirían disposiciones que permitieran a los miembros contribuyentes especificar el monto máximo de participación en las pérdidas que asumirían.

Las garantías solamente se autorizarían en caso de que las inversiones se estimasen contribuir al desarrollo económico del país receptor no siendo necesario, en general, que el organismo emitiera juicio sobre el valor económico de las inversiones individuales aprobadas por los países actuantes.

Inversión extranjera

La Junta de Directores, al determinar el alcance y naturaleza de las operaciones de garantía, debería tomar en cuenta cualquier obligación que los países en desarrollo hubiesen asumido al amparo de un convenio internacional, o con los inversionistas, relacionado con el tratamiento de las inversiones y las diferencias que tuvieran origen en relación a las mismas. La corporación determinaría la importancia y calidad de cualquier obligación que un país receptor hubiera asumido y, podría dar tratamiento preferente o limitar las garantías a inversiones realizadas en países que han asumido obligaciones adecuadas con relación al tratamiento de las inversiones extranjeras.

Las disposiciones del convenio constitutivo se referirían a la protección contra pérdidas ocurridas a causa de guerras a imposición de controles cambiarios no discriminatorios, por ejemplo, que no están comprendidas en los acuerdos de protección de inversiones ni en los celebrados con inversionistas extranjeros individuales.

No obstante lo expuesto, cada miembro contribuyente, al considerar la aprobación de un inversión propuesta, quedaría en libertad de tomar en cuenta las garantías ofrecidas a la inversión extranjera por el país receptor y podría no darle, si a su juicio las garantías no fuesen adecuadas.

Diferencias

El organismo podría verse involucrado en diferencias con: un inversionista garantizado, por ejemplo, en relación a una reclamación basada en una garantía; un miembro contribuyente.p.ejem., respecto a la asignación de obligaciones conforme a la fórmula de participación en las pérdidas después de haber ocurrido una pérdida, o en relación al reaseguro; un país receptor, por ejem., cuando la Corporación hiciere valer sus derechos en una reclamación en calidad de subrogado.

El proyecto indica que, para las diferencias con los inversionistas, la corporación establecería en el convenio constitutivo procedimientos adecuados para su solución, por ej., disposiciones para arbitraje obligatorio; no contendría el informe propuesta para arreglo de diferencias con los miembros constituyentes y en cambio si previera en lo referente a diferencias con los países receptores que, los gobiernos de estos países deberían reconocer a la Corporación como sucesora de todos los bienes y derechos del inversionista o de la parte que esta hubiera de traspasar a la Corporación una vez indemnizado al amparo de una póliza de garantía, como condición previa a su emisión.

El carácter de los bienes y derechos de que sería sucesor el organismo cambiaría según el tipo de riesgo garantizado, así si fuese de restricción de transferencias se le tendría que traspasar a la Corporación la moneda no convertible; si fuera de guerra, sería sucesora en cualquier derecho a compensación de riesgos de guerra; si de expropiación se le traspasarían los intereses que tuviese en la propiedad expropiada, incluida cualquier reclamación, contra el país receptor por ese motivo.

Se propondrían también la adopción de medidas adecuadas para la solución de diferencias de la Corporación, sucesora del inversionista, y el país receptor.

Primas y Reaseguro

La Junta de Directores establecería las primas que habrían

de pagarse por cada riesgo o combinación de riesgos. Estas podrían no ser uniformes.

Asimismo se facultaría a la Corporación para reasegurar a un miembro por la totalidad o parte de los riesgos cubiertos por garantías emitidas al amparo de un programa nacional del país miembro. Ese reaseguro debería ser tratado como una garantía directa a los efectos de la participación en las pérdidas.

Nacionalidad

Las garantías se emitirían solamente a nacionales de un miembro contribuyente. No se especifica sobre quien recaerá la responsabilidad de determinar la nacionalidad del inversionista en caso de duda, podría ser sobre la Corporación o los Gobiernos miembros.

Normalmente la Corporación debería atenerse a la aprobación de la inversión por el miembro contribuyente cuya nacionalidad alegue al inversionista.

Pérdidas

El informe estima que, normalmente, solo debieran participar en las pérdidas los países exportadores de capital, no obstante se sugiere la posibilidad de que países receptores ofrecieran su participación en las pérdidas.

Para lograr una adecuada distribución de los riesgos, se propone que la primera mitad de cualquier pérdida sería compartida por los miembros que aprobaron la garantía con independencia del lugar en que se realizara la inversión; - la segunda mitad sería compartida únicamente por aquellos miembros que hubieran aprobado inversiones efectuadas en el país en que hubiera ocurrido la pérdida.

Si la garantía fuese contra más de un riesgo, se tendría en cuenta el monto de la protección contra cada riesgo al distribuir la pérdida.

Cada miembro podría negarse a aprobar garantías de cualquier inversión que proyectasen realizar sus nacionales en un país en desa-

-rrollo, si estimase demasiado grande el riesgo.

Un miembro contribuyente podría no participar en las pérdidas que ocurrieran en determinados países receptores con respecto a garantías de inversiones efectuadas por nacionales de otros miembros.

Se considera innecesaria la creación de un fondo de capital para pago de las pérdidas; sería suficiente el compromiso de los miembros de sufragarlas cuando ellas ocurran. No obstante, se prevé la creación de un Fondo de Garantía para satisfacer las reclamaciones que se efectúan al amparo de las garantías, que se formaría con: 1) los ingresos por concepto de primas; 2) los que se reciban por concepto de las operaciones de garantía, incluídas las sumas que recobrase la Corporación como subrogada y 3) los pagos de los miembros contribuyentes para satisfacer reclamaciones reales o posibles.

Para asegurar que la Corporación pueda pagar sin dilación a los inversionistas las indemnizaciones correspondientes se la autorizaría a solicitar la realización de pagos por parte de los miembros, independientemente de la probable distribución de las obligaciones en el caso de pérdida y aún antes de haber ocurrido ésta.

Se establecería límite de máximo fijo para cada miembro en cuanto al monto de los pagos adelantados y se estima que si esas cantidades devengaran interés y fuesen reembolsadas a los miembros en el plazo de un año; por ej., en caso de no ser utilizadas, el límite máximo citado podría ser uniforme para todos los miembros y además, razonablemente bajo.

Vigencia y otras

El convenio constitutivo entraría en vigencia solamente después de haber sido ratificado por no menos de cinco países exportadores de capital que se hubieran adherido como miembros contribuyentes, y dos países en desarrollo, como primera condición.

Como segunda condición previa se propone que los miembros

constituyentes hayan sido autorizados a asumir un monto global mínimo de compromisos de participación de las pérdidas acerca del cual no se hace sugerencia alguna.

Se estima que la consideración de otras disposiciones mas bien de tipo formal, como ser, disposiciones relativas a: retiro y suspensión de miembros, privilegios e inmunidades, interpretación y enmiendas, etc., se postergue hasta tanto se haya preparado el proyecto constitutivo.

REGIMEN DE FINANCIACION DEL B I D

Siempre alrededor de los aspectos financieros , es del caso mencionar que en la IVa. Reunión de la Asamblea de Gobernadores del BID celebrada en Caracas, a fines de abril de 1963 se encomendó al Directorio Ejecutivo que antes del 30 de setiembre de 1963 adopte el reglamento necesario para "la ejecución de un programa intraregional de financiamiento de las exportaciones de bienes de capital". Para ello, el propio BID sería el órgano regional de financiamiento y usaría para ello recursos ordinarios de capital y del Fondo para Operaciones Especiales hasta 30 millones de u\$s.

El objetivo fundamental de ese programa fue impulsar el desarrollo de la industria básica de América Latina mediante la incrementación del comercio intraregional - su fin primordial: colocar al exportador zonal en condiciones de competencia en lo que a financiamiento se refiere con respecto a similares de extrazona.

Los bienes a financiar debían necesariamente provenir de los países de la región. Si consideraban a ese fin aquellos artículos producidos o fabricados en aquellos países de la Zona que contaran con materias primas o componentes de origen nacional o zonal.

Se consideraban también en similar situación aquellos bienes obtenidos con insumos importados de extrazonas, siempre que se hubiera realizado en el país exportador el último proceso de transformación y

que el valor CIF de los componentes importados de fuera del área fuera menor que el 50% del precio FOB del producto terminado.

El programa, que también preveía la financiación de componentes que intervinieran en la producción, tenía en vista un sistema de financiamiento a mediano plazo, entre 180 días y 5 años, pudiendo extenderse a dichos plazos más allá de 5 años con el objeto de permitir a los países miembros ajustarse a las variaciones que se verificaron en el ámbito internacional.

El BID está en condiciones, pues, de financiar hasta el 70% del valor de la exportación, mientras que por cuenta del exportador asume la responsabilidad financiera de por lo menos el 15% del monto que adeuda el importador.

Considerando limitados los recursos, el Banco previó el uso de métodos operativos que le permitieran conseguir mayores recursos en los mercados financieros mundiales.

La puesta en marcha de este sistema de financiamiento de exportaciones interregionales fue un paso importante para la complementación industrial y el incremento del comercio de la Zona.

Este financiamiento externo para el comercio intraregional del BID, que corresponde a esta categoría de créditos a plazo medio para la exportación, resulta naturalmente insuficiente para desarrollar la integración económica regional. Pero se necesitarían también otros tipos de financiamiento externo, destinados a materializar: a) Proyectos de infraestructura (carretera, ferrocarriles, energía, riego, etc.) que comprendan el territorio de más de un país; b) actividades industriales y agrícolas que requieren productos o materias primas que afectan la actividad económica de la Zona y sirven de apoyo a planes zonales para el desarrollo agrícola e industrial; c) Planeamiento conjunto emprendido en aquellas actividades que faciliten la integración regional; d) actividades u operaciones de carácter económico o social (educación, salud pública, censos, catastro) al nivel regional, etc.

Reglamento

Capítulo I

Objeto

Artículo 1º.- Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas básicas para llevar a la práctica un programa de financiamiento a mediano plazo de exportaciones intrarregionales de bienes de capital entre los países latinoamericanos miembros del Banco (en adelante denominado "el Programa"), con miras a impulsar la integración y el desarrollo económico, incrementando y diversificando el Comercio de la Región.

Capítulo II

Países participantes

Artículo 2º.- Podrán participar en el Programa, en calidad de exportadores, los países latinoamericanos miembros del Banco que hayan designado el organismo nacional previsto en el Capítulo V de este Reglamento, y cuyas atribuciones y finalidades se ajusten, a juicio del Banco, a los propósitos del Programa.

Capítulo III

Bienes elegibles

Exportaciones financiables

Artículo 3º.- El Programa se limitará exclusivamente al financiamiento de las exportaciones intrarregionales de bienes de Capital, entendiéndose por tales, para los fines de este Reglamento, aquellos bienes generalmente considerados en las prácticas de mercado internacional como bienes de capital, sea por su naturaleza o por su destino, y con respecto a los cuales se utilice usualmente el financiamiento a mediano plazo. Dichos bienes constarán en la lista de que trata el Art. 6.-

El financiamiento podrá abarcar, conforme a las prácticas del mercado internacional y dentro de los porcentajes que determine el Banco, las exportaciones de repuestos para los bienes contenidos en la lista, que forman parte de la transacción a ser financiada.

Bienes originarios

Artículo 4º.- El programa se limitará al financiamiento de las exportaciones de bienes de capital originarios de países latinoamericanos miembros del Banco. Se considerarán como originarios de un país los bienes producidos e fabricados en él con materias primas o partes provenientes de dicho país o de otros países latinoamericanos miembros del Banco. También se considerarán como bienes originarios aquellos que incluyan componentes importados no provenientes de países latinoamericanos miembros del Banco, siempre que cumplan con los siguientes requisitos.

- a) Que se haya efectuado en el país el último proceso que confiera al bien una nueva individualidad, siempre que el valor CIF de la parte importada no proveniente de países latinoamericanos miembros del Banco sea menor del 50% del precio FOB total del bien. El Banco tenderá a disminuir dicho porcentaje para determinadas categorías de bienes, cuando a su juicio exista en el Comercio intrarregional una oferta razonable de dichos bienes con un menor contenido importado proveniente de fuera de la región.
- b) Que los componentes importados procedan de países en que puedan emplearse los recursos de capital del Banco, en el entendido de que aquellos componentes importados, que no representen en conjunto más del 10% del precio FOB del bien, pueden proceder de otros países.

Exportaciones no Financiadas

Artículo 5º.- El Programa no financiará: a) las exportaciones de bienes que, a juicio del Banco, no promuevan el desarrollo económico del país importador; b) las exportaciones de bienes usados; c) las reexportaciones y d) las exportaciones que correspondan a transacciones que se aparten de las prácticas comerciales usuales.

Lista de Bienes

Artículo 6º.- El Banco distribuirá a los organismos nacionales una lista de los bienes cuyas exportaciones puedan ser financiadas dentro del

Programa. Dicha lista podrá ser modificada cuando se juzgue conveniente, en especial con el propósito de incluir los nuevos bienes de capital que los países latinoamericanos miembros estén en condiciones de exportar.

Capítulo IV

Normas Operativas - Clase de Operaciones

Artículo 7°.- En la ejecución del Programa, el Banco podrá realizar operaciones de préstamo a través de los siguientes procedimientos: a) - concediendo préstamos globales a los organismos nacionales de que trata el Capítulo V; b) celebrando acuerdos de líneas de crédito con dichos organismos, sea para la adquisición de documentos de crédito que ellos emitan o para el descuento de los documentos de crédito que esos organismos hayan adquirido; y c) efectuando las demás operaciones que el Banco determine.

Plazos de Financiamiento

Artículo 8°.- El Programa financiará las exportaciones a crédito consideradas a mediano plazo, esto es, entre 180 días y, en general, 5 años. En la fijación de los plazos se tendrá en cuenta las condiciones y modalidades usuales del financiamiento internacional disponible para los respectivos bienes.

El Banco establecerá plazos de pago máximos de acuerdo con el tipo de bienes, sus valores unitarios, y el monto total de las transacciones. Dichos plazos podrán extenderse más allá de 5 años con el propósito de permitir a los países miembros ajustarse a las variaciones que se registren en las prácticas de la competencia internacional. Los plazos se contarán, normalmente, a partir de la fecha de embarque de los bienes.

Porcentaje de Financiamiento

Artículo 9°.- El Banco podrá financiar hasta el 70% del valor facturado de la exportación.

Condiciones para el Financiamiento

Artículo 10°.- Para que una exportación pueda ser financiada dentro del Programa, se requerirá: a) que el importador haya efectuado un pago al contado de, por lo menos, el 20% del valor facturado de la exportación, en la fecha en que se entreguen los documentos de embarque o con anterioridad a ella, o del porcentaje inferior que, en casos especiales, el Banco considere aceptable para ajustarse a la competencia internacional; b) que el exportador haya asumido y mantenga la responsabilidad financiera de por lo menos el 15% del monto adeudado por el importador; c) que los plazos de amortización y la tasa de interés aplicables a la parte no financiada por el Banco sean compatibles con las prácticas de la competencia internacional en materia de financiamiento de exportaciones; d) que la obligación del importador sea pagadera en dólares de los Estados Unidos de América; e) que se proporcione al Banco constancia fehaciente de que los bienes de que se trate han sido remitidos con la documentación necesaria, amparados por los seguros usualmente requeridos en las prácticas comerciales; f) que para el caso de exportaciones que deban realizarse por entregas parciales se hayan cumplido las disposiciones especiales que el Banco establezca; y g) que se hayan cumplido todas las demás disposiciones aplicables al Programa que el Banco establezca.

Préstamos Globales

Artículo 11°.- Los préstamos globales que el Banco otorgue a los organismos nacionales dentro del Programa se ajustarán a las siguientes disposiciones: a) el Banco podrá cobrar una comisión de compromiso sobre los saldos no desembolsados del préstamo; b) el plazo del préstamo deberá ajustarse a las finalidades del Programa; c) el contrato respectivo contendrá todas las disposiciones que fueren necesarias para asegurar que el organismo nacional respectivo utilice los fondos en concordancia con las finalidades del Programa, las disposiciones de este Reglamento y las normas prácticas del Comercio internacional.

Documentos de Crédito

Artículo 12°.- Los documentos de crédito que el Banco adquiriera o des-
cuenta conforme a este Reglamento deberán: a) ser pagaderos en dólares
de los Estados Unidos de América; b) estar redactados en la forma y
cumplir con los requisitos que el Banco haya señalado para el efecto;
c) establecer términos de pago mediante amortizaciones semestrales bá-
sicamente iguales; d) estipular el pago de intereses en las mismas fe-
chas que las amortizaciones; e) haber sido emitidos o garantizados in-
condicional y solidariamente por el organismo nacional del país expor-
tador o por otra institución del país exportador que el Banco apruebe;
y f) estar acompañados por los documentos y pruebas que el Banco consi-
dere pertinentes.

Tasa de Interés y Garantía

Artículo 13°.- En las operaciones financiadas dentro del Programa, el
Banco cobrará una tasa de interés que en ningún caso podrá ser menor
que la tasa que cobre en sus otras operaciones con recursos ordinarios
de capital y podrá requerir la garantía solidaria del Gobierno del país
exportador o la de un organismo financiero de dicho país, aceptable pa-
ra el Banco.

Capítulo V

Organismos nacionales

Designación

Artículo 14°.- El Programa funcionará por conducto de los Organismos
Nacionales que designen los países para el efecto, los que deberán es-
tar, a juicio del Banco, legal y financieramente capacitados para la
ejecución del Programa.

Facultades de los Organismos Nacionales

Artículo 15°.- Los Organismos Nacionales deberán tener facultades para
ejercer aquellas de las siguientes funciones que el Banco determine con-
mo necesarias para la conducción de las transacciones de conformidad
con este Reglamento; a) celebrar acuerdos y contratos de préstamo con
el Banco para los efectos de la ejecución del Programa; b) descontar

documentos de crédito originados en exportaciones ajustadas al Programa; e) emitir documentos de crédito a favor del Banco, como consecuencia del financiamiento que hubiere realizado de exportaciones elegibles dentro del Programa; d) redescontar en el Banco, con su garantía solidaria e incondicional o la de otra institución satisfactoria para el Banco, los documentos de crédito que haya adquirido por el financiamiento de exportaciones elegibles dentro del Programa; e) verificar que las exportaciones que financie el Programa se ajusten a las finalidades de éste, a las disposiciones del Reglamento y a las instrucciones que imparta el Banco; f) extender o autenticar certificados de origen de los bienes y fechas de embarque de los mismos, así como certificar el cumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias vinculadas con la exportación; g) realizar todas las demás funciones que les corresponda cumplir en la ejecución del Programa.

Capítulo VI

Recursos

Recursos del Programa

Artículo 16°.- El Programa se financiará con recursos ordinarios de capital del Banco.

Serán igualmente, utilizados en el Programa los recursos que el Banco obtenga, sin comprometer su garantía, en los mercados de capital, mediante la venta de documentos de crédito o la venta de participaciones en esos documentos o en los contratos de préstamos globales, originados en las operaciones financiadas dentro del Programa.

Capítulo VII

Aplicaciones de este Reglamento

Criterios de la aplicación del Reglamento

Artículo 17°.- Las disposiciones de este Reglamento deberán ser aplicadas considerando, en cada caso, la operación en su conjunto, las prácticas de la competencia internacional en materia de financiamiento de exportaciones, el contenido regional del bien, la necesidad de colocar

al exportador latinoamericano que careciese de otras fuentes apropiadas de financiamiento en condiciones de igualdad con respecto a la competencia internacional, y la medida en que se promueva el desarrollo económico y social de los países miembros.

Facultad discrecional del Banco

Artículo 18º.- Ninguna de las disposiciones de este Reglamento limitará o restringirá la facultad del Banco para aceptar o rechazar cualquier una de las operaciones previstas en el Programa y para juzgar sobre la legitimidad o propiedad de las transacciones de exportación.

Coordinación de prácticas de financiamiento

Artículo 19º.- Con el propósito de lograr la mayor coordinación y uniformidad posibles en las prácticas de financiamiento de exportaciones, el Banco deberá mantener relaciones con las organizaciones extrarregionales que se ocupen de la materia, así como estimular y facilitar contactos de los organismos nacionales entre sí.

Instrucciones complementarias

Artículo 20º.- El Banco expedirá las instrucciones complementarias que fueren necesarias para la más pronta y eficaz ejecución del Programa.

Capítulo VIII

Disposición Transitoria

El Banco comenzará la ejecución de este Programa a más tardar el día 1º de enero de 1964; sin embargo, podrá financiar exportaciones que hayan sido efectuadas no más de 90 días antes de la fecha en que el Programa haya entrado en ejecución, siempre que éstas se ajusten a los requisitos y propósitos de esta Reglamento.

Bienes de Capital Elegibles

Se indica seguidamente la lista de bienes de Capital elegibles para el financiamiento de exportaciones intrarregionales de bienes de Capital:

- I.- Maquinarias y Equipos para Generación de Fuerza (excepto la eléctrica), tales como:

- Calderas generadoras de vapor.
- Instalaciones de calderas, incluso los economizadores, recalentadores, condensadores, deshollinadores, recuperadores de gas y equipo conexo.
- Máquinas de vapor, incluso los tractores de vapor, y máquinas de vapor con calderas propias (generalmente conocidas como locomóviles) y turbinas de vapor.
- Motores para aeronaves, incluso los motores de reacción (propulsión a chorro).
- Motores de combustión interna y motores diesel y semi-diesel para uso industrial.
- Motores de viento, motores de aire caliente, ruedas de agua y turbinas de agua y gas, para uso industrial.

II.- Maquinarias y Equipos Mecánicos para la Agricultura, tales como:

- Maquinaria para preparar y cultivar la tierra.
- Maquinaria para segar, trillar y separar.
- Máquinas para ordeñar, descremadoras y demás equipo mecánico para granjas productoras de leche.
- Máquinas y equipos para la avicultura.

III.- Tractores

IV.- Maquinaria y aparatos de Oficina, tales como:

- Máquinas de contabilidad, calculadoras y cajas registradoras.

V.- Maquinaria y Equipo para Trabajar Metales, tales como:

- Máquinas-herramientas para barrenar, taladrar, fresar, cepillar, moler y tallar.
- Maquinaria para laminar, forjar, estirar alambre, troquelar, conformar y modelar y equipo de fundición.

VI.- Maquinaria y Equipo para Minería, Construcción y otros usos industriales, tales como:

- Maquinaria para transporte, levantamiento, excavación, construcción de carreteras y para la minería.

- Maquinaria y equipo para la industria de pieles y cueros.
- Maquinaria y equipo para la fabricación de papel y pulpa, y para la industria papelera.
- Maquinaria y equipo para la industria del caucho y plástico.
- Maquinaria y equipo para trabajar madera, corcho, hueso y ebonita.
- Maquinaria y equipo para la industria del vidrio.
- Maquinaria y equipo para la industria de productos alimenticios.
- Maquinaria y equipo para las industrias gráficas.
- Maquinaria y equipo para la fabricación de harina de pescado.
- Máquinas de coser industriales.

VII.- Maquinaria y Aparatos Eléctricos, tales como:

- Generadoras, motores, transformadores y semejantes, para uso industrial.
- Aparato para telecomunicaciones.
- Equipos eléctricos para motores de combustión interna y para vehículos que consten en esta lista.
- Máquinas y herramientas electro-mecánicas.
- Aparatos para medir y controlar la energía eléctrica.
- Aparatos y equipos eléctricos para refrigeración y acondicionamiento de aire, para uso industrial y comercial.
- Pilas y acumuladores eléctricos, para uso industrial.

VIII.- Materiales Ferroviarios, tales como:

- Locomotoras para ferrocarriles.
- Carros ferroviarios automotores y tranvías automotores.
- Coches ferroviarios y tranvías sin motor propio.
- Carros ferroviarios y tranvías sin motor propio para carga y mantenimiento.
- Rieles.

IX.- Vehículos Automotores para uso Industrial y Comercial, tales como:

- Autobuses y camiones.
 - Vehículos automóviles para usos especiales, tales como coches de riego, coches grúa, y camiones para mezclar cemento.
 - Otros vehículos industriales.
 - Chasis para vehículos de las clases especificadas anteriormente.
- X.- Vehículos de Carretera que no sean automotores, tales como:
- Remolques para uso industrial y comercial.
- XI.- Aeronaves.
- XII.- Buques y Embarcaciones, tales como:
- Buques para uso industrial y comercial en el transporte de carga y pasajeros.
 - Embarcaciones para uso industrial y comercio con o sin propulsión propia.
 - Embarcaciones para pesca comercial.
 - Remolcadores, barcos faros, barcos bombas y dragas.
- XIII.- Edificios Pre-Fabricados para uso Industrial, de toda clase de materiales.
- XIV.- Otros Aparatos y Materiales para Uso de la Agricultura, la Industria, la Minería, el Comercio y el Transporte, tales como:
- Tanques y recipientes de cualquier material.
 - Tuberías para centrales eléctricas, obras de educación y alcantarillado y regadío.
 - Cables y estructuras de hierro y acero para puentes.
- XV.- Componentes Manufacturados que sean utilizados en la Producción de bienes arriba enumerados.

Principales características del Sistema

En la Cuarta Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo se encomendó al Directorio Ejecutivo, por Resolución AG-8/63, la adopción de un programa de financiamiento

intrarregional de exportaciones de bienes de capital, que debía estar preparada antes del 30 de setiembre de 1963. Para esa fecha el Directorio Ejecutivo se adoptó el reglamento que hemos ya reproducido.

Los criterios básicos que se tuvieron en cuenta en su redacción fueron:

- 1.- Fomentar el desarrollo de la industria de base Latinoamericana incrementando el comercio intrarregional colocando al exportador zonal en condiciones de competencia con respecto a los extrazonales en lo que a financiamiento se refiere. Para ello se trató de que los beneficios abarquen la más amplia distribución geográfica posible al considerar como originarios del país los bienes producidos con materias primas o partes de origen nacional o regional. Es decir que no sólo se beneficiaría a los países exportadores de bienes terminados, sino que también se lo haría indirectamente a los proveedores de materias primas y componentes que intervengan en la fabricación al estimular su intercambio.
- 2.- Procurar la mayor movilización posible de recursos financieros adicionales, internos y externos que hagan posible la atención de los requerimientos crecientes de financiación en años sucesivos dado el pequeño monto de recursos que puede dedicar a este Programa el BID y al aumento significativo operado en los últimos años en las exportaciones intrarregionales de bienes de Capital.
- 3.- Amplificar en lo posible las normas operativas con el fin de permitir la máxima agilidad de las transacciones y el mínimo costo de administración automatizándolas en todo lo compatible en el juicio discrecional que el BID debe ejercer para verificar la importancia de las operaciones a financiar.

En lo que se refiere a los aspectos más salientes del Reglamento se debe destacar:

- 1.- Permite al Banco un alto grado de flexibilidad para la ejecución del Programa justificada en razón de ser el primer sistema multi-

-lateral de financiamiento de exportaciones establecido en el mundo.

- 2.- La responsabilidad financiera de las operaciones recaerá en los organismos nacionales de los países exportadores designados al efecto quienes tendrán a su cargo el control del cumplimiento de las disposiciones al nivel nacional en particular respecto a la naturaleza de los bienes exportados, origen, términos de las transacciones, legalidad, y validez de los documentos de crédito de exportación, etc.

El reglamento establece que el importador debe pagar al contado el 20% del valor de factura de la exportación, y que el Banco no puede financiar más del 70% de dicho valor, de donde, los organismos nacionales deben asumir la responsabilidad del financiamiento del saldo restante y tendrán que garantizar todos los documentos que presentarán al BID para el redescuento.

- 3.- Se establece que el Banco preparará una lista de los bienes cuyas exportaciones pueden ser financiadas. El Directorio Ejecutivo aprobó la lista provisional que se ha transcripto más arriba que es de tipo abierto, es decir, se incluirán periódicamente los nuevos bienes de Capital que los países de la región estén en condiciones de exportar. En la preparación de la lista el Banco se basó en la información dada por los países miembros sobre su actual capacidad de exportación de bienes de Capital y en las prácticas del Comercio Internacional.

- 4.- Se han contemplado tres técnicas de operación:

a) Concesión de préstamos globales a los organismos nacionales de los países exportadores.

En este caso el Banco concedería un préstamo al organismo nacional del país exportador quien lo emplearía para descontar pagarés emitidos por los importadores a favor de los exportadores.

b) Compra de documentos de crédito emitidos por los organismos nacionales de los países exportadores.

Es decir, los exportadores descontarían directamente los documen-

-tos de crédito de los importadores en los organismos nacionales de sus propios países. Los organismos nacionales emitirán sus propios pagarés a la orden del Banco, dentro de las líneas de crédito previamente establecidas, para refinanciarse, proporcionando toda la información referente a los pagarés emitidos por los importadores que descontaron y que servirían de garantía colateral de los documentos emitidos por ellos. El Banco compraría los pagarés de los organismos nacionales y trataría de colocarlos en los mercados de capitales.

e) Redescuento de documentos de crédito del importador.

En este caso los organismos nacionales transferirán directamente al Banco los documentos de crédito emitidos por el importador, con su garantía incondicional. En los mercados de capital el Banco trataría de colocar los documentos.

No sería posible indicar por anticipado cual de las tres técnicas de operación concretaría en mejor forma la obtención de recursos financieros adicionales en los mercados de Capital, habría que dejar transcurrir un tiempo prudencial de operaciones.

Esta es la razón por la que se ha permitido una flexibilidad conveniente al Reglamento con el objeto de autorizar el empleo de las tres técnicas operativas comentadas.

RESOLUCIONES DE LA IVa. Va. y VIa. CONFERENCIA, en materia financiera

Durante el IVº Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, se dictó la Resolución 101 (IV) por la cual se creó con carácter permanente el CONSEJO DE POLÍTICA FINANCIERA Y MONETARIA.

Este Consejo está integrado por los presidentes, gerentes o directores generales de los Bancos Centrales o instituciones similares de los países miembros.

Como el de Política Comercial, Política Agrícola, Desarrollo Industrial y Transporte y Comunicaciones, el Consejo de Política Financiera y Monetaria obedece a la necesidad de contar con un organismo que armonice y coordine las políticas específicas de las Partes Contratantes, en el que participen las máximas autoridades competentes de los países miembros en la materia.

El Consejo celebró su primera sesión en la ciudad de Montevideo-Uruguay, el 6 de mayo de 1965 con la presencia de representantes de los Bancos Centrales de todas las Partes Contratantes de la ALALC.

En esta reunión, el Consejo tomó conocimiento de las conclusiones a que arribaran la Ia. Reunión de la Banca Comercial de los países de la ALALC y la IIa. Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios, referentes a las bases generales para perfeccionar el sistema de pagos vigente en la Zona, y para intensificar la colaboración entre las autoridades monetarias y las relaciones entre los bancos comerciales de los países miembros.

Las deliberaciones del Consejo trajo como resultado la constitución de un grupo de expertos de los Bancos Centrales de los países de la ALALC para que estudie un sistema que permita la coordinación en materia de política financiera y monetaria.

Se le encomendó establecer determinadas bases que contemplaran las dificultades de pagos de algunos países de la Zona, plazo y divisas en que se debieran liquidar los créditos, posible participación en el sistema de todos los países latinoamericanos, conveniencia de que el sistema propuesto comprenda a todos los pagos derivados de transacciones intrazonales y posibilidad de establecimiento de un fondo común que, al par que como reserva, operaría también como garantía de los créditos que se concedieran las Partes Contratantes.

Este Grupo de Trabajo se constituyó a fines de mayo de 1965 en Montevideo y, de acuerdo a las bases enunciadas realizó un estudio y elevó sus conclusiones a la IIIa. Reunión de la Comisión Asesora de A-

-suntos Monetarios que fuera expresamente convocada por el Comité, a instancias del Consejo, del 8 al 15 de junio del mismo año.

Los trabajos de la Comisión Asesora tuvieron por finalidad examinar el proyecto elaborado por el Grupo de Expertos destinados a perfeccionar las técnicas de pago vigentes en la Región.

Participaron de esta reunión, delegados de Bolivia y observadores del CEMLA, BID y CEPAL, además de las Partes Contratantes de la ALALC.

La Comisión Asesora de Asuntos Monetarios examinó el trabajo del Grupo de Expertos conteniendo las bases que orientarían la estructuración de un sistema de compensaciones y créditos recíprocos, deteniéndose principalmente en los siguientes aspectos:

- 1 - Garantías de convertibilidad y transferibilidad,
- 2 - Canalización obligatoria o voluntaria de las operaciones,
- 3 - Mecanismo de compensación multilateral de saldos,
- 4 - Ambito geográfico del sistema,
- 5 - Designación de agentes y bancos corresponsales comunes y
- 6 - Riesgos comerciales.

La Comisión Asesora consideró que el proyecto constituía un sistema que permitiría alcanzar formas más avanzadas de cooperación y elevó un informe al Comité Ejecutivo Permanente, en el cual expresó su convencimiento de que la colaboración entre los Bancos Centrales de las Partes Contratantes asentará sobre mejores cimientos las fórmulas para alcanzar la integración económica buscada.

El Comité Ejecutivo Permanente, impuesto del contenido del informe mencionado, convocó por segunda vez al Consejo de Política Financiera y Monetaria para que examine los resultados de los trabajos efectuados, es decir, el Informe Final de la Tercera Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios, y se pronuncie sobre los mismos, a partir del día 20 de setiembre del mismo año en la ciudad de México.

Realizada esta reunión entre el 20 y 23 de setiembre de 1965, el Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC, aprobó el Acuerdo entre Bancos Centrales de los países miembros de la ALALC y el Re-

-glamento del sistema de compensación multilateral de saldos que contiene dicho Acuerdo. Esta compensación multilateral de saldos se basa en líneas de crédito que se otorgan los Bancos Centrales entre sí, es decir, existe una compensación de pagos entre pares de Bancos Centrales y los saldos que resultan de las cuentas que registran esas operaciones se compensan multilateralmente.

En el informe de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios se dice que aún cuando se estima positivo el establecimiento de una Cámara de Compensación con créditos multilaterales, su establecimiento inmediato presenta varios inconvenientes; de allí que se prefiera iniciar la colaboración entre los Bancos Centrales con un mecanismo más apropiado como es la compensación multilateral de saldos. Se estimó que el proceso de cooperación entre los Bancos Centrales de los países miembros debería hacerse en forma progresiva, recogiendo las experiencias adquiridas.

Se consideró también que el sistema adoptado permitirá suficiente flexibilidad para que los Bancos Centrales convengan cláusulas especiales que contemplen la situación de cada mercado cambiario.

Entre las características principales del modelo de convenio cabe destacar, en primer lugar, que la firma del acuerdo de compensación multilateral de saldos no obliga a todos los Bancos Centrales a firmar acuerdos entre sí.

Por los créditos otorgados entre cada par de Bancos Centrales no se cobrará interés, preferentemente. También se abaratarían los costos de comisiones por concepto de conformación de créditos documentarios y otros servicios.

Los saldos que arrojen los acuerdos de crédito recíproco serán liquidados por bimestres vencidos. Cualquiera sea el período de suscripción de los convenios, el tiempo de duración de los mismos será de 60 días, coincidiendo el vencimiento para todos los acuerdos - de allí que a los 60 días la renovación de los créditos recíprocos será automática.

Si durante el período de liquidación se produce un exceso sobre el límite convenido, el deudor debe pagar de inmediato en moneda convertible.

También estipula el acuerdo que los Bancos Centrales propiciarán, en lo posible, el incremento de las relaciones financieras entre los bancos comerciales de la región. Para ello, podrán usar los créditos que se otorgasen para estimular la apertura de líneas de créditos entre los bancos comerciales. Podrán cursarse a través del sistema las transferencias de los saldos resultantes de los acuerdos de créditos recíprocos que convinieran los bancos comerciales.

En cuanto a la compensación multilateral de los saldos, se consideró como procedimiento práctico el que los Bancos Centrales, cuyas cuentas con el conjunto arrojaran saldos deudores netos, transfirieran las sumas correspondientes al Agente, para que éste, una vez obtenidas las transferencias totales de los débitos del bimestre, las acreditara en favor de los acreedores.

Dado que los saldos netos totales deben igualarse, el Agente, al recibir aviso del Banco Corresponsal de que han sido realizadas todas las transferencias, solo tendrá que ordenar a dicho Banco la acreditación respectiva en favor de los Bancos Centrales acreedores.

Si algún deudor neto no pagase, el Agente realizaría de oficio una nueva compensación excluyendo de ella los saldos del Banco Central moroso.

En caso que un Banco Central deudor neto no pagase sus saldos globales en el plazo estipulado, los saldos que arrojasen las cuentas de dicho Banco con los otros Bancos Centrales se pagarán o se cobrarán, según sea el caso, entre ellos mismos.

El Consejo de Política Financiera y Monetaria designó al Banco Central de Reserva del Perú, como Banco-Agente, Su función consiste en: el Banco Agente, recibe del Banco Corresponsal común, a su orden, las transferencias realizadas por los Bancos Centrales con saldos deudores netos. Una vez informado por el Banco Corresponsal Común, de que le han sido acreditadas las sumas correspondientes al total de saldos deudores

netos, solamente deberá ordenar a dicho Banco que acredite dicha suma a los Bancos Centrales, con saldos acreedores netos según la cuantía de su crédito.

Como Banco Corresponsal, Común ha sido designado el Banco de la Reserva Federal de Nueva York y se ha encomendado al Banco Central de la Reserva del Perú que convenga con aquel los arreglos correspondientes.

PRIMERA COMPENSACION MULTILATERAL DE SALDOS

Posteriormente a la firma del Acuerdo entre Bancos Centrales de los países de la ALALC, realizado en la ciudad de México el 23 de setiembre de 1965, las instituciones bancarias mencionadas procedieron a la concertación de convenios recíprocos de crédito completándose durante el tercer bimestre del año 1966 el funcionamiento del número necesario para efectuar la compensación multilateral.

Fue así que el 2 de julio ppdo., el Banco Central de Reserva del Perú, en función de Banco Agente, procedió a realizar la primera compensación multilateral de los saldos que arrojaron las cuentas de los Bancos Centrales firmantes de convenios de crédito recíproco.

No constituyen punto de referencia suficiente las cifras correspondientes a esta primera compensación, como para obtener detalladas conclusiones, debido a que no todas las instituciones han firmado convenios entre sí y aún algunos de éstos cuyos saldos fueron incluidos, empezaron sus operaciones pocos días antes de la finalización del bimestre.

A continuación se incluyen los saldos netos de cada banco central al 30 de junio (día del cierre de las operaciones del bimestre) y también los convenios de crédito recíproco suscritos hasta esa fecha.

SALDOS NETOS DE CADA BANCO CENTRAL
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(Tercer Bimestre)

P A I S E S	DEUDORES	ACREEDORES
Argentina	1.852.029,87	
Colombia		40.143,84
Chile		505.277,96
México		1.129.208,33
Paraguay		140.285,65
Perú		37.114,09
T O T A L	1.852.020,87	1.852.029,87

CONVENIOS DE CREDITOS RECIPROCOS ENTRE
BANCOS CENTRALES DE LOS PAISES DE LA ALALC
(Tercer Bimestre)

	ARGENTINA	COLOMBIA	CHILE	MEXICO	PARAGUAY	PERU
ARGENTINA	x	1.000.000	5.000.000	1.500.000	865.000	5.000.000
COLOMBIA	1.000.000	x	500.000	500.000		700.000
CHILE	5.000.000	500.000	x	2.200.000	200.000	4.500.000
MEXICO	1.500.000	500.000	2.200.000	x	200.000	1.000.000
PARAGUAY	865.000		200.000	200.000	x	200.000
PERU	5.000.000	700.000	4.500.000	1.000.000	200.000	x

LAS CIFRAS INDICAN EL MONTO DEL CREDITO, EN DOLARES DE U.S.A.

En el curso de las deliberaciones correspondientes al Vº Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo se dictó la Resolución N° 124 (V) sobre fi-

-nanciación de exportaciones.

En ella se considera que la falta de mecanismos financieros que coloquen a los exportadores de los países miembros en condiciones de ofrecer semejantes términos de pago que los de sus competidores, condiciona el incremento y la diversificación del intercambio intrarregional y las exportaciones de bienes manufacturados de la Zona a otros países.

Se estima también que, en la medida en que contribuya a consolidar las inversiones de los Sectores básicos de los países exportadores y al fomento de la industrialización de los países importadores, el desarrollo del comercio influirá en la integración económica.

Por otras razones, recomienda al BID (Banco Interamericano de Desarrollo) que "estudie la posibilidad de ampliar y dar más flexibilidad al sistema que ha establecido para financiar las exportaciones intrarregionales de bienes de Capital, con el propósito de incluirlas exportaciones de otros bienes que normalmente se exportan con términos de pago diferido a mediano plazo y las exportaciones de otros bienes y de los bienes de Capital a países extrarregionales.

Señalo al mismo tiempo, la conveniencia de asignar recursos de la Alianza para el Progreso con el objeto de que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) pueda cumplir con los objetivos mencionados precedentemente.

En la VI Conferencia, se resolvió introducir modificaciones en el documento preparado por la Cuarta Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios con el fin de establecer condiciones que impidieran la adhesión de países cuyo régimen económico interno fuera incompatible con el Tratado de Montevideo, dictándose a tal efecto la Resolución 148 (VI). De modo que en la actualidad los Bancos Centrales de los países latinoamericanos que deseen participar en el sistema de compensación multilateral de saldos, deberán reunir las condiciones exigidas por el Tratado de Montevideo a sus Partes Contratantes.

En el mes de noviembre de 1966 en la segunda reunión de la Banca Comercial de la Zona se recomendó que la Banca Comercial aplicara criterios acordes en la financiación de exportaciones, a los vigentes en los mercados financieros internacionales. Se tuvo en cuenta para ello, que los empresarios podrían sentirse estimulados a realizar sus compras en la región por las ventajas que podrían obtener en el financiamiento. Para llevar a cabo la recomendación propuesta, los bancos podrían utilizar entre otros medios, el redescuento, recursos provenientes de encajes legales, depósitos específicamente destinados al comercio intrazonal, fideicomisos de inversión y obtención por parte del BID de recursos no ordinarios para financiar otras exportaciones.

CONVENIO DE PAGOS CON MEXICO

Durante la reunión que el Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC realizó en México en noviembre de 1965 se firmó un Acuerdo que establece un sistema de compensación multilateral de Saldos entre Bancos Centrales. Dicho Acuerdo reposa sobre convenios de crédito recíproco entre pares de Bancos Centrales cuyos saldos son los que se compensarán en forma multilateral.

Para poner en funcionamiento este Convenio, el Banco Central de la República Argentina emitió el 27 de octubre de 1965 la CIRCULAR R.C. Nº 258 que fija las normas de cambio que regirán para los pagos entre ambos países.

Al respecto se indica que, en virtud de los términos de dicho Convenio, a partir del 1 de noviembre de 1965, todos los cobros y pagos de cualquier naturaleza que sea por operaciones directas que se realicen entre la República Argentina y los Estados Unidos de México, se cursarán en dólares estadounidenses por medio de las cuentas que a tal efecto se abrirán en el Banco Central de la República Argentina y en el Banco de México S.A. y que, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la CIRCULAR R.C. Nº 258, son de aplica-

-ción para las operaciones que se realicen con los Estados Unidos de México, todas las normas de carácter general que se hubieren dictado o se emitan en el futuro, para la concreción de cobros y pagos con el exterior.

Las especificaciones de la Circular mencionada en lo que se refiere a la forma en que se realizarán los cobros y pagos, la concertación de operaciones y demás con México, se detallan a continuación:

I.- Forma en que serán efectuados los cobros y pagos con los Estados Unidos de México.

A - Exportaciones.

1) Que se hallen cubiertas por créditos documentarios irrevocables.

Los créditos documentarios irrevocables que cubran exportaciones de mercaderías nacionales serán abiertos directamente por los bancos mexicanos en las Instituciones Autorizadas locales y, por consiguiente, correrá por su cuenta convenir todos los detalles relativos al pago, así como las condiciones y demás modalidades de las operaciones.

Por su parte, el Banco de México S.A., cursará las autorizaciones de reembolso correspondientes a dichas aperturas a este Banco Central. Tales autorizaciones de reembolso serán transmitidas a las Instituciones Autorizadas locales respectivas, por medio de la fórmula 3183.

Para las modificaciones que se operen en los referidos créditos en cuanto a su monto, se seguirá el procedimiento expuesto precedentemente.

2) Que se hallen cubiertas por órdenes de pago.

En el caso de órdenes de pago emitidas por vía postal, los bancos mexicanos las remitirán directamente a las Instituciones Autorizadas argentinas con numeración correlativa. Tan pronto el Banco de México S.A. nos transmita las auto-

-r

-rizations de reembolso sobre tales operaciones, este Banco Central, las cursará a las Instituciones Autorizadas mediante fórmula 3301, quienes, con tales autorizaciones y las órdenes de pago pertinentes en su poder, quedarán facultadas a efectuar los pagos que correspondan.

Las órdenes de pago que se cursen por vía telegráfica serán transmitidas directamente por el Banco de México S.A., a este Banco Central, el que las comunicará a las Instituciones Autorizadas por la citada fórmula 3301, de autorización de reembolso.

Todos los detalles adicionales no contenidos en las comunicaciones que les haga llegar este Banco Central relativos al pago, así como las condiciones y demás modalidades de la operación, serán transmitidos directamente por los bancos mexicanos a las Instituciones Autorizadas locales.

3) Reembolsos.

Los reembolsos de las operaciones a que se refieren los apartados 1) y 2) precedentes, serán solicitados por las Instituciones Autorizadas a este Banco Central mediante la fórmula 3304, separadas y numeradas correlativamente, en el momento de efectuarse las liquidaciones con cargo a los créditos documentarios u órdenes de pago según corresponda. En virtud de tales pedidos, este Banco les acreditará el equivalente en pesos moneda nacional de los importes en dólares adquiridos a sus clientes.

4) Cancelación de autorizaciones de reembolsos.

Todos los saldos no utilizables que se produzcan en las órdenes de pago o créditos documentarios, deberán ser comunicados de inmediato por medio de la fórmula 3102, a fin de cancelar las autorizaciones de reembolso por los importes pertinentes. Tales cancelaciones las pondremos en conocimiento del Banco de México S.A.

B -Importaciones.

1) Que se hallen cubiertas por créditos documentarios irrevocables.

Los créditos documentarios irrevocables que cubran importaciones de mercaderías mexicanas, serán abiertos directamente por las Instituciones Autorizadas locales en sus corresponsales mexicanos. Por consiguiente, correrá por su cuenta convenir, todos los detalles relativos al pago, así como las condiciones y demás modalidades de las operaciones.

Las Instituciones Autorizadas por su parte comunicarán simultáneamente a este Banco, mediante la fórmula 3305, las aperturas de créditos documentarios irrevocables que efectúen, por la que nos autorizarán a debitar su cuenta en forma irrevocable, por el equivalente en pesos moneda nacional de los importes en dólares que se abonan en el exterior con cargo a los mismos y a nuestra autorización de reembolso.

Las autorizaciones de reembolso serán cursadas por vía aérea o telegráfica, según se solicite en la fórmula 3305.

Al recibir este Banco Central aviso del Banco de México S.A. de las utilizaciones de los créditos documentarios informará de dicha situación a las Instituciones Autorizadas por fórmula 565, y éstas deberán proceder a la negociación de la divisa de acuerdo con las normas en vigor, remitiéndose las fórmulas 566 respectivas.

Por todo aumento del monto de un crédito documentario, deberá remitirse a este Banco Central una fórmula 3305 por el importe del incremento, a fin de otorgar al Banco de México S.A. la autorización de reembolso complementaria.

2) Que se hallen cubiertas por órdenes de pago.

En el caso de que las importaciones argentinas de productos mexicanos no se hallen amparadas por créditos documentarios, las órdenes de pago correspondientes se emitirán de la si-

-guiente forma:

a) Por vía aérea.

Las Instituciones autorizadas extenderán las órdenes de pago en dólares, que enviarán directamente a sus correspondientes mexicanos, correlativamente numeradas.

Las órdenes de pago emitidas en el día deberán ser detalladas en fórmulas 3303, las que nos serán remitidas en la forma de práctica y por ellas se nos autorizará a debitar su cuenta por el equivalente en pesos moneda nacional de sus importes en dólares. En virtud de tales fórmulas otorgaremos nuestras autorizaciones de reembolso al Banco de México S.A.

b) Por vía telegráfica.

En el caso de que una orden de pago corresponda ser cursada por vía telegráfica deberán remitirnos la fórmula 3303, acompañando, debidamente integrada la fórmula 3300, en base a la cual este Banco Central efectuará la transmisión directamente al Banco de México S.A., por esa vía.

C -Cobros y pagos por otros conceptos.

El procedimiento que se seguirá para su tramitación y reembolso será idéntico al señalado en el punto A, apartados 1 y 2 para los cobros, y en el punto B, apartados 1 y 2 para los pagos.

D -Carácter de las comunicaciones previstas en los puntos A.B.yC.

Hacemos notar a Uds. que al efectuar las comunicaciones previstas en los puntos citados, este Banco Central se limitará a cursar los antecedentes y transmitir los datos convenidos de las respectivas operaciones, en la forma en que los reciba, por lo cual no asumirá responsabilidad alguna ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo de las operaciones objeto de aquellas comunicaciones.

II. Concertación de Operaciones.

A -Contado.

A los efectos de la realización de las operaciones con este Banco Central, deberán solicitar el tipo de cambio en el momento de su concertación, comprando o vendiendo a sus clientes simultáneamente, a los precios vigentes en el mercado cambiario.

B -Término.

Con el objeto de facilitar la concertación de seguros de cambio las Instituciones autorizadas quedan facultadas para realizar contratos de compra y/o venta en dólares estadounidenses, que respondan a operaciones con los Estados Unidos de México y en las condiciones establecidas por las normas vigentes, los que deberán ser compensados en el momento de concretarse las respectivas compras o ventas al contado, según lo establecido en el punto A. precedente.

De no tener aplicación dichos contratos, deberá requerirse la autorización de este Banco para proceder a su cancelación.

Para la concertación de esas operaciones, deberán utilizar las fórmulas 4001A ó 4002A según corresponda, dejando expresa constancia del número de esta circular y concepto de la operación. Asimismo, en todas las fórmulas que deberán remitirnos en cada caso, en oportunidad de las compensaciones, dejarán constancia del número de la fórmula 3302, 3303, 3304 y/o 566 que corresponda a la liquidación realizada con este Banco Central, de operaciones con los Estados Unidos de México.

III. Disposiciones Generales

a) Prefinanciación de exportaciones

En el caso de haberse recibido desde el exterior préstamos para la prefinanciación de exportaciones, bajo el régimen de la Circular R.C. N° 192 del 2 de noviembre de 1964, las Instituciones Autorizadas quedan facultadas para adquirir cambio en el mercado único con destino a la devolución de dichos préstamos, simul

táneamente con la liquidación de las divisas recibidas desde México en pago de la exportación, o en las condiciones previstas en el Capítulo II, punto c), de dicha circular.

En todos los casos, en las fórmulas 4002 A, las Instituciones Autorizadas dejarán constancia de que se trata de operaciones cursadas en virtud de la presente circular.

b) Gastos de viaje al exterior.

Las disposiciones de la presente circular solo rigen para la parte que, conforme a las normas en vigor, debe transferirse al exterior, remesas que, a partir del 1º de noviembre próximo, únicamente podrán ser cursadas por intermedio de Instituciones Autorizadas.

c) Régimen informativo.

La denuncia de las operaciones que se cursan bajo el régimen de pagos de la presente circular, se registrará en las fórmulas 109 ML, 110 ML y 116 ML integrando en cada caso, según corresponda, los formularios 4001 A y 4002 A, separadamente del movimiento de cambio con otros países, iniciando una nueva numeración correlativa.

IV. Operaciones Anteriores.

Las operaciones con los Estados Unidos de México que al 1º de noviembre próximo se hallen cubiertas por cualquier forma de instrumentación bancaria de pago, se continuarán cursando en la forma que fueron convenidas.

Durante 1966 fueron celebrados convenios de créditos recíprocos similares al firmado con México, con los Bancos Centrales de Chile, Paraguay, Colombia y Perú.

A continuación se transcribe la parte dispositiva de la CIRCULAR R.C. Nº 308 del Banco Central de la República Argentina en la que se dictan las normas para la tramitación de los créditos recíprocos de los convenios antes señalados:

I.-Forma en que serán efectuados los cobros y pagos.

A-Exportaciones

1) Que se hallen cubiertas por créditos documentarios irrevocables.

Las aperturas de créditos documentarios irrevocables que cubran exportaciones de mercaderías nacionales -y sus eventuales modificaciones- serán realizadas directamente por los bancos comerciales de los respectivos países en las instituciones autorizadas locales y, por consiguiente, correrá por su cuenta convenir todos los detalles relativos al pago, así como a las condiciones y demás modalidades de las operaciones.

Las instituciones autorizadas locales realizarán directamente los pagos correspondientes a las utilizaciones de tales créditos.

2) Que se hallen cubiertas por órdenes de pago.

En el caso de órdenes de pago emitidas por vía postal o telegráfica, los bancos comerciales de los respectivos países las remitirán a las instituciones autorizadas argentinas quienes podrán efectuar directamente los pagos que corresponda.

3) Reembolso

Los reembolsos de las operaciones a que se refieren los apartados 1) y 2) precedentes, serán solicitados por las instituciones autorizadas a este Banco Central mediante fórmula 3304, separadas y numeradas correlativamente, en el momento de efectuarse las liquidaciones con cargo a los créditos documentarios u órdenes de pago, según corresponda. Cumplidos los trámites que prevé esta circular, el Banco Central les acreditará, en todos los casos y al solo pedido de las instituciones autorizadas, el equivalente en pesos moneda nacional de los dólares adquiridos a sus clientes, pues dispone para ello de autorización irrevocable para debitar la cuenta del país co-

-rrrespondiente. Por tal motivo es responsabilidad exclusiva y total de las instituciones autorizadas que las liquidaciones a sus clientes hayan sido ejecutadas con estricto ajuste a las instrucciones recibidas de su corresponsal; que las firmas de los libradores o sus claves telegráficas hayan sido identificadas y que se hayan cumplido todos los demás requisitos inherentes a cada operación.

Les señalamos que la copia de la fórmula 3304 que actualmente acompañan a la fórmula 116 ML deberá ser enviada junto con los demás ejemplares quedando en consecuencia sin efecto para estas operaciones, las disposiciones de nuestra carta múltiple N° 3537 del 9.10.59.

B-Importaciones

1) Que se hallen cubiertas por créditos documentarios irrevocables

Los créditos documentarios irrevocables que cubran importaciones, serán abiertos directamente por las instituciones autorizadas locales en los bancos comerciales del país que corresponda. Por consiguiente, correrá por su cuenta convenir todos los detalles relativos al pago, así como las condiciones y demás modalidades de las operaciones.

Las instituciones autorizadas por su parte comunicarán simultáneamente a este Banco, mediante fórmula 3305, las aperturas de créditos documentarios irrevocables que efectúen -y sus eventuales aumentos de valor - por la que nos autorizarán a debitar su cuenta en forma irrevocable, por el equivalente en pesos moneda nacional de los importes en dólares que se abonen en el exterior con cargo a los mismos.

Al recibir aviso de sus corresponsales sobre utilizaciones de créditos documentarios, las instituciones autorizadas informarán simultáneamente de dicha situación a este Banco Central mediante fórmula N° 1798.

La negociación de las divisas se realizará dentro del plazo que prevén las normas en vigor, remitiéndonos las fórmulas 566 respectivas.

En caso de que, con anterioridad a la recepción de la fórmula 1798, este Banco Central reciba aviso del exterior sobre débitos por utilizations de créditos documentarios les remitirá la fórmula 565, y las instituciones autorizadas deberán proceder a la negociación de la divisa de acuerdo con las normas en vigor, remitiéndonos las fórmulas 566 respectivas.

2) Que se hallen cubiertas por órdenes de pago.

En el caso de que las importaciones argentinas no se hallen amparadas por créditos documentarios, las instituciones autorizadas extenderán las órdenes de pago en dólares por vía aérea o telegráfica, que enviarán directamente a sus corresponsales. A continuación del número que cada institución asigne a su orden de pago, consignarán el número de la operación concertada con este Banco Central.

Las órdenes de pago emitidas en el día - numeradas como se ha señalado - deberán ser detalladas en fórmulas 3303, las que nos serán remitidas en la forma de práctica y por ellas se nos autorizará en forma irrevocable a debitar su cuenta por el equivalente en pesos moneda nacional de sus importes en dólares.

C-Cobros y pagos por otros conceptos.

El procedimiento que se seguirá para su tramitación y reembolso será idéntico al señalado en el punto A, apartados 1 y 2 para los cobros, y en el punto B, apartados 1 y 2 para los pagos.

D-Las disposiciones de la presente circular son de aplicación a partir del 1º de noviembre próximo para las operaciones que se realicen con Perú, México, Colombia y Chile.

A los fines pertinentes les acompañamos la nómina de instituciones autorizadas para operar en cambios de cada uno de dichos países que nos ha suministrado el respectivo Instituto Centralizador.

Este Banco les informará de las modificaciones que se introduzcan en dichas nóminas.

Oportunamente este Banco les informará de la incorporación de otros países al presente régimen, siguiendo en vigor mientras tanto, las normas de la circular correspondiente.

Se mantienen en vigencia las normas dictadas por las Circulares R.C. N°s. 258, 284, 296, 297 y 298 que no hayan sido modificadas por la presente y todas las demás dictadas para operaciones con países con los que se han suscrito Acuerdos de Crédito Recíproco.

E- Operaciones en curso.

Todas las operaciones con Perú, México, Colombia y Chile que se hallen en curso al momento de la entrada en vigor de esta circular se concluirán bajo el anterior procedimiento operativo.

Dado el nuevo régimen que se establece como consecuencia de la eliminación de las autorizaciones individuales de reembolso, las instituciones autorizadas asumirán responsabilidad total y absoluta sobre la tramitación y correcta ejecución de las operaciones.

VII - RESULTADOS Y REUNIONES

- CONSECUENCIAS DE LA ALALC
- ACUERDOS DE COMPLEMENTACION
- REUNIONES SECTORIALES

VII - RESULTADOS Y PERSPECTIVAS

- CONSECUENCIAS DE LA ALALC

Es evidente, que en la etapa en que se encuentra el desarrollo de la ALALC como paso previo necesario para cumplir con el más caro anhelo de lograr una plena integración mediante el Mercado Común, no ha satisfecho plenamente a muchos expertos regionales, que consideran que está muy lejana la posibilidad de la realización de los objetivos previstos para el período de transición que finaliza dentro de 7 años. Pero esa tendencia no es absoluta ni generalizada; antes bien no son pocos los que, precisamente por haberse compenetrado de las dificultades y tropiezos que se encuentran en el andar de la Asociación, integran la corriente optimista. Estos últimos están convencidos de que mediante el estudio profundo y con criterio comunitario de cada uno de los problemas que se plantean, será más fácil vencer las presiones internas que deben soportar los gobiernos y que suelen constituir el principal escollo a salvar para seguir la marcha.

Hasta ahora todos los objetivos se han cumplido dentro de los plazos previstos, por lo menos en cuanto se refiere al programa de liberación. No ocurre lo mismo con otros aspectos de fondo del Tratado, que hacen a la coordinación de políticas económicas y comerciales, integración, etc.. Allí el progreso fue casi imperceptible.

Al mismo tiempo que se ha avanzado en el proceso de desgravación, la ALALC ha realizado importantes progresos en otros aspectos, que facilitan el proceso integracionista al estimular el comercio zonal.

En razón de lo expuesto, trataremos seguidamente de formular algunas consideraciones generales acerca de hechos que podrían calificarse como positivos o negativos:

A) Hechos positivos

- 1 - Acercamiento entre empresarios y técnicos de los países de la Zona en busca del aprovechamiento mutuo de posibilidades.

- 2 - Estudio y conocimiento de los mercados, en busca de entendimientos que posibiliten acuerdos de sectores.
- 3 - Profusión de elementos informativos y de estadísticas, publicados por los órganos de difusión oficial de los países del área y por la prensa especializada.
- 4 - Ofrecimientos de royalties , que anteriormente sólo jugaban en torno a sectores o intereses creados.
- 5 - Instalación de representaciones de industrias y comercios de unos países de la zona en otros.
- 6 - Experiencia en las aptitudes que deben adoptarse, frente a las políticas que adopten otros bloques económicos.
- 7 - Fórmula lograda para la compensación multilateral de los saldos y Acuerdos de Pagos y Créditos entre los Bancos Centrales de la Zona, que facilitarán sin duda el comercio produciendo el ahorro de divisas genuinas que reducirán los costos financieros que, en definitiva, gravitan sobre las balanzas de pagos de los países participantes del sistema.
- 8 - La unificación de la nomenclatura arancelaria NABALALC permite una mayor dinámica comercial y la mejor ubicuidad para los estudios que deben realizarse.

B) Hechos negativos

Existen otros factores que, en alguna medida, pueden ser considerados como negativos. A continuación se mencionan los siguientes:

- 1) La gran extensión geográfica de la Zona que dificulta su pleno conocimiento y gravita en las deficiencias del transporte y las comunicaciones.
- 2) Las diferencias existentes en el grado de desarrollo de los países de la Zona impide que las negociaciones puedan realizarse en un plano de igualdad.
- 3) El exceso de celo proteccionista de los sectores industriales casi siempre apoyado por los delegados gubernamentales, impide la real evaluación de las producciones en condiciones de competir en una economía de mercado. Si esto persiste, habrá mu-

-chas industrias antieconómicas y el proceso de integración se verá seriamente amenazado.

- 4) Diferentes políticas económicas y especialmente las normas aduaneras, cambiarias, monetarias e impositivas son atentatorias e imposibilitan todo intento para implantar una tarifa externa común.

La coordinación y adecuación de las políticas económicas, también se ven dificultadas por la disparidad en el desarrollo de los países del área y por extremos sentimientos pseudonacionalistas de algunos países que impiden además la creación de organismos supranacionales.

- 5) Otro factor que impide la integración económica en la medida deseada lo constituye la inestabilidad monetaria y su secuela inmediata "la inflación".

- 6) Un avance excesivamente rápido del proceso de integración económica podría crear enfrentamientos entre países, ante la posibilidad de que se presenten esquemas de planificación regional, promovidos por terceros países o sugeridos por organismos internacionales, y en base a ello forzar la aceptación que permita la radicación de ciertas industrias básicas en países menos desarrollados, justificada por las ventajas que a ellos podría reportar contar con un mercado ampliado.

- 7) También puede considerarse factor negativo, las ventajas que se otorgan a países que no están en condiciones de crear graves riesgos de competencia y luego son aprovechadas por otros que se han visto favorecidos indirectamente por extensión de la cláusula de Nación más favorecida. Es evidente que en estos casos han fallado los cálculos y los estudios previos.

- 8) Las condiciones de la competencia zonal sufren bruscas oscilaciones ante ciertas medidas cambiarias o mediante estímulos indebidos.

- ACUERDOS DE COMPLEMENTACION

El espíritu del Tratado de Montevideo en lo que se refiere a los Acuerdos de Complementación por sectores industriales ha sido desvirtuado hasta la fecha si se tienen en cuenta los acuerdos suscriptos hasta el presente.

En efecto, han sido debidamente formalizados dos Acuerdos: el de Máquinas de Estadísticas, sus partes, etc. y el de válvulas electrónicas. Si bien en apariencia se trataría de auténticos acuerdos de complementación industrial o sea (la fabricación de partes, piezas, conjuntos en varios países, armado en cualquiera de ellos y la circulación del producto terminado en todo el ámbito zonal) en la realidad fueron acuerdos entre empresas filiales de matrices extrazonales que se repartieron los mercados.

Existe la impresión de que por el régimen de la Resolución 99 IV que permite acuerdos bilaterales de sectores sin la aplicación de la cláusula de Nación más favorecida, que extienda los beneficios a los países de la Zona no participantes, estimulará la concertación de acuerdos de complementación en numerosos y variados sectores industriales de la ALAIC. Se descuenta la próxima concertación de los acuerdos de las industrias del vidrio y automotriz y podrán asimismo concretarse varios acuerdos en la industria química, sobre especialidades medicinales, etc..

Evidentemente habrá que sortear muchas dificultades y no será la menor tratar de convencer a los timoratos que quizás sean ellos los primeros beneficiados de un acuerdo hecho con bases firmes, seguras y bien detalladas.

Otros acuerdos podrán surgir con motivo de las reuniones Sectoriales, y si bien es cierto que se hallan en la faz inicial, su concreción es factible a poco que se logre el allanamiento de algunas dificultades que se derivan principalmente del nivel de desgravaciones por concederse recíprocamente.

Las mayores posibilidades para llegar a Acuerdos de Complementación, las tienen las industrias dinámicas que tienen ilimitadas perspectivas de desarrollo.

Nos referimos a las industrias de bienes de capital, de bienes de consumo y de productos intermedios. En estas industrias es menester efectuar inversiones de capital en nuevas plantas o ampliación de las existentes para hacer frente al aumento de la demanda.

- REUNIONES SECTORIALES

La Resolución 55 (II) encomendó al Comité Ejecutivo Permanente, la convocatoria de reuniones de representantes de sectores con posibilidades de acelerar el proceso de integración.

Durante 1962 y 1963 se celebraron 13 reuniones, en 1964 10 y en 1965 se realizaron 16 reuniones a las cuales asistieron 660 empresarios.

Hasta ese año ascendieron a casi 1500 el número de empresarios latinoamericanos que han participado en los encuentros sectoriales.

Durante 1966 se realizaron 20 reuniones sectoriales en las que se elevó a la consideración de las Partes Contratantes recomendaciones tendientes a incluir en las listas Nacionales nuevos productos o a ampliar los márgenes de preferencia de los ya existentes. De 528 recomendaciones efectuadas por los empresarios fueron consideradas 293 o sea el 55% de las realizadas.

CONCESIONES RECOMENDADAS Y ADOPTADAS POR REUNION EN EL AÑO 1966

N O M B R E	Nº de concesiones recomendadas	Nº de concesiones adoptadas por los gobiernos
Cuarta reunión sectorial de fabricantes de máquinas-herramientas, herramientas y aceros especiales - Sector máquinas-herramientas (cuarta reunión)	82	3

N O M B R E	Nº de concesiones recomendadas	Nº de concesiones adoptadas por los gobiernos
- Sector herramientas (2a.reunión)	0	0
- Sector aceros especiales (pri- mera reunión)	10 (1)	0
2 Tercera reunión sectorial de fabri- cantes de maquinarias para vialidad minería y equipos para la industria petrolífera		
- Sector maquinaria para vialidad y minería (tercera reunión)	7	7
- Sector equipos para la industria petrolífera (primera reunión)	3	3
3 Reunión sectorial de fabricantes de máquinas de coser	0	0
4 Reunión sectorial de fabricantes de equipos de transporte industrial	0	0
5 Segunda reunión sectorial de fabri- cantes de maquinaria agrícola	21	0
6 Segunda reunión sectorial de fabri- cantes de bienes del hogar	156	109
7 Segunda reunión sectorial de indus- trias electrónicas y de comunicacio- nes eléctricas	70	61
8 Segunda reunión sectorial de fabri- cantes de equipos de generación, trans- misión y distribución de electricidad	21	18
9 Segunda reunión sectorial de producto- res y usuarios del cobre	0	0
10 Segunda reunión sectorial de la indus- tria de pesados, crustáceos y moluscos	21	1
11 Tercera reunión sectorial de fabricantes de conservas de frutas y legumbres	0	0
12 Segunda reunión sectorial de contra- tistas de obras	0	0
13 Reunión sectorial de fabricantes de alhajas, platería y afines. Fabrican- tes de estilográficas, portaminas y bolígrafos		

N O M B R E	Nº de concesiones recomendadas	Nº de concesiones adoptadas por los gobiernos
-Sector alhajas, platería y afi- nes (primera reunión)	0	0
-Sector estilográficas, portami- nas y bolígrafos (Ia.reunión)	0	0
14 Reunión sectorial de fabricantes de válvulas para uso industrial	0	0
15 Reunión sectorial de fabricantes de abrasivos	4	2
16 Reunión sectorial de fabricantes de material refractario	14	0
17 Tercera reunión sectorial de la in- dustria químico-farmacéutico	119	89
18 Reunión sectorial de moldeadores plásticos	0	0
19 Tercera reunión sectorial de la in- dustria química	0	0
20 Reunión sectorial de fabricantes de tractores	0	0
TOTAL AÑO 1966	528	293

FUENTE: ALALC

(1) Las concesiones recomendadas por el sector de aceros especiales lo fueron para ser negociadas en el Séptimo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia.

LISTA DE REUNIONES SECTORIALES A PROGRAMARSE PARA EL AÑO 1967

Reunión sectorial de la industria siderúrgica.

Segunda reunión sectorial de papel y celulosa.

Cuarta reunión sectorial de la industria química.

Tercera reunión sectorial de fabricantes de bienes del hogar.

Tercera reunión sectorial de industrias electrónicas y de comunicaciones eléctricas.

Tercera reunión sectorial de fabricantes de equipos de generación, transmisión y distribución de electricidad.

Cuarta reunión sectorial de la industria químico-farmacéutica.

Segunda reunión sectorial de industrias del plástico.

Segunda reunión sectorial de la industria automotriz.

Segunda reunión sectorial de la madera y sus manufacturas.

Tercera reunión sectorial de la industria de pescado, crustáceos y moluscos.

Cuarta reunión sectorial de fabricantes de conservas de frutas y legumbres

Quinta reunión sectorial de fabricantes de máquinas herramientas (1).

Segunda reunión sectorial de fabricantes de tractores (2).

Tercera reunión sectorial de contratistas de obras.

Reunión sectorial de fabricantes de juguetes.

Quinta reunión sectorial de la industria del vidrio.

Reunión sectorial de la industria avícola.

Segunda reunión sectorial de fabricantes de abrasivos.

Segunda reunión sectorial de fabricantes de material refractario.

- (1) Reunión a confirmar en el Sexto Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de acuerdo con el tratamiento de las sugerencias de inclusión de productos en listas nacionales.
- (2) Reunión a confirmar, dependiendo de la presentación de la lista de productos por parte de las delegaciones empresarias que suscribieron el proyecto de acuerdo, y que se comprometieron a enviarla a la Secretaría antes del 20 de enero de 1967.

En términos generales puede considerarse que el resultado de las reuniones sectoriales han sido de gran utilidad. La concurrencia de empresarios es cada vez mayor y de más alto nivel ejecutivo, lo que permite el mejor conocimiento de los sectores y la posibilidad de lograr acuerdos y negocios zonales afines. Desde el punto de vista de los resultados concretos, en estas reuniones se ha logrado la inclusión en el Programa de Liberación de un importante número de productos, y también hubo coincidencia en el intercambio de informaciones previsto por la Resolución 55 (II) sobre producción, exportación, importación, consumo, tratamientos arancelarios y programas de proyectos de expansión. Como en lo que respecta al examen de las posibilidades de inclusión de los productos del sector en el programa de liberación o en los acuerdos de complementación.

VIII - CONCLUSIONES

- EFECTOS EN EL INTERCAMBIO COMERCIAL
- PERSPECTIVAS NUEVOS INGRESOS
- COMPLEMENTACION ECONOMICA
- RADICACION INDUSTRIAL
- MERCADO COMUN

VIII - C O N C L U S I O N E S

- EFECTOS DEL INTERCAMBIO COMERCIAL

Aunque es difícil evaluar un proceso como el de la ALALC exclusivamente a través de las cifras del comercio exterior, no hay duda que, en buena medida, éstas dicen de la materialización o no de los propósitos perseguidos. Así como de los problemas generales o sectoriales vinculados con la incorporación de determinados renglones a las corrientes comerciales, Antes de la firma del Tratado de Montevideo el comercio de Argentina con los países de la Zona, disminuido luego de la denuncia de los convenios bilaterales que rigieron hasta el año 1957, ofrecía como característica saliente un saldo estructuralmente adverso para nuestro país. El balance comercial de nuestro país con los actuales integrantes de la ALALC en el período de 10 años comprendidos entre 1952 y 1961 tuvo un saldo deficitario de 13,1 millones de dólares de promedio anual.

La aplicación de las desgravaciones otorgadas por las Partes Contratantes permitió impulsar el comercio, que en 1961 había llegado a muy bajos niveles. Instalado el Comité Ejecutivo Permanente el 18 de setiembre de 1961, el programa de liberación del comercio intrazonal tuvo vigencia a partir del 1° de enero de 1962. El saldo del balance comercial argentino con la Zona evolucionó desde ese momento en la siguiente forma:

	u\$s	1.000
1962	+	38.231
1963	+	83.384
1964	+	47.754
1965	-	24.600

En consecuencia el balance comercial en los 4 años de vigencia efectiva de las Listas Nacionales nos resultó favorable en un

promedio anual de 36,2 millones de dólares.

Seguidamente se precisa cual ha sido el movimiento del intercambio y su modificación relativa con respecto a 1961.

Años	Exportación Mls.Dols. (FOB)	Indice	Importación Mls.Dols. (CIF)	Indice	Total del Co- mercio Mls. Dols.	Indice
1961	100.030	100	120.013	100	226.043	100
1962	141.415	141	103.184	82	244.599	108
1963	185.004	185	101.620	81	286.624	127
1964	218.417	218	170.663	136	389.080	172
1965	231.100	231	255.700	203	486.800	215

Unicamente en el año 1953 Argentina había superado los 200 millones de dólares de exportaciones a los 8 países que constituyen la ALALC con 238,9 millones. Asimismo el mayor monto de importaciones se había registrado en 1952 con 208,4 millones de dólares.

Las cifras presentadas anteriormente deben ser depuradas para poder medir su real incidencia con relación a la balanza de pagos del país con la Zona y con cada uno de los países que la integran. En primer término cabe señalar que las exportaciones están contempladas en valores FOB mientras que las importaciones se presentan en términos CIF. Como la bandera nacional participa en el Transporte de la Zona en alrededor de un 50% del volumen del intercambio, buena parte de los fletes marítimos que figuran incorporados al valor de los productos de importación, no solamente no constituyen un pasivo, sino que representan un activo en nuestra cuenta de pagos con el exterior. Del mismo modo los fletes ganados por buques argentinos en el comercio de exportación a la Zona constituyen para el país un ingreso de divisas. Pero aún dejando de lado el ingreso en concepto de fletes y tomando valores FOB en ambos sentidos, el saldo del intercambio arroja para el período en vigencia del Tratado de Montevideo un monto de 234,6 millones de dólares en favor de Argentina, o sea un promedio anual de 58,7 millones de dólares. En lo

que va del presente año nuestra balanza comercial con la Zona no sólo no es negativa, como pretenden señalar ciertas publicaciones, sino que nos resulta favorable en 4,2 ó 11,1 millones de dólares para el primer trimestre del año ppdo., según tomamos para las importaciones valores CIF o FOB, respectivamente.

Pero, como apuntáramos antes, los resultados de la ALALC para Argentina no pueden derivarse exclusivamente de la simple comparación de cifras estadísticas. Así, resulta importante destacar que, junto con el incremento de las ventas de productos tradicionales, desde el año 1961 y en particular durante los años 1963 y 1964, crecieron fuertemente las exportaciones de productos manufacturados argentinos al área, circunstancia que deberá mantenerse si mejoran las condiciones competitivas de nuestra industria. Bien es cierto que al aumentar nuestras ventas de manufacturas a la Zona, se manifiesta también un incremento de compras de productos industriales, especialmente procedentes de Brasil, durante el curso del año pasado y el corriente. Un análisis particular de las causas que originan dicho fenómeno nos muestra que, en gran medida, los impulsos en el comercio recíproco de manufacturas con este país se originan en problemas coyunturales de orden interno. En 1963 y principios de 1964 fueron los industriales argentinos quienes, impelidos por una disminución de la demanda interna, se volcaron hacia los mercados externos y particularmente a la Zona para colocar sus excedentes. En oportunidades esos esfuerzos, concretados en operaciones significativas, obedecieron más que a intereses puramente comerciales o a la iniciación de nuevas corrientes vendedoras, a la urgencia en resolver situaciones financieras, sin contemplar por ende, reales condiciones de mercado. Algo parecido ocurrió con Brasil en 1965 y en cierto grado se mantuvo todavía en el corriente año. La recesión económica obligó a los industriales brasileños, apoyados por una agresiva política cambiaria seguida por su gobierno, a vender productos no tradicionales en los mercados exteriores. Se presenta entonces el aparente contrasentido de que, en sectores como en

el de máquinas-herramientas, donde Argentina exportó equipos a Brasil en 1962, 1963 y parte de 1964, la industria brasileña se transformó en exportadora de tornos a nuestro mercado en 1965 y 1966.

Estos fenómenos particulares deben ser apreciados en su justo valor y si bien pueden servir de ejemplo sobre la influencia de ciertos problemas económicos y de medidas de estímulo adoptadas por determinados países en circunstancias y períodos determinados, no deben extraerse de los mismos conclusiones generales para el conjunto de sectores particulares.

El estudio de la participación de las manufacturas en el intercambio con la Zona, aceptando el criterio seguido por el Banco Industrial para diferenciar un producto industrial de otro considerado no industrial en un trabajo realizado con ese fin, demuestra que la ALALC contribuyó a diversificar el comercio y a facilitar mayores ventas de las mismas pasando a u\$s 11,5 millones en 1959 a 19,6 en 1960, 23,7 en 1961, 17,0 en 1962, 46,4 en 1963 y 53,2 millones de dólares en 1964. Los saldos obtenidos en el comercio de manufacturas por nuestro país en 1959, 1960 y 1961 fueron desfavorables en 11,3; 4,4 y 5,3 millones de dólares respectivamente. Durante la vigencia de las Listas Nacionales los resultados nos fueron desfavorables en 1962 con 8,8 millones de dólares, pero con saldo a nuestro favor de 25,1 millones en 1963 y 0,9 millones en 1964.

Sintetizando podemos anotar como hechos positivos en el desarrollo de nuestro comercio con los países de la ALALC:

- 1º) La expansión del comercio de la Argentina con la Zona proporcionalmente mayor al incremento de nuestro intercambio con cualquier otra área del mundo.
- 2º) Un crecimiento conjunto del comercio entre los países miembros porcentualmente superior al que, en los primeros años, evidenciaron otras agrupaciones regionales como el Mercado Común Europeo o la EFTA.
- 3º) El restablecimiento y normalización de la corriente exportadora de

productos tradicionales, tales como cereales y carnes, y el incremento y diversificación de nuestras ventas a la Zona, particularmente en el sector de los productos manufacturados.

- 4°) El porcentaje decisivo que los países de la ALALC representan sobre las exportaciones argentinas de productos no tradicionales en el último quinquenio (excluido azúcar), especialmente en manufacturas y semimanufacturas.
- 5°) La substitución de importaciones de materias primas que anteriormente provenían de extrazona, por compras en países de la región.
- 6°) Los mayores fletes ganados por los buques de bandera argentina que encuentran en el comercio zonal condiciones económicas y técnicas más ventajosas que en el intercambio con otras regiones del mundo. Sobre este particular cabe mencionar el acuerdo sobre transporte marítimo en la ALALC, recientemente inicialado por representantes de los países miembros.

Frente a los aspectos positivos indicados, se presentan problemas, generalmente de sector, considerados negativos en relación con la participación de Argentina en el Tratado de Montevideo; entre otros:

- 1°) El otorgamiento de concesiones no siempre suficientemente estudiadas (neumáticos, ciertos productos siderúrgicos, papel de obra, algunas frutas y hortalizas, yerba mate, etc.), aún cuando debe destacarse que gran parte de las mismas no hicieron sino confirmar tratamientos anteriores al Tratado de Montevideo.
- 2°) La existencia de elevados márgenes de preferencia originados tanto por las desgravaciones concedidas a la Zona como por nuestros elevados recargos para terceros países, que se traducen en encarecimientos injustificados en ciertos renglones de importación. Sin duda que preocupación bastante similar respecto a los precios de los productos argentinos tienen otros países participantes.
- 3°) La no negociación y no aplicación flexible por parte de Argentina de las cláusulas de salvaguardia previstas en el propio Tratado, el

entenderse que la generalización de tal política y aplicación indiscriminada por otras Partes, significaría a la postre, mayores perjuicios que beneficios para nuestro país.

- PERSPECTIVAS NUEVOS INGRESOS

Los objetivos de integración no se están cumpliendo con el ritmo que exige la magnitud del problema, y a ello se suman todas las dificultades en que le toca desenvolverse la ALALC, lo que provoca críticas tremendas de sectores interesados - en algunos casos - y de detractores simplistas, en la mayoría. Sin embargo ningún país se ha retirado de la Asociación y los de afuera no obstante su posición negativa han enviado observadores a las Conferencias y terminado por ingresar al seno de la Asociación.

Es así que primero Venezuela y luego Bolivia optaron por ingresar a la ALALC.

Ya no queda ningún país Sudamericano fuera de la zona de Libre Comercio y sólo resta estudiar la posibilidad de efectuar una fusión entre el Mercado Común Centroamericano y la ALALC para que todos los países libres de América Latina estén asociados con fines integracionistas.

- COMPLEMENTACION ECONOMICA

Para lograr una complementación económica hay que posibilitar el progreso dinámico de la política de integración zonal. Los resortes esenciales del desarrollo quedarán en manos de cada país para que los manejen de acuerdo a su propia responsabilidad. Sin embargo la complementación económica ofrecerá ambiente favorable para que el esfuerzo nacional de desarrollo pueda cumplirse con el máximo de aprovechamiento de los recursos productivos gracias a los efectos del intercambio recíproco y a la posibilidad de aumento de exportaciones al área siempre que se acrecienten las importaciones del mismo origen.

Para llegar al grado óptimo de complementación económica inte-

-gral es necesario despojarse de algunos defectos y situaciones especiales aún vigentes en el ámbito latinoamericano, donde reina el egoísmo, la desconfianza, la inestabilidad política, económica y social y donde la inflación corre pareja en la mayoría de los países.

La competencia es también un importante elemento de ponderación, pues está íntimamente vinculada al régimen de iniciativa privada. En nuestros países, el grado de competencia suele ser débil o inexistente debido a los distintos tipos de políticas económicas vigentes en los mismos, y en especial al elevado muro de aranceles y restricciones tras del cual tuvo nacimiento el proceso de desarrollo industrial.

Esta situación además conspira contra el progreso técnico y el aumento de la productividad.

En consecuencia se enunciarán seguidamente algunas situaciones que habrá que corregir si se desea obtener un lugar de avanzada dentro del proceso de integración:

- 1) Despojarse de recelos y egoísmos y entender que para cosechar hay que sembrar previamente.

Esto significa que para solicitar concesiones hay que dar concesiones.

El juego debe ser recíproco, el resto depende del procedimiento técnico y del deseo de los gobiernos de avanzar.

- 2) Coordinar las políticas económicas monetarias, cambiarias, etc. y seguir el camino de la estabilidad que genere el ahorro nacional y permita con ello la inversión segura y el trabajo a costos reales y competitivos.
- 3) Será necesario coordinar la política exportadora de la zona, creando medios que permitan la venta en las mismas condiciones que las realizan los países altamente industrializados (EE.UU. Europa y Japón). Para ello será necesario financiar exportaciones a largo y mediano plazo según el producto de que se trate.
- 4) Habría que encarar el estudio conjunto de los países de la zona

para determinar que es conveniente producir en cada uno de ellos, (calidad, precios, etc.).

Con ello se evitaría que todos los países pretendan estar en condiciones de producirlo todo.

- 5) Educar a los técnicos y empresarios en las ventajas de los planes integracionistas.
- 6) Buscar la fórmula que permita llegar a la tarifa arancelaria común.

- RADICACION INDUSTRIAL

Así como se insiste en la coordinación de las políticas económicas de los países del área también debemos destacar la necesidad de estudiar a fondo la radicación de industrias, evitando excesos de protección. (Poner el andador hasta que la industria esté en condiciones de caminar sola. De lo contrario se saca el andador y la industria se cae).

Sería menester una política inteligente en la zona, evitando competencias ridículas y contraproducentes (ej. radicación de Alfa Romeo en Paraguay para el armado de vehículos).

Desde luego, las marcadas diferencias de productividad entre nuestros países hacen necesario la protección industrial. Sin embargo si no se eliminan gradualmente las protecciones la integración no se producirá.

Se estima asimismo que los gobiernos de los países asociados deberán evitar al estudiar nuevas radicaciones de industrias la multiplicidad de plantas similares. Ej. Plantas de fabricación de Automotores en Argentina, Brasil, y México y de Armado en Uruguay, Paraguay, Chile, Perú, etc..

Habría que coordinar la acción, asegurando condiciones benéficas y dando compensaciones adecuadas, si es posible, en la misma rama de actividad o en otra cualquiera.

- MERCADO COMUN

A lo ya expresado en el punto sobre complementación económica habría que agregar algunas otras consideraciones si se supone el Mercado Común el ideal tantas veces esbozado por organismos internacionales y de muchos tratadistas.

Resulta difícil avanzar en el proceso de un mercado común latinoamericano, sin haber definido con claridad las metas de los distintos sectores de la economía e identificado los propósitos que persigue la integración, por medio de una planificación regional que contemple con equidad la participación de todos los países en la industrialización.

Si la planificación global resulta irrealizable a corto plazo, habría que efectuarla selectivamente por grupos de países o bien por sectores, persiguiendo siempre: el principal objetivo de sustituir las adquisiciones de fuera del área por los bienes y producciones zonales.

Luego de esta primera etapa que rige el Tratado de Montevideo-12 años-habrà que pensar con más seriedad en la instauración de un Mercado Común. Para ello es necesario asegurar dos condiciones fundamentales:

- a) que el sistema de desgravación conduzca en forma efectiva la libre circulación de bienes dentro de la región, como para permitir:
 - 1-una especialización de la producción
 - 2-suficiente grado de competencia
 - 3-pleno aprovechamiento de la sustitución de importaciones de extrazona por las del área
- b) que se organice un plan racional de inversiones en el ámbito zonal a efectos de:
 - 1-solucionar los problemas internos de infraestructura (camino, transporte, energía, etc.)
 - 2-solucionar problemas de producción para el cumplimiento de obligaciones zonales.

A estas condiciones fundamentales deberán agregarse todos aquellos factores que faciliten la evolución de la sana competencia en una economía de mercado, que permita a cada país de la región efectuar sus adquisiciones en el marco zonal de productor de calidad y a precios internacionales.

Asimismo será necesario que dentro de la política de alto nivel se aseguren los más sólidos lazos de amistad fraterna que permitan la convivencia armónica y pacífica de nuestros pueblos con el fin de acrecentar no sólo la integración de las economías sino una integración social afirmada por lo común de nuestras costumbres, religión, educación y formas de vida.

A P E N D I C E

LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA ALALC

- IMPORTANCIA
- ORGANISMOS ESPECIFICOS
- PERSPECTIVAS

A P E N D I C E

LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA ALALC.

La República Argentina ha fijado últimamente su posición bien definida en cuanto atañe a las relaciones del país con la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) en lo referente a la integración

Nuestro Canciller mantuvo, en la última reunión de Ministros de las Partes Contratantes celebrada en el mes de diciembre del año - ppdo. en Montevideo, Uruguay, una conducta moderada y prudente, destacando las diferencias estructurales que caracterizan a los países de Latinoamérica en general y a las Partes Contratantes en particular. Se opuso terminantemente a la iniciativa lanzada en esa reunión de integrarlos sin tener en cuenta sus finalidades y métodos particulares de acción gubernativa.

Este criterio ha sido ratificado, por el Presidente de la Nación en su alocución del 31 de diciembre ppdo., oportunidad en que afirmó:

"Dentro de una organización de naciones libres, todas deben encontrarse en condiciones de lograr sus respectivos objetivos nacionales. No insistamos en la búsqueda de integraciones ficticias, que hacen abstracción de la gran diversidad de situaciones económicas y pasan por alto un complejo conjunto de problemas que la mayoría de las repúblicas de América no ha logrado solucionar".

En consecuencia, se ha adoptado una posición netamente anti-integracionista por el momento, sin perjuicio de favorecer toda forma de cooperación interamericana.

- IMPORTANCIA

La trascendencia que este hecho en sí tiene, muy especialmente para la industria nacional, es de destacar.

La formación de un mercado como el que forma la ALALC con más de 200 millones de habitantes constituye un instrumento importantísimo al servicio del desarrollo económico regional. La expansión de los mercados consumidores acelera el proceso de industrialización, aumenta la eficiencia y la productividad media de las economías involucradas, mejora la situación financiera, expande la infraestructura económica y social, incorpora grandes sectores de población a los mecanismos de la economía y da un fuerte impulso al desarrollo económico y social de los países miembros.

Pero al lado de los beneficios que se derivan de la unificación de varios mercados que estaban separados por políticas arancelarias y de todo tipo, existen también dificultades que, de no tenerse en cuenta, podrían ocasionar perjuicios incalculables.

En lo que se refiere a la industria nacional en general, por ejemplo, es menester tener presente que puede afrontar una competencia abierta con sus similares de Latinoamérica siempre y cuando no se obstaculice la integración económica propia del país y se creen las condiciones que permitan una competencia leal y equitativa.

Cabe tenerse muy presente por cierto, que las diferencias de las estructuras nacionales de los países latinoamericanos son extraordinariamente marcadas y lo más significativo es que no van disminuyendo sino que más bien aumentan como consecuencia de las diferentes políticas económicas que se aplican actualmente.

Se ha dicho que el sistema de desgravaciones selectivas, es decir, producto a producto, debe ser superado por algún mecanismo automático que acelere el proceso de la Zona.

A ese respecto se estima que un mercado común no debe implicar, para los países que lo constituyen y se encuentran en proceso de integración incompleta de la estructura de su producción, un estancamiento o paralización de dicha situación por el camino de una liberación indiscriminada del intercambio.

Se debe lograr en este caso, en primer lugar, la propia integración interna, lo que significa principalmente, tener acceso a las más altas manifestaciones del desarrollo y el pleno aprovechamiento de todos sus recursos potenciales.

En lo que respecta a nuestro país se entiende que la única forma que tendría sentido y realidad la liberación automática del intercambio es de ir homogeneizando gradual pero firmemente todos los factores que directa o indirectamente influyen sobre los costos y los precios y, consecuentemente sobre la posibilidad de competencia.

Se considera que, mientras esas premisas no se den convendrá ser cautos y prudentes en la proposición de liberaciones.

Se estima que la desgravación selectiva no ha sido agotada todavía y puede dar aún mayores frutos de los obtenidos hasta la fecha que han sido provechosas y útiles a nuestro país.

Cabe tener presente que, como consecuencia de las negociaciones, han quedado consolidadas una serie de preferencias en virtud de las cuales la estructura del comercio argentino con los países de la zona es la siguiente: a) sigue predominando el intercambio de productos agropecuarios que representa el 75%, habiéndose incorporado otros a los tradicionales merced a las preferencias; b) se incorporaron al intercambio una serie de productos industriales como ser máquinas herramientas, artefactos eléctricos de uso doméstico, especialidades medicinales, drogas, etc..

El comercio con las Partes Contratantes ha crecido constantemente, desde la creación de la ALALC, representando el 18% del total del intercambio de Argentina.

En el último quinquenio las exportaciones a los países de la Zona aumentaron 131% mientras que las exportaciones a países extrazonales sólo crecieron en 46%.

El 80% de las exportaciones de manufacturas de nuestro país va a las naciones que integran la ALALC.

- ORGANISMOS ESPECIFICOS

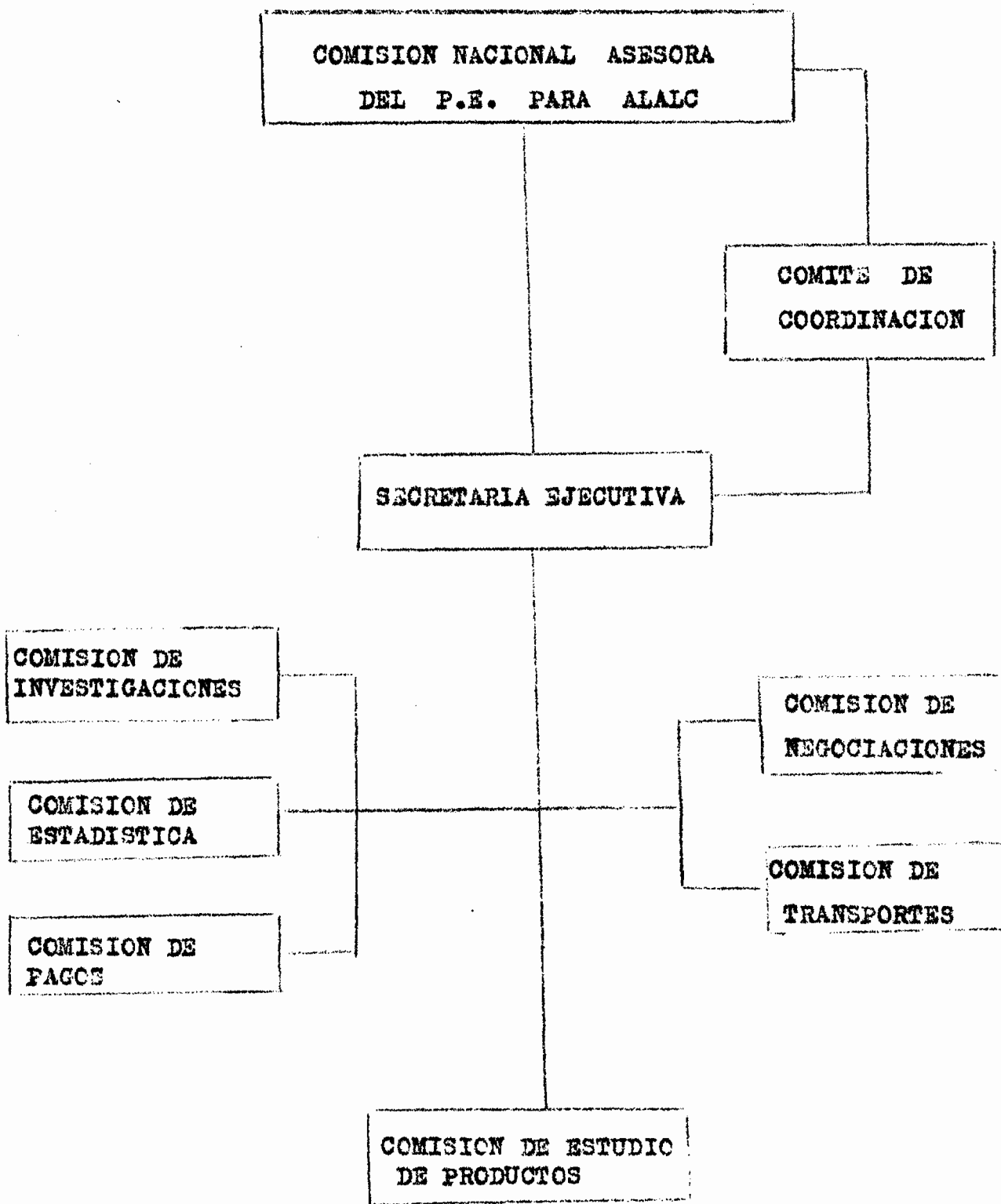
En nuestro país, para atender todo lo referente a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio se creó por Decreto N° 4975 del 4 de marzo de 1960 la COMISION NACIONAL ASESORA DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL con sede en el Ministerio de Economía.

Esta Comisión es presidida por el señor Subsecretario de Economía e integrada, además, por los señores Subsecretarios de Relaciones Exteriores, Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Energía y Combustibles, de Finanzas, de Hacienda, de Industria, de Minería y de Transportes, el señor Vicepresidente del Banco Central y un miembro de la Comisión de Aranceles.

La estructura de la Comisión Nacional Asesora figura en el gráfico que se adjunta a continuación de donde se deducen asimismo, las funciones que desarrolla.

El Comité de Coordinación lo constituyen los Directores Nacionales de las reparticiones integrantes de la Comisión Nacional Asesora que tratan todos los temas que elevan las Comisiones específicas antes de su consideración por la Comisión Nacional, organismo que dictamina en definitiva sobre las medidas, instrucciones, etc. a tomar.

La Comisión Nacional Asesora del Poder Ejecutivo para la ALALC es el organismo máximo en nuestro país en lo referente a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio pero además, cada Secretaría de Estado tiene su dependencia afectada a atender los estudios, informaciones y demás en cuanto a su competencia específica. Así la Dirección Nacional de Aduanas posee una División ALALC, la subsecretaría de Comercio Exterior un Departamento ALALC, la subsecretaría de Industria el Departamento de Estudios Económicos, etc.; habiéndose creado también organismos asesores mixtos integrados por funcionarios y representantes de la actividad privada para mejor encarar y resolver



los problemas creados por la marcha de la Asociación.

- PERSPECTIVAS

La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio es un hecho real, positivo e irrevocable; su progreso y adelanto coincide con los objetivos de carácter económico y también político de la República Argentina como lo han afirmado las autoridades Superiores de la Nación.

Como ya hemos afirmado con anterioridad, nuestro país ha fijado como criterio básico, en la última reunión de Cancilleres de la ALALC, que el proceso de integración multinacional es un objetivo que no debe ni puede sustituir al de la propia integración nacional, ni ser llevado adelante sino es sobre la base de la gradual homogeneización de las estructuras y las políticas económicas, basado en ordenamiento nacional de la economía de cada país miembro.

Esto demanda lógicamente, muchos esfuerzos y sacrificios, pero es menester tener bien presente que el Tratado de Montevideo es un instrumento creado con el propósito de desarrollar y diversificar las economías de los países miembros a fin de asegurar, sobre fundamentos consistentes, un mayor desarrollo y bienestar para sus pueblos.

La ALALC avanzará paulatinamente hasta el cumplimiento total de sus objetivos en tanto en cuanto avancen la armonización y coordinación de las políticas comerciales, principalmente, de las Partes Contratantes que la constituyen.

A N E X O

- EL TRATADO DE MONTEVIDEO

A N E X O I

TRATADO DE MONTEVIDEO

Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Los Gobiernos representados en la Conferencia Intergubernamental para el Establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre países de América Latina:

persuadidos de que la ampliación de las actuales dimensiones de los mercados nacionales, a través de la eliminación gradual de las barreras al comercio intrarregional, constituye condición fundamental para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico, en forma de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos;

conscientes de que el desarrollo económico debe ser alcanzado mediante el máximo aprovechamiento de los factores de producción disponibles y de la mayor coordinación de los planes de desarrollo de los diferentes sectores de la producción dentro de normas que contemplen debidamente los intereses de todos y cada uno y que compensen convenientemente, a través de medidas adecuadas, la situación especial de los países de menor desarrollo económico relativo;

convencidos de que el fortalecimiento de las economías nacionales contribuirá al incremento del comercio de los países latinoamericanos entre sí y con el resto del mundo;

Seguros de que mediante adecuadas fórmulas podrán crearse condiciones propicias para que las actividades productivas existentes se adapten gradualmente y sin perturbaciones a nuevas modalidades de comercio recíproco, originando otros estímulos para su mejoramiento y expansión;

ciertos de que toda acción destinada a la consecución de tales

propositos debe tomar en cuenta los compromisos derivados de los instrumentos internacionales que rigen su comercio;

decididos a perseverar en sus esfuerzos tendientes al establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano, y, por lo tanto, a seguir colaborando, con el conjunto de los Gobiernos de América Latina, en los trabajos ya emprendidos con tal finalidad, y

animados del propósito de aunar esfuerzos en favor de una progresiva complementación e integración de sus economías, basadas en una efectiva reciprocidad de beneficio, deciden establecer una zona de libre comercio y celebrar, a tal efecto, un Tratado que instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio; y a tal efecto, designan sus Plenipotenciarios, los cuales convinieron lo siguiente:

CAPITULO I

Nombre y Objeto

Artículo 1º.- Por el presente Tratado las Partes Contratantes establecen una zona de libre comercio e instituyen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (en adelante denominada "Asociación"), cuya sede es la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

La expresión "Zona" cuando sea mencionada en el presente Tratado, significa el conjunto de los territorios de las Partes Contratantes.

CAPITULO II

Programa de Liberación del Intercambio

Artículo 2º.- La zona de libre comercio, establecida en los términos del presente Tratado, se perfeccionará en un período no superior a doce (12) años, a contar desde la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3º.- Durante el período indicado en el artículo 2º, las Partes Contratantes eliminarán gradualmente, para lo esencial de su comercio recíproco, los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios del terri-

-terio de cualquier Parte Contratante.

A los fines del presente Tratado se entiende por gravámenes los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes,--sean de carácter fiscal, monetario o cambiario-- que incidan sobre las importaciones.

Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a las tasas o recargos análogos, cuando respondan al costo de los servicios prestados.

Artículo 4º.- El objetivo previsto en el artículo 3º será alcanzado por medio de negociaciones periódicas que se realizarán entre las Partes Contratantes y de las cuales deberán resultar:

a) Listas Nacionales con las reducciones anuales de gravámenes y demás restricciones que cada Parte Contratante conceda a las demás Partes Contratantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º, y

b) Una Lista Común con la relación de los productos cuyos gravámenes y demás restricciones las Partes Contratantes se comprometen por decisión a eliminar íntegramente para el comercio intrazonal en el período referido en el artículo 2º, cumpliendo los porcentajes mínimos fijados en el artículo 7º y el proceso de reducción gradual establecido en el artículo 5º.

Artículo 5º.- Para la formación de las Listas Nacionales a que se refiere el inciso a) del artículo 4º, cada Parte Contratante deberá conceder anualmente a las demás Partes Contratantes, reducciones de gravámenes equivalentes por lo menos al ocho por ciento (8%) de la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países, hasta alcanzar la eliminación para lo esencial de sus importaciones de la Zona, de acuerdo con las definiciones, métodos de cálculo, normas y procedimientos que figuran en Protocolo al presente Tratado.

A tales efectos, se considerarán gravámenes para terceros países los vigentes el día treinta y uno de diciembre precedente a cada negociación.

Cuando el régimen de importación de una Parte Contratante contenga restricciones de naturaleza tal que no permita establecer la debida equivalencia con las reducciones de gravámenes otorgadas por otra u otras Partes Contratantes, la contrapartida de tales reducciones se complementará mediante la eliminación o atenuación de aquellas restricciones.

Artículo 6°.- Las Listas Nacionales entrarán en vigor el día primero de enero de cada año, con excepción de las que resulten de las primeras negociaciones, las cuales entrarán en vigencia en la fecha que establecerán las Partes Contratantes.

Artículo 7°.- La Lista Común deberá estar constituida por productos cuya participación en el valor global del comercio entre las Partes Contratantes alcance, por lo menos, los siguientes porcentajes, calculados de conformidad con lo dispuesto en Protocolo:

Veinticinco por ciento (25%) en el curso del primer trienio;
Cincuenta por ciento (50%), en el curso del segundo trienio;
Setenta y cinco por ciento (75%), en el curso del tercer trienio
y lo esencial de ese comercio, en el curso del cuarto trienio.

Artículo 8°.- La inclusión de productos en la Lista Común es definitiva y las concesiones otorgadas sobre tales productos son irrevocables.

Para los productos que solo figuren en las Listas Nacionales, el retiro de concesiones podrá ser admitido en negociaciones entre las Partes Contratantes y mediante adecuada compensación.

Artículo 9°.- Para el cálculo de los porcentajes a que se refieren los artículos 5° y 7° se tomará como base el promedio anual del valor del intercambio en el trienio precedente al año en que se realice cada negociación.

Artículo 10°.- Las negociaciones a que se refiere el artículo 4° "sobre la base de reciprocidad de concesiones" tendrán como objetivo expandir y diversificar el intercambio, así como promover la progresiva complementación de las economías de los países de la Zona.

En dichas negociaciones se contemplará con equidad la situación de las Partes Contratantes, cuyos niveles de gravámenes y restricciones sean notablemente diferentes a los de las demás Partes Contratantes.

Artículo 11°.- Si como consecuencia de las concesiones otorgadas se produjeran desventajas acentuadas y persistentes en el comercio de los productos incorporados al programa de liberación, entre una Parte Contratante y el conjunto de las demás, la corrección de dichas desventajas será objeto de examen por las Partes Contratantes, a solicitud de la Parte Contratante afectada, con el fin de adoptar medidas adecuadas de carácter no restrictivo, para impulsar el intercambio comercial a los más altos niveles posibles.

Artículo 12°.- Si como consecuencia de circunstancias distintas de la prevista en el artículo 11 se produjeran desventajas acentuadas y persistentes en el comercio de los productos incorporados en el programa de liberación, las Partes Contratantes, a solicitud de la Parte Contratante interesada, procurarán, en la medida a su alcance, corregir esas desventajas.

Artículo 13°.- La reciprocidad prevista en el artículo 10 se refiere a la expectativa de corrientes crecientes de comercio entre cada Parte Contratante y el conjunto de las demás, con respecto a los productos que figuren en el programa de liberación y a los que se incorporen posteriormente.

CAPITULO III

Expansión del intercambio y complementación económica.

Artículo 14°.- A fin de asegurar una continua expansión y diversificación del comercio recíproco, las Partes Contratantes procurarán:

- a) otorgar entre sí, respetando el principio de reciprocidad concesiones que aseguren en la primera negociación, para las importaciones de los productos procedentes de la Zona, un tratamiento no menos favorable que el existente antes de la entrada

en vigor del presente Tratado;

b) incorporar en las Listas Nacionales el mayor número posible de productos que ya sean objeto de comercio entre las Partes Contratantes, y

c) agregar a esas Listas un número creciente de productos que aún no formen parte del comercio recíproco.

Artículo 15.- Para asegurar condiciones equitativas de competencia entre las Partes Contratantes y facilitar la creciente integración y complementación de sus economías, especialmente en el campo de la producción industrial, las Partes Contratantes procurarán, en la medida de lo posible, armonizar "en el sentido de los objetivos de liberación del presente Tratado" sus regímenes de importación y exportación, así como los tratamientos aplicables a los capitales, bienes y servicios procedentes de fuera de la Zona.

Artículo 16.- Con el objeto de intensificar la integración y complementación a que se refiere el artículo 15, las Partes Contratantes:

a) realizarán esfuerzos en el sentido de promover una gradual y creciente coordinación de las respectivas políticas de industrialización, patrocinando con este fin entendimientos entre representantes de los sectores económicos interesados, y

b) podrán celebrar entre sí acuerdos de complementación por sectores industriales.

Artículo 17.- Los acuerdos de complementación a que se refiere el inciso b) del artículo 16 establecerán el programa de liberación que regirá para los productos del respectivo sector, pudiendo contener entre otras, cláusulas destinadas a armonizar los tratamientos que se aplicarán a las materias primas y a las partes complementarias empleadas en la fabricación de tales productos.

Las negociaciones de esos acuerdos estarán abiertas a la participación de cualquier Parte Contratante interesada en los programas de complementación.

Los resultados de las negociaciones serán objeto, en cada caso, de protocolos que entrarán en vigor después de que, por decisión de las Partes Contratantes, se haya admitido su compatibilidad con los principios y objetivos generales del presente Tratado.

CAPITULO IV

Tratamiento de la Nación más favorecida.

Artículo 18.- Cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que se aplique por una Parte Contratante en relación con un producto originario de o destinado a cualquier otro país, será inmediata e incondicionalmente extendido al producto similar originario de o destinado al territorio de las demás Partes Contratantes.

Artículo 19.- Quedan exceptuados del tratamiento de la nación más favorecida, previsto en el artículo 18, las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios ya concedidos o que se concedieren en virtud de convenios entre Partes Contratantes o entre Partes Contratantes y terceros países, a fin de facilitar el tráfico fronterizo.

Artículo 20.- Los capitales procedentes de la Zona gozarán en el territorio de cada Parte Contratante de tratamiento no menos favorable que aquel que se concede a los capitales provenientes de cualquier otro país.

CAPITULO V

Tratamiento en materia de tributos internos.

Artículo 21.- En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios del territorio de una Parte Contratante gozarán en el territorio de otra Parte Contratante de tratamiento no menos favorable que el que se aplique a productos similares nacionales.

Artículo 22.- En los casos de los productos incluidos en el programa de liberación que no sean producidos o no se produzcan en cantidades sustanciales en su territorio, cada Parte Contratante tratará de evitar que los tributos u otras medidas internas que se apliquen deriven

en la anulación o reducción de cualquier concesión o ventaja obtenida por cualquier Parte Contratante en el curso de las negociaciones.

Si una Parte Contratante se considerare perjudicada por las medidas mencionadas en el párrafo anterior, podrá recurrir a los órganos competentes de la Asociación con el fin de que se examine la situación planteada y se formulen las recomendaciones que correspondan.

CAPITULO VI

Cláusulas de Salvaguardia.

Artículo 23.- Las Partes Contratantes podrán autorizar a cualquier Parte Contratante a imponer con carácter transitorio, en forma no discriminatoria y siempre que no signifiquen una reducción del consumo habitual en el país importador, restricciones a la importación de productos procedentes de la Zona, incorporados al programa de liberación, cuando ocurran importaciones en cantidades o en condiciones tales que causen o amenacen causar perjuicios graves a determinadas actividades productivas de significativa importancia para la economía nacional.

Artículo 24.- Las Partes Contratantes podrán autorizar igualmente a una Parte Contratante que haya adoptado medidas para corregir el desequilibrio de su balance de pagos global, a que extienda dichas medidas, con carácter transitorio y en forma no discriminatoria, al comercio intrazonal de productos incorporados al programa de liberación. Las Partes Contratantes procurarán que la imposición de restricciones en virtud de la situación del balance de pagos no afecte, dentro de la Zona, el comercio de los productos incorporados al programa de liberación.

Artículo 25.- Cuando las situaciones contempladas en los artículos 23 y 24 exigieren providencias inmediatas, la Parte Contratante interesada podrá, con carácter de emergencia y "ad-referendum" de las Partes Contratantes, aplicar las medidas en dichos artículos previstas, debiendo en este sentido comunicarlas de inmediato al Comité, a que se refiere el artículo 33, quien, si lo juzgare necesario, convocaría a sesiones extraordinarias de la Conferencia.

Artículo 26.- Si la aplicación de las medidas contempladas en este Capítulo se prolongare por más de un año, el Comité propondrá a la Conferencia, a que se refiere el artículo 33, por iniciativa propia o a pedido de cualquier Parte Contratante, la iniciación inmediata de negociaciones, a fin de procurar la eliminación de las restricciones adoptadas.

Lo dispuesto en el presente artículo no afecta la norma prevista en el artículo 8º.-

CAPITULO VII

Disposiciones especiales sobre Agricultura.

Artículo 27.- Las Partes Contratantes procurarán coordinar sus políticas de desarrollo agrícola y de intercambio de productos agropecuarios, con objeto de lograr el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales, elevar el nivel de vida de la población rural y garantizar el abastecimiento normal en beneficio de los consumidores, sin desarticular las producciones habituales de cada Parte Contratante.

Artículo 28.- Dentro del período a que se refiere el artículo 2º, cualquier Parte Contratante podrá aplicar, en forma no discriminatoria, al comercio de productos agropecuarios de considerable importancia para su economía, incorporados al programa de liberación y siempre que no signifique disminución de su consumo habitual ni incremento de producciones antieconómicas, medidas adecuadas destinadas a:

- a) limitar las importaciones a lo necesario para cubrir los déficits de producción interna, y
- b) nivelar los precios del producto importado a los del producto nacional.

La Parte Contratante que decida adoptar tales medidas deberá llevarlas a conocimiento de las otras Partes Contratantes, antes de su aplicación.

Artículo 29.- Durante el período fijado en el artículo 2º, se procurará lograr la expansión del comercio de productos agropecuarios de la Zona, entre otros medios, por acuerdos entre las Partes Contratantes,

destinados a cubrir los déficit de las producciones nacionales.

Para ese fin, las Partes Contratantes darán prioridad a los productos originarios de los territorios de otras Partes Contratantes en condiciones normales de competencia, tomando siempre en consideración las corrientes tradicionales del comercio intrazonal.

Cuando esos acuerdos se realizaren entre dos o más Partes Contratantes, las demás Partes Contratantes deberán ser informadas antes de la entrada en vigor de esos acuerdos.

Artículo 30.- Las medidas previstas en este Capítulo no deberán ser utilizadas para obtener la incorporación a la producción agropecuaria de recursos que signifiquen una disminución del nivel medio de productividad preexistente en la fecha de entrada en vigor del presente Tratado.

Artículo 31.- En caso de que una Parte Contratante se considere perjudicada por disminución de sus exportaciones como consecuencia de la reducción del consumo habitual del país importador, resultante de las medidas indicadas en el artículo 28 y/o de incremento antieconómico de las producciones a que se refiere el artículo anterior, podrá recurrir a los órganos competentes de la Asociación a efectos de que estos examinen la situación presentada y, si fuera del caso, formulen las recomendaciones para que se adopten las medidas adecuadas, las que serán aplicadas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.-

CAPITULO VIII

Medidas en favor de países de menor desarrollo económico relativo.

Artículo 32.- Las Partes Contratantes, reconociendo que la consecución de los objetivos del presente Tratado será facilitada por el crecimiento de las economías de los países de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, realizarán esfuerzos en el sentido de crear condiciones favorables a ese crecimiento.

Para este fin, las Partes Contratantes, podrán:

- a) autorizar a una Parte Contratante a conceder a otra Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de

la Zona, mientras sea necesario y con carácter transitorio, a los fines previstos en el presente artículo, ventajas no extensivas a las demás Partes Contratantes, con el fin de estimular la instalación o la expansión de determinadas actividades productivas;

b) autorizar a una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona a cumplir el programa de reducción de gravámenes y otras restricciones en condiciones más favorables, especialmente convenidas;

c) autorizar a una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona a adoptar medidas adecuadas a fin de corregir eventuales desequilibrios en su balance de pagos;

d) autorizar a una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona a que aplique, cuando sea necesario y con carácter transitorio, en forma no discriminatoria y mientras no signifique una reducción de su consumo habitual, medidas adecuadas con el objeto de proteger la producción nacional de productos incorporados al programa de liberación, que sean de importancia básica para su desarrollo económico;

e) realizar gestiones colectivas en favor de una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, en el sentido de apoyar y promover, dentro y fuera de la Zona, medidas de carácter financiero o técnico destinadas a lograr la expansión de las actividades productivas ya existentes o a fomentar nuevas actividades, especialmente las que tengan por objeto la industrialización de sus materias primas, y

f) promover o apoyar, según sea el caso, programas especiales de asistencia técnica de una o más Partes Contratantes, destinadas a elevar, en países de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, los niveles de productividad de determinados sectores de producción.

CAPITULO IX

Organos de la Asociación.

Artículo 33.- Son órganos de la Asociación, la Conferencia de las Partes Contratantes (denominada en este Tratado "la Conferencia") y el Comité Ejecutivo Permanente (denominado en este Tratado "el Comité").

Artículo 34.- La Conferencia es el órgano máximo de la Asociación. Tomará todas las decisiones sobre los asuntos que exijan resolución conjunta de las Partes Contratantes y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) adoptar las providencias necesarias para la ejecución del presente Tratado y examinar los resultados de la aplicación del mismo;
- b) promover la realización de las negociaciones previstas en el artículo 4º y apreciar sus resultados;
- c) aprobar el presupuesto anual de gastos del Comité y fijar las contribuciones de cada Parte Contratante;
- d) establecer su reglamento y aprobar el reglamento del Comité;
- e) elegir un Presidente y dos Vicepresidentes para cada período de sesiones;
- f) designar el Secretario Ejecutivo del Comité, y
- g) entender en los demás asuntos de interés común.

Artículo 35.- La Conferencia estará constituida por delegaciones debidamente acreditadas de las Partes Contratantes. Cada delegación tendrá derecho a un voto.

Artículo 36.- La Conferencia se reunirá: a) en sesiones ordinarias, una vez por año; y b) en sesiones extraordinarias, cuando fuere convocada por el Comité.

En cada período de sesiones la Conferencia fijará la sede y la fecha del siguiente período de sesiones ordinarias.

Artículo 37.- La Conferencia sólo podrá tomar decisiones con la presencia de, por lo menos, dos tercios ($2/3$) de las Partes Contratantes.

Artículo 38.- Durante los dos primeros años de vigencia del presente Tratado, las decisiones de la Conferencia serán tomadas con el voto afirmativo, de, por lo menos, dos tercios (2/3) de las Partes Contratantes y siempre que no haya voto negativo.

Las Partes Contratantes establecerán, en la misma forma, el sistema de votación que se adoptará después de este período.

Con el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de las Partes Contratantes:

- a) se aprobará el presupuesto anual de gastos del Comité;
- b) se elegirán el Presidente y dos Vicepresidentes de la Conferencia, así como el Secretario Ejecutivo, y
- c) se fijarán la fecha y la sede de los períodos de sesiones de la Conferencia.

Artículo 39.- El Comité es el órgano permanente de la Asociación encargado de velar por la aplicación de las disposiciones del presente Tratado y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) convocar la Conferencia;
- b) someter a la aprobación de la Conferencia un programa anual de trabajos así como un proyecto de presupuesto anual de gastos del Comité;
- c) representar a la Asociación ante terceros países y organismos o entidades internacionales, con el objeto de tratar asuntos de interés común. Asimismo, la representará en los contratos y demás actos de derecho público y privado;
- d) realizar los estudios, sugerir las providencias y formular a la Conferencia las recomendaciones que considere convenientes para el mejor cumplimiento del Tratado;
- e) someter a las sesiones ordinarias de la Conferencia un informe anual sobre sus actividades y sobre los resultados de la aplicación del presente Tratado;
- f) solicitar el asesoramiento técnico así como la colaboración de personas y de organismos nacionales e internacionales;

g) tomar las decisiones que le fueren delegadas por la Conferencia, y

h) ejecutar las tareas que le fueren encomendadas por la Conferencia.

Artículo 40.- El Comité estará constituido por un Representante permanente de cada Parte Contratante, con derecho a un voto.

Cada Representante tendrá un Suplente.

Artículo 41.- El Comité tendrá una Secretaría dirigida por un Secretario Ejecutivo y compuesta de personal técnico y administrativo.

El Secretario Ejecutivo, que será elegido por la Conferencia para un período de tres años, renovable por iguales plazos, participará en el plenario del Comité sin derecho a voto.

El Secretario Ejecutivo será el Secretario General de la Conferencia y tendrá, entre otras las siguientes funciones:

- a) organizar los trabajos de la Conferencia y del Comité;
- b) preparar el proyecto de presupuesto anual de gastos del Comité, y
- c) contratar y admitir el personal técnico y administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento del Comité.

Artículo 42.- En el desempeño de sus funciones, el Secretario Ejecutivo y el personal de la Secretaría no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno ni de entidades nacionales o internacionales. Se abstendrán de cualquier actitud incompatible con su calidad de funcionarios internacionales.

Las Partes Contratantes se comprometen a respetar el carácter internacional de las funciones del Secretario Ejecutivo y del personal de la Secretaría, absteniéndose de ejercer sobre los mismos cualquier influencia en el desempeño de sus funciones.

Artículo 43.- A fin de facilitar el estudio de problemas específicos, el Comité podrá establecer Comisiones Consultivas integradas por representantes de los diversos sectores de las actividades económicas de cada una de las Partes Contratantes.

Artículo 44.- El Comité solicitará para los órganos de la Asociación, el asesoramiento técnico de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) y de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos (CIES).

Artículo 45.- El Comité se constituirá a los sesenta días de la entrada en vigencia del presente Tratado y tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

CAPITULO X

Personalidad Jurídica- Inmunidad y Privilegios.

Artículo 46. La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio gozará de completa personalidad jurídica y especialmente de capacidad para:

- a) contratar;
- b) adquirir los bienes muebles e inmuebles indispensables para la realización de sus objetivos y disponer de ellos;
- c) demandar en juicio, y
- d) conservar fondos en cualquier moneda y hacer las transferencias necesarias.

Artículo 47.- Los representantes de las Partes Contratantes, así como los funcionarios y asesores internacionales de la Asociación gozarán en la Zona de las inmunidades y privilegios diplomáticos y demás necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Las Partes Contratantes se comprometen a celebrar en el plazo más breve posible un Acuerdo destinado a reglamentar lo dispuesto en el párrafo anterior, en el cual se definirán dichos privilegios e inmunidades.

La Asociación celebrará un Acuerdo con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a efectos de precisar los privilegios e inmunidades de que gozarán dicha Asociación, sus órganos y sus funcionarios y asesores internacionales.

CAPITULO XI

Disposiciones Diversas

Artículo 48.- Ninguna modificación introducida por una Parte Contratante en el régimen de imposición de gravámenes a la importación podrá significar un nivel de gravámenes menos favorable que el vigente antes de la modificación, para cada uno de los productos que fueren objeto de concesiones a las demás Partes Contratantes.

Se exceptúan del cumplimiento de la exigencia establecida en el párrafo anterior la actualización del aforo ("pauta del valor mínimo") para la aplicación de gravámenes aduaneros, siempre que esta actualización responda exclusivamente al valor real de la mercadería. En este caso el valor no incluye los gravámenes aduaneros aplicados a la mercadería.

Artículo 49.- Para la mejor ejecución de las disposiciones del presente Tratado, las Partes Contratantes procurarán, en el más breve plazo posible:

- a) fijar los criterios que serán adoptados para la determinación del origen de las mercaderías, así como su condición de materias primas, productos semielaborados o productos elaborados;
- b) simplificar y uniformar los trámites y formalidades relativos al comercio recíproco;
- c) establecer una nomenclatura tarifaria que sirva de base común para la presentación de las estadísticas y la realización de las negociaciones previstas en el presente Tratado;
- d) determinar lo que se considera tráfico fronterizo para los efectos del artículo 19, y
- e) establecer los criterios para la caracterización del "dumping" y otras prácticas desleales de comercio y los procedimientos al respecto.

Artículo 50.- Los productos importados desde la Zona por una Parte Contratante no podrán ser reexportados, salvo cuando para ello hubiere acuerdo entre las Partes Contratantes interesadas.

No se considerará reexportación, si el producto fuere sometido en el país importador a un proceso de industrialización o elaboración cuyo grado será calificado por el Comité.

Artículo 51.- Los productos importados o exportados por una Parte Contratante gozarán de libertad de tránsito dentro de la Zona y estarán sujetos, exclusivamente, al pago de las tasas normalmente aplicables a la prestación de servicios.

Artículo 52.- Ninguna Parte Contratante podrá favorecer sus exportaciones mediante subsidios u otras medidas que puedan perturbar las condiciones normales de competencia dentro de la Zona.

No se considera subsidio la exoneración en favor de un producto exportado de los derechos o impuestos que graven el producto o sus componentes cuando se destine al consumo interno, ni la devolución de esos derechos e impuestos ("draw-back").

Artículo 53.- Ninguna disposición del presente Tratado será interpretada como impedimento para la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la:

- a) protección de la moralidad pública;
- b) aplicación de leyes y reglamentos de seguridad;
- c) regulación de las importaciones o exportaciones de armas, municiones y otros materiales de guerra y en circunstancias excepcionales, de todos los demás artículos militares, siempre que no interfieran con lo dispuesto en el artículo 51 y en los Tratados sobre libre tránsito irrestricto vigentes en las Partes Contratantes;
- d) protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales;
- e) importación y exportación de oro y plata metálicos;
- f) protección del patrimonio nacional de valor artístico, histórico o arqueológico, y
- g) exportación, utilización y consumo de materiales nucleares, productos radioactivos o cualquier otro material utilizable en el desarrollo o aprovechamiento de la energía nuclear.

Artículo 54.- Las Partes Contratantes empeñarán sus máximos esfuerzos en orientar sus políticas hacia la creación de condiciones favorables

al establecimiento de un mercado común latinoamericano. A tal efecto, el Comité procederá a realizar estudios y a considerar proyectos y planes tendientes a la consecución de dicho objetivo, procurando coordinar sus trabajos con los que realizan otros organismos internacionales.

CAPITULO XII

Cláusulas finales

Artículo 55.- El presente Tratado no podrá ser firmado con reservas, ni podrán éstas ser recibidas de su ratificación o adhesión.

Artículo 56.- El presente Tratado será ratificado por los Estados signatarios en el más breve plazo posible.

Los instrumentos de Ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el cual comunicará la fecha de depósito a los Gobiernos de los Estados que hayan firmado el presente Tratado y a los que en su caso hayan adherido.

Artículo 57.- El presente Tratado entrará en vigor treinta días después del depósito del tercer Instrumento de Ratificación, con relación a los tres primeros países que lo ratifiquen; y, para los demás signatarios el trigésimo día posterior al depósito del respectivo Instrumento de Ratificación, y en el orden en que fueren depositadas las ratificaciones.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay notificará al Gobierno de cada uno de los Estados signatarios, la fecha de la entrada en vigor del presente Tratado.

Artículo 58.- Después de su entrada en vigor, el presente Tratado quedará abierto a la adhesión de los demás Estados Latinoamericanos, que deberán depositar, a tal efecto, ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el correspondiente Instrumento de Adhesión. El Tratado entrará en vigor para el Estado adherente treinta días después del depósito del respectivo instrumento.

Los estados adherentes efectuarán las negociaciones a que se refiere el artículo 4º, en la Sesión de la Conferencia inmediatamente

posterior a la fecha de depósito del Instrumento de Adhesión.

Artículo 59.- Cada Parte Contratante comenzará a beneficiarse de las concesiones ya otorgadas entre sí por las demás Partes Contratantes, a partir de la fecha en que entren en vigor las reducciones de gravámenes y demás restricciones negociadas por ellas sobre la base de reciprocidad y cumplidos los compromisos mínimos a que se refiere el artículo 5º acumulados durante el período transcurrido desde la entrada en vigor del presente Tratado.

Artículo 60.- Las Partes Contratantes podrán introducir enmiendas al presente Tratado, las cuales serán formalizadas en protocolos que entrarán en vigor una vez que hayan sido ratificados por todas las Partes Contratantes y depositados los respectivos Instrumentos.

Artículo 61.- Expirado el plazo de doce (12) años, a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, las Partes Contratantes procederán a examinar los resultados obtenidos en virtud de su aplicación e iniciarán las negociaciones colectivas necesarias para la mejor consecución de los objetivos del Tratado, y, si fuere oportuno, para adaptarlo a una nueva etapa de integración económica.

Artículo 62.- Las disposiciones del presente Tratado no afectarán los derechos y obligaciones resultantes de convenios suscritos por cualquiera de las Partes Contratantes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Tratado.

Cada Parte Contratante tomará, sin embargo, las providencias necesarias para armonizar las disposiciones de los convenios vigentes con las disposiciones del presente Tratado.

Artículo 63.- El presente Tratado tendrá duración ilimitada.

Artículo 64.- La Parte Contratante que desee desligarse del presente Tratado, deberá comunicar esa intención a las demás Partes Contratantes en una de las sesiones ordinarias de la Conferencia, efectuando la entrega formal del documento de denuncia en la sesión ordinaria siguiente.

Formalizada la denuncia, cesarán automáticamente para el Gobier-

-no denunciante los derechos y obligaciones que corresponden a su condición de Parte Contratante, exceptuando los referentes a las reducciones de gravámenes y demás restricciones recibidas u otorgadas en cumplimiento del programa de liberación, las cuales continuarán en vigor por un período de cinco años, a partir de la fecha de la formalización de la denuncia.

El plazo indicado en el párrafo anterior podrá ser disminuído en casos debidamente fundados, por acuerdo de la Conferencia y a petición de la Parte Contratante interesada.

Artículo 65.- El presente Tratado se denominará Tratado de Montevideo.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios que suscriben, habiendo depositado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, firman el presente Tratado en nombre de sus respectivos Gobiernos.

Hecho en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Tratado y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

Por el Gobierno de la República Argentina:

DIóGENES TABOADA

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil:

HORACIO LAFER

Por el Gobierno de la República de Chile:

GERMAN VERGARA DONOSC

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos:

MANUEL TELLO

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

RAUL SAPENA PASTOR - PEDRO RAMON CHAMORRO

Por el Gobierno del Perú:

HERNAN BELLIDO - GONZALO L. DE ARANBURU

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

HORACIO MARTINEZ MONTERO - MATEO MAGARIÑOS DE MELO

BIBLIOGRAFIA

- "América Latina, Problemas y Perspectivas del Desarrollo Económico".-
CIES - 1964.
- "Solidaridad o Desintegración".
Gunnar Myrdal - 1963.
- "The Customs Union Issue".
Jacob Ziner.
- "Hacia la Integración Acelerada de América Latina".
Mayobre - Herrera - Sans de Santamarina - Previsch - Fondo de Cultura Económica México - 1965.
- "Documentación del Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC".
Resoluciones, Repartidos e Informes - 1961/67.
- "Nueva Política Comercial para el Desarrollo".
Raúl Previsch - 1964.
Fondo de Cultura Económica - México.
- "Integración de América Latina - Experiencias y Perspectivas".
Preparado por Miguel S. Winzcek - Trabajos de Bela Balassa y otros.
Fondo de Cultura Económica - México.
- "Ensayo sobre Complementación Económica Transandina".
Héctor R. Mastracchio - 1962.
- "Instrumentos Relativos a la Integración Económica en América Latina".
Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales
Washington D.C.-
- "Síntesis de Informaciones y comentarios".
Banco Central de la República Argentina (Gcia. Invest. Económ.)
- "Autoridades Misión y Sede de los Principales Organismos".
Banco Central de la República Argentina (Dpto. Acuerdos y Organismos Internacionales.
- "Antecedentes y Perspectivas de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio".
José M. Dagnino Pastore -(Desarrollo Económico - Julio-Dic./1964).
- "ALALC: Un Informe sobre su Desarrollo".
First National City Bank of York.
- "Exporte a ALALC".
Publicación del Banco Nacional de Comercio Exterior de México.
- "Trayectoria del Mercado Común Latinoamericano".
Víctor L. Urquidí - Centro Estudios Monetarios Latinoamericanos
México.

- "Problemas de un Mercado Común en América Latina".
Sidney S. Dell - Centro Estudios Monetarios Latinoamericanos - México.
- "Las Economías de Exportación".
J.V. Levin - Biblioteca Utes de Economía.
- "Las Tendencias del Comercio Internacional".
Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)-1958.
- "La Economía de América Latina en 1964".
Comisión Económica de las Naciones Unidas (CEPAL).
- "El Tratado de Montevideo y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio".
Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México.
- "El Tratado de Montevideo y la Zona de Libre Comercio".
Banco Central de la República Argentina (Gerencia de Invest. Económ.)
- "El Mercado Común Latinoamericano".
Naciones Unidas - 1959.
- "El Proceso de Integración Económica en América Latina".
Alberto Solà - Fifarma (Federac. Latinoamericana de la Industria Farmacéutica).
- "Introducción al Desarrollo Económico".
Norman S. Buchanan y Howard S. Ellis - Ed. del Atlántico.
- "Tratado de Montevideo y Resoluciones Aprobadas por la Conferencia de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio".
Banco de la República - Bogotá - (Colombia) 1964.
- "Proposiciones para la creación del Mercado Común Latinoamericano".
El Mercado de Valores - Nacional Financiera - México.
- "Orígenes del Mercado Común Latinoamericano".
César E. Vairo - 1961.
- "La Integración Económica Latinoamericana".
Banco Nacional de Comercio Exterior S.A. - México - 1963.
- "Aspectos Financieros en el Intercambio de la Zona de Libre Comercio".
Delegación Argentina al IIº Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de la ALALC - México - 1962.
- "Mercado Común Latinoamericano".
Banco Nacional de México - 1961.
- "Mercado Común Latinoamericano".
Cámara Argentina de Sociedades Anónimas - 1961.
- "Mercados Comunes: Europeo y Latinoamericano".
Cámara Argentina de Sociedades Anónimas - 1962.

- "Estudio de las Perspectivas y de Algunos problemas que Enfrenta América Latina para la Expansión de sus Exportaciones de Manufacturas".
CIES (Consejo Latinoamericano Económico y Social) OEA - 1965.
- "Los Países Subdesarrollados".
Aurelio Pecci - 1959.
- "Estadística del Comercio Latinoamericano".
ALALC - MONTEVIDEO - Uruguay.
- "Argentina y la ALALC".
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - 1965.
- "Hacia la Integración Económica de Latinoamérica".
Ovidio S. Ventura - Edic. Sigla - 1959.
- "Desarrollo Económico, Planeamiento y Cooperación Internacional".
Naciones Unidas - CEPAL - 1961.
- "Síntesis Mensual".
Publicación de ALALC.
- "Política de Integración Bancaria Latinoamericana".
Edmundo Dupetit - Clarín - 1965.
- "Tres Años en el Camino de la Integración".
Banco Nacional de Comercio Exterior S.A. - México - 1964.
- "Integración de América Latina".
Mensaje - Junio/65 - Santiago de Chile.
- "Intercambio Comercial Argentino con los Países de la ALALC".
Dirección Nacional de Estadística y Censos.
- "El Financiamiento del Convenio entre los Países de la ALALC".
Libre Comercio - 1/6/64 - Montevideo - Uruguay.
- "La Asociación de Empresarios Latinoamericanos, trató temas vinculados con la ALALC".
Libre Comercio - 21/7/64 - Montevideo - Uruguay.
- "Algunas consideraciones acerca de la Zona de Libre Comercio".
Alfredo E. Villafañe - Zona - Mayo/62.
- "ALALC al Desnudo".
Zona - 1964.
- "ALALC: Una nueva Movilización".
Progreso 1966/67 - Edic. Est. de Visión.
- "Reuniones Sectoriales".
El Tratado - 1965.

- "La Dinámica del Desarrollo Regional".
Economía Regional - CII - Marzo/1944.
- "Zona Latinoamericana de Libre Comercio - Reseña Jurídica".
Consejo Federal de Inversiones - 1963.
- "Problemas de Origen en el Comercio Intrazonal".
IALC - BID - INTAL . 1966.
- "Pagos y Créditos en la ALALC".
ALALC - BID - INTAL - 1966.
- "Integración Económica Latinoamericana".
Banco Germánico de la América del Sud.
- "La Integración Latinoamericana".
Instituto para la integración de América Latina - BID - 1965.
- "Boletín de la Integración".
INTAL (Instituto para la Integración de América Latina).
- "Acerca de la Zona de Libre Comercio".
Ing^os. Fernando P. Bocci e Isidro J.F. Carlevari.
- "La Zona de Libre Comercio".
Ing^os. Fernando P. Bocci e Isidro J.F. Carlevari - Banco de la República Oriental del Uruguay.
- "El II^o, III^o, IV^o, V^o y VI^o Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de la ALALC".
Ing^o. Fernando P. Bocci - 1963 - 1964 - 1965 - 1966 y 1967.
- "La Ia. y IIa. Conferencia de Cancilleres de la ALALC".
Ing^o. Fernando P. Bocci - 1965 - 1966.